AQUAGEST

Documento de Formalización del Contrato de Gestión de Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable, Riego, Saneamiento y Depuración de Aguas ResidualeS

23/DICIEMBRE/2011

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

NOMBRE RODRIGUEZ FERMOSO CARLOS - NIF 22709052W

Firmado digitalmente por NOMBRE RODRIGUEZ FERMOSO CARLOS - NIF 22709052W
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA, ou=703010287, cn=NOMBRE RODRIGUEZ FERMOSO CARLOS - NIF 22709052W
Fecha: 2012.01.04 11:52:50 +01'00'

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RIEGO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE CONCESIÓN

Reunidos en Arroyo de la Encomienda , a las 13 horas del día 23 de diciembre de 2011.

COMPARECEN

De una parte, D. José Manuel Méndez Freijo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con D.N.I. núm. 76.567.374-Y, asistido del Secretario de la Corporación D. Carlos Rodríguez Fermoso, con D.N.I. 22.709.052, que da fe del acto.

De otra parte D. Jesús María García del Valle, con D.N.I. 09.317.582-Y, en nombre y representación de AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A., con C.I.F A28220606 y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ General Ruiz nº 1 de Valladolid.

INTERVIENEN

D. José Manuel Méndez Freijo, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

D. Carlos Rodríguez Fermoso, como Secretario General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en la D.A. 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de gestión del servicio público de Abastecimiento de agua potable, riego, saneamiento y depuración de aguas residuales mediante concesión administrativa, adjudicado mediante procedimiento, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2011, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2011, se acordó iniciar el expediente de contratación de la gestión del servicio de abastecimiento, riego, saneamiento y depuración de aguas residuales, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de noviembre de 2011, y en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir la licitación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Abastecimiento de agua potable, riego, saneamiento y depuración de aguas residuales mediante concesión, sin que se haya procedido a retener crédito al no suponer este contrato un desembolso para el Ayuntamiento.

Asimismo, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO. Con fecha 23 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de gestión de servicio público de Abastecimiento de Agua Potable, Riego, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, mediante concesión, conforme al Acuerdo de Junta de Gobierno, que transcrito literalmente dice lo siguiente:

*"**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A., el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en el "Abastecimiento de Agua Potable, Riego, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobiemo Local de fecha 14 de noviembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 272 de fecha 26 de noviembre de 2011 y en el Perfil de contratante.*

***SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.*

***TERCERO.-** Notificar a AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A., adjudicatario del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Arroyo de la Encomienda, el día 23, a las 13 horas.*

***CUARTO.-** Publicar la formalización del contrato de gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable, Riego, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Arroyo de la Encomienda , publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del Acuerdo de Adjudicación por el órgano de contratación.*

***QUINTO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

***SEXTO.-** Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato."*

CUARTO. Con fecha 22 de diciembre de 2011, y conforme aval presentado en este Ayuntamiento de la Entidad Banesto y registro de avales nº0030 2438 32

0043613 211, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de 300.000,00 euros equivalente al 5 por 100 del importe del canon de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de Gestión de Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable, Riego, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, mediante concesión, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, SA (en adelante AQUAGEST) se compromete a realizar la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable, Riego, Saneamiento y Depuración, mediante concesión, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, y al pliego de prescripciones técnicas que figuran en el expediente, documentos contractuales que adopta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA.- El canon de explotación será el siguiente **6.000.000,00 euros**.

El canon a abonar por el concesionario se hará efectivo de la siguiente forma:

- A la firma del contrato, el 40% del canon ofertado, es decir 2.400.000,00 euros.
- Durante el primer cuatrimestre del segundo año del contrato, el 25 % del canon ofertado, es decir 1.5000,00 euros en el primer cuatrimestre del año 2013.
- Durante el primer cuatrimestre del tercer año del contrato, el 35% del canon ofertado, es decir 2.100.000,00 euros en el primer cuatrimestre del año 2014.
- Aquagest se obliga a ejecutar obras e inversiones, en su calidad de concesionario, incluidas en su oferta por un importe de 2.118.644,07 € (más el IVA, por 381.355,93 €, que se añade como partida independiente conforme art. 75 LCSP). El Ayuntamiento tendrá en cuenta, a la hora de su ejecución, las inversiones propuestas por AQUAGEST detalladas en el sobre Nº2 de la oferta técnica del documento "Plan de Inversiones y mejoras", siendo sustituida la inversión de 120.689 euros del colector por la que señale el Ayuntamiento en su día.
- La contraprestación del presente contrato de gestión de servicios públicos en régimen de concesión, se efectuará mediante cobro de tarifas, o en su defecto en el importe de la subvención si las mismas no cubriesen en su totalidad los costes de los Servicios concedidos, en los importes y condiciones señalados a continuación:
  - El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se compromete a tener tramitadas y aprobadas las tarifas de los servicios concedidos, incluidas las resultantes de las sucesivas revisiones de tarifas, como fórmula de revisión de precios, conforme al incremento del IPC anual

-Las tarifas de gestión iniciales a aplicar desde el inicio del contrato son las previstas en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones (unido a este contrato como anexo I)

- Igualmente constituye contraprestación del presente contrato las enumeradas en el art. 21 del Pliego así como en las sucesivas revisiones

TERCERA.- La duración del contrato de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable, Riego, Saneamiento y Depuración, mediante concesión, será de treinta (30) años, sin que sean admisibles prórrogas al mismo.

CUARTA.- En cuanto a las causas y efectos de la extinción se estará a lo dispuesto en las cláusulas 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en los artículos 196 y 262 a 264 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA. De conformidad con el Proyecto de explotación del servicio, las tarifas máximas y mínimas a aplicar a los usuarios, serán las previstas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ajustándose la revisión de éstas a lo dispuesto en el artículo 23 de dicho Pliego.

SEXTA. D. Jesús María García del Valle, en nombre y representación de la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, SA presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEPTIMA. Se adjunta como Anexo al contrato los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la Oferta presentada por la empresa AQUAGEST.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel Méndez Freijo

POR LA EMPRESA AQUAGEST

Fdo. Jesús María García del Valle

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos Rodriguez Fermoso

PLIEGO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES
Cláusula 1. Objeto del contrato
Cláusula 2. Necesidades administrativas por satisfacer
Cláusula 3. Canon de la concesión y tipo de licitación
Cláusula 4. Existencia de crédito presupuestario y responsable del contrato
Cláusula 5. Duración del contrato y fecha de inicio
CAPÍTULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
Cláusula 6. Procedimiento y forma de adjudicación del presente contrato
Cláusula 7. Documentación que se facilitará a los licitadores
Cláusula 8. Publicidad de la licitación
Cláusula 9. Presentación de proposiciones
Cláusula 10. Ofertas: Normas generales
Cláusula 11. Proposiciones: Documentación
Cláusula 12. Apertura, examen de las ofertas y adjudicación
Cláusula 13. Criterios para la adjudicación
Cláusula 14. Ofertas con valores anormales o desproporcionados
Cláusula 15. Preferencia de adjudicación
Cláusula 16. Comisión de Seguimiento
Cláusula 17. Protección de datos: Documentación
Cláusula 18. Confidencialidad
CAPÍTULO TERCERO. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
Sección primera. Forma de gestión y carácter del servicio
Cláusula 19. Forma de gestión
Cláusula 20. Carácter del servicio
Sección segunda. Régimen económico de la concesión
Cláusula 21. Retribución del concesionario
Cláusula 22. Tarifas del servicio y equilibrio económico de la concesión
Cláusula 23. Revisión de tarifas
Cláusula 24. Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico
Sección tercera. Derechos y obligaciones del concesionario
Cláusula 25. Obligaciones del concesionario
Cláusula 26. Derechos del concesionario
Sección cuarta. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento
Cláusula 27. Titularidad del servicio
Cláusula 28. Uso de la vía pública
Cláusula 29. Protección del servicio
Cláusula 30. Derechos y potestades
Sección quinta. Intervención del servicio
Cláusula 31. Concepto, duración y alcance de la intervención del servicio
Sección sexta. Régimen sancionador
Cláusula 32. Infracciones
Cláusula 33. Sanciones
Sección séptima. Extinción de la concesión.
Cláusula 34. Causas generales de extinción
Cláusula 35. Efectos de la extinción
Sección octava. Rescate de la concesión y supresión del servicio,
Cláusula 36. Secuestro y Rescate de la concesión.
Sección novena. Reversión de las instalaciones.
Cláusula 37. Reversión de las instalaciones.
CAPÍTULO CUARTO. DISPOSICIONES FINALES

Cláusula 38. Tribunales
Cláusula 39. Interpretación del contrato
Cláusula 40. Continuidad del servicio
Cláusula 41. Plazo de garantía
Cláusula 42. Responsabilidad ante de terceros
Cláusula 43. Normas supletorias
ANEXO 1. Modelo de proposición económica
ANEXO 2. Modelo del estudio económico y financiero de la oferta
ANEXO 3. Tarifas vigentes
ANEXO 4. Instalaciones del servicio
ANEXO 5. Relación del personal que deberá asumir el adjudicatario del concurso
ANEXO 6. Datos de Facturación
ANEXO 7. Reglamento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado
ANEXO 8. Convenios con el Ayuntamiento de Valladolid (Agua y Depuración)
ANEXO 9. Datos de los Costes de la E. Eléctrica.

CUADRO-RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación se establece en función de las Tarifas del Servicio y del coste del mismo.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en 30 años, a contar a partir de la fecha de inicio del mismo; su duración se podrá prorrogar de forma expresa por periodos de diez años en la forma y por los plazos que se acuerde, hasta el máximo legal vigente, que se establece en el artículo 254.a de la LCSP.

GARANTÍA PROVISIONAL

Los empresarios que concurran a la licitación deberán constituir garantía por importe de 50.000€ que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 LCSP.

La garantía será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.
En el caso del licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía provisional responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 135.4 de la LCSP.

GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva se fija en 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá constituirla el concesionario en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 91.5 LCSP, el adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Se establece un plazo de garantía de un año, que empezará a contarse a partir del momento de la finalización del contrato, por la causa que sea, durante el cual el Concesionario puede ser obligado unilateralmente por el Ayuntamiento a continuar la prestación del Servicio, en iguales condiciones indicadas en el contrato.

El acuerdo de devolución se adoptará y será notificado al interesado en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de garantía.

Transcurrido este plazo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.

REVISIÓN DE TARIFAS

La revisión o aumento de las tarifas se efectuará según los supuestos previstos en la cláusula 23 del presente Pliego y el Anexo 3.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS

No se admiten variantes.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: **AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA:** 15 días desde la inserción del anuncio en el B.O.P.

APERTURA DE PROPOSICIONES

Lugar: **AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA:** Se anunciará en el perfil del contratante y comunicará a los licitadores.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTACEIMIENTO DE AGUA POTABLE, DE RIEGO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

SECRETARÍA

(Documento aprobado por la Junta de Gobierno Local
en sesión de 14 de noviembre de 2011)

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato
Cláusula 2. Procedimiento de selección y adjudicación
Cláusula 3. Perfil del contratante
Cláusula 4. Tipo de licitación. Canon de la concesión y tipo de licitación
Cláusula 5. Existencia de crédito presupuestario, órgano de contratación y responsable del contrato
Cláusula 6. Duración del contrato y fecha de inicio

CAPÍTULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6. Procedimiento y forma de adjudicación del presente contrato
Cláusula 7. Documentación que se facilitará a los licitadores
Cláusula 8. Publicidad de la licitación
Cláusula 9. Aptitud para contratar
Cláusula 10. Plazo y lugar de presentación de proposiciones
Cláusula 11. Ofertas: Normas generales
Cláusula 12. Proposiciones: Documentación
Cláusula 13. Mesa de Contratación. Apertura, examen de las ofertas y adjudicación
Cláusula 14. Criterios para la adjudicación
Cláusula 15. Ofertas con valores anormales o desproporcionados
Cláusula 16. Preferencia de adjudicación
Cláusula 17. Comisión de Seguimiento
Cláusula 18. Protección de datos: Documentación. Confidencialidad

CAPÍTULO TERCERO. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Sección primera. Forma de gestión y carácter del servicio

Cláusula 19. Forma de gestión
Cláusula 20. Carácter del servicio

Sección segunda. Régimen económico de la concesión

Cláusula 21. Retribución del concesionario
Cláusula 22. Tarifas del servicio y equilibrio económico de la concesión
Cláusula 23. Revisión de tarifas
Cláusula 24. Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico

Sección tercera. Derechos y obligaciones del concesionario

Cláusula 25. Obligaciones del concesionario
Cláusula 26. Derechos del concesionario

Sección cuarta. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento

Cláusula 27. Titularidad del servicio
Cláusula 28. Uso de la vía pública
Cláusula 29. Protección del servicio
Cláusula 30. Derechos y potestades

Sección quinta. Intervención del servicio

Cláusula 31. Concepto, duración y alcance de la intervención del servicio

Sección sexta. Régimen sancionador

Cláusula 32. Infracciones
Cláusula 33. Sanciones

Sección séptima. Extinción de la concesión.

Cláusula 34. Causas de extinción
Cláusula 35. Efectos de la extinción

Sección octava. Secuestro y Rescate de la concesión.

Cláusula 36. Secuestro y Rescate de la concesión.

Sección novena. Reversión de las instalaciones.

Cláusula 37. Reversión de las instalaciones.

CAPÍTULO CUARTO. DISPOSICIONES FINALES

Cláusula 38. Tribunales
Cláusula 39. Interpretación del contrato
Cláusula 40. Continuidad del servicio
Cláusula 41. Plazo de garantía
Cláusula 42. Responsabilidad ante de terceros
Cláusula 43. Normas supletorias

ANEXO 1. Modelo de proposición económica
ANEXO 2. Modelo del estudio económico y financiero de la oferta
ANEXO 3. Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2012
ANEXO 4. Instalaciones del servicio
ANEXO 5. Relación del personal que deberá asumir el adjudicatario del concurso
ANEXO 6. Datos de Facturación
ANEXO 7. Reglamento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado
ANEXO 8. Convenios con el Ayuntamiento de Valladolid (Agua y Depuración)
ANEXO 9. Datos de los Costes de la E. Eléctrica.
ANEXO 10. Actuaciones propuestas para la adecuación de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y riego. Estudio Económico.

CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. PODER ADJUDICADOR:

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	**Órgano de Contratación:** Junta de Gobierno Local Por delegación del Pleno (acuerdo de 11-julio-2003)	**Número de Expediente**	36/2011
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO
		Publicidad:	SI
		Tipo de Contrato:	GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO (CONCESIÓN)
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterios Adjudicación:	VARIOS CRITERIOS

2. OBJETO DEL CONTRATO: *Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, de Riego y Saneamiento*

CPV: 65100000-4 | DESCRIPCIÓN DE CPV: Distribución de Agua y servicios conexos

3. CANON

CANON: 5.800.000 EUROS | IVA: 1.044.000 EUROS ITAJD en su caso | GASTOS PUBLICIDAD: 1.000 EUROS

ANUALIDADES: Tres

EJERCICIO: 2011 | EJERCICIO: 2012 | EJERCICIO: 2013

REVISIÓN DE PRECIOS. SI

FORMULA: IPC anual | SISTEMA DE REVISIÓN : Revisión de tarifas

4. FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO: A cargo del concesionario | FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA: ninguna | FINANCIACIÓN OTROS: ninguna

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

HASTA 2042 | PRÓRROGA: NO | DURACIÓN MÁXIMA: 2042

6. GARANTÍAS

PROVISIONAL: SI | ASCIENDE A 3% del precio del canon inicial mínimo

DEFINITIVA : SI | ASCIENDE A 5% del importe del canon de adjudicación

COMPLEMENTARIA: NO

7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI

8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | NO PROCEDE

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS

No se admiten variantes.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: **AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA:** 15 días desde la inserción del anuncio en el B.O.P.

APERTURA DE PROPOSICIONES

Lugar: **AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA:** Se anunciará en el perfil del contratante y comunicará a los licitadores.

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato, la gestión del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, riego, alcantarillado y depuración al municipio mediante gestión indirecta y en régimen de concesión, así como la ejecución de las obras que se determinen, de conformidad con lo que determina el artículo 253.a de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP).

La concesión comprende la explotación de la red de abastecimiento domiciliario de agua potable, de agua de riego y de alcantarillado o saneamiento, así como la depuración de las residuales en el término municipal, y está integrada por las instalaciones que se relacionan en el anexo 4 y por la ejecución de las obras que el concesionario proponga dentro del Plan de Ampliación y Mejora de las Infraestructuras del Servicio de Abastecimiento de Agua y que se incluyen en los costes del servicio.

Es también objeto del presente contrato, la ejecución de las obras de renovación, ampliación y/ o mejora de las redes de abastecimiento domiciliario de agua, riego, alcantarillado y depuración, que sea necesario realizar para una adecuada gestión de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, riego, alcantarillado y depuración durante la vigencia del presente contrato, las cuales serán ejecutadas por el adjudicatario a instancia propia o del Ayuntamiento.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 8 de la LCSP.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67.2.a del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se hace constar que dicha actividad se corresponde con el código 65100000-4 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de los aprobados por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Cláusula 2. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de este contrato de gestión de servicio público será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134 de la LCSP y con la cláusula 14ª de este Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación, cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

Cláusula 3. Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web www.aytoarroyo.org.

Cláusula 4. Tipo de licitación. Canon de la concesión y forma de pago

El tipo mínimo de canon global a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario se fija en la cantidad de 5.800.000 de euros, más el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, ambos en su caso, independientemente del nivel del uso del servicio.

El canon a pagar por el concesionario por la gestión de los servicios, por todo el plazo de la duración del contrato, será el que resulte de la oferta por el adjudicatario y se hará efectivo de la siguiente forma:

- A la firma del contrato el 40% del canon ofertado.
- Durante el primer cuatrimestre del segundo año de contrato el 25% del canon ofertado.
- Durante el primer cuatrimestre del tercer año de contrato el 35% del canon ofertado.

Cláusula 5. Existencia de crédito presupuestario, órgano de contratación y responsable del contrato.

Considerando el régimen económico de la concesión, el presente contrato no requiere dotación de crédito presupuestario en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, según acuerdo adoptad por el mismo con fecha 1 de julio de 2003, con domicilio en Arroyo de la Encomienda (CP 47195), en la Plaza de España, 1. Se designa como responsable del contrato al Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente y de Servicios, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones pertinentes y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyen.

Cláusula 6. Duración del contrato y fecha de inicio

El contrato se iniciará el día de su firma. La duración del contrato se establece en treinta años, a contar desde la fecha de inicio del mismo sin posibilidad de prórroga.

CAPÍTULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6. Procedimiento y forma de adjudicación del presente contrato

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de acuerdo con las prescripciones establecidas por la LCSP.

Cláusula 7. Documentación que se facilitará a los licitadores

Desde el día de la publicación del anuncio de la convocatoria del procedimiento abierto, las empresas interesadas podrán examinar en el perfil del contratante y en las Oficinas Municipales sitas en La Plaza España 1, los días laborables, la documentación que regirá el presente procedimiento.

Dicha documentación incluirá los siguientes documentos:
- Reglamento del Servicio.
- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de las instalaciones actuales.
-Tarifas actuales e ingresos de los servicios y Ordenanzas vigentes (vertidos).
- Propuesta de nuevas tarifas de aplicación para el primer año de contrato.
- Relación del personal existente en los servicios en que ha de subrogarse el nuevo concesionario y los costes totales de los mismos.
- Facturación de energía eléctrica, con sus importes.
- Convenio con el Ayuntamiento de Valladolid para suministro de Agua en ALTA con sus importes.

- Convenio con el Ayuntamiento de Valladolid sobre conexión a su Red de Saneamiento y Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) con sus importes.

Los licitadores, además, podrán adquirir, copias de la documentación mencionada en el perfil del contratante.

De conformidad con el artículo 142 de la LCSP, el Ayuntamiento quedará obligado a remitir a los licitadores que lo requieran otra documentación complementaria en el plazo de seis días a partir de la recepción de la solicitud en este sentido.

El Ayuntamiento de Arroyo, organizará una visita a las instalaciones para las empresas licitadoras, que se fijará previo acuerdo con el actual concesionario, que deberá acudir a la misma para dar toda la información disponible por el mismo y que sea recabada por los licitadores.

Cláusula 8. Publicidad de la licitación

La presente licitación se publicará en anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, así como en el perfil de contratante de la entidad, en la página web: www.aytoarroyo.es, en virtud de lo que establece el artículo 126.1 y 4 de la LCSP, así como el artículo 42 de la LCSP relativo al perfil del contratante.

Serán de cuenta del adjudicatario únicamente los gastos de publicación, por una sola vez, de los anuncios en los diarios o boletines oficiales, o en otros medios de difusión.

Cláusula 9. Aptitud para Contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los siguientes requisitos de capacidad y solvencia.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia de** alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica

La solvencia económica y financiera, se acreditará por los medios especificados por el artículo 64 de la LCSP, debiendo cumplir en cualquier caso con los siguientes requisitos, como criterios de admisión:
- Informe de solvencia de entidades financieras o, si cabe, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 5.000.000 euros con un mínimo por siniestro de 300.000 euros.
- Cuentas anuales o extracto de los tres últimos años, que deberán acreditar que el precio de licitación del contrato no superará el 50% de la facturación media de la empresa durante los últimos 3 años.

La solvencia técnica o profesional, se acreditará, conforme al artículo 68 LCSP, por los medios establecidos en los artículos 65 y 67 de la LCSP, y se cumplirán siempre los siguientes:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Deberá acreditarse mediante certificado que el licitador gestiona al menos cinco Municipios de más de 15.000 habitantes cada uno, mediante una gestión integral del agua (Agua, Alcantarillado y Depuración) similar a la del objeto de este contrato.

b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Deberán ser adecuadas para la prestación del contrato.

Cláusula 10. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

El **plazo** de presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (Art. 143.2 LCSP). Si el último día para la presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

La documentación que deban presentar los licitadores **se entregará en** el Registro General del Ayuntamiento antes de las 14 horas del día límite para la presentación de proposiciones. A los licitadores se les entregará una diligencia acreditativa de la presentación de la plica en la que figurarán la fecha y la hora de presentación.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la sede del órgano de contratación registro@aytoarroyo.org, télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cláusula 11. Ofertas: normas generales

Podrán participar en el procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de conformidad con lo que establece el artículo 43 y siguientes de la LCSP, que no estén incursas en una de las prohibiciones de contratar que se recogen en los artículos 49 y 50 de la misma norma, y que acrediten, además, que tienen la solvencia económica, financiera y técnica requerida en este Pliego de Condiciones.

Asimismo, podrán participar en el procedimiento **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, sin ser precisa su formalización en escritura pública hasta la adjudicación a su favor. En cualquier caso, aportarán compromiso, suscrito por todas las empresas, de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar

adjudicatarias, indicando los nombres y las circunstancias de las que la constituirían, así como su participación. Dichas empresas estarán obligadas solidariamente ante el Ayuntamiento de Arroyo y deberán nombrar a un representante o apoderado de la unión, con facultades suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

Todos **los licitadores deben señalar** en el momento de presentar sus proposiciones un domicilio, un teléfono, un fax y una dirección de correo electrónico para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del procedimiento o que de algún modo puedan afectar al licitador.

Las proposiciones deberán tener una **validez mínima de 6 meses**, a contar a partir de la fecha de apertura de las mismas. Una vez transcurrido este plazo, o el plazo superior indicado por cada licitador en su proposición, sin que el Ayuntamiento haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva la garantía provisional, siempre y cuando lo soliciten por escrito al Ayuntamiento. Las proposiciones que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego de Condiciones.

Las proposiciones constarán de **tres (3) sobres** cerrados y firmados por el licitador o por su representante. En cada sobre se hará constar su contenido y el nombre del licitador y su dirección a efectos de notificaciones.

El licitador podrá presentar la documentación exigida, en caso de que sea notarial, de acuerdo con los requisitos que establece el Reglamento Notarial en materia de legalización y legitimación. En el caso de documentos administrativos, podrán ser presentados los originales o copia o fotocopia debidamente compulsadas.

Las empresas presentarán la documentación en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina o mediante otro tipo de impresión mecánica o informática. No se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. Toda la documentación incluida dentro de los Sobres Nº 1, 2 y 3, se presentará también en soporte digital, con **un CD** dentro de cada sobre, que contenga copia en pdf de todos los documentos de cada sobre. Este soporte digital será firmado electrónicamente por el Secretario del Ayuntamiento, cotejando previamente su contenido, con el del documento en soporte papel.

Ningún licitador podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. En caso de hacerlo, será causa de no admisión de todas las proposiciones suscritas por éste.

No serán admitidas, en ningún concepto, las proposiciones de aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la LCSP.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicional por los licitadores del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y de la totalidad de la documentación objeto del presente procedimiento.

Cláusula 12. Proposiciones: Documentación

Deberán presentarse **tres (3) sobres** cerrados con el contenido que se relaciona a continuación.

Los tres sobres se introducirán en un contenedor cerrado, en el que figurará el texto siguiente: "Proposición que presenta [nombre o razón social del licitador] al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, riego, alcantarillado y depuración de Arroyo de la Encomienda bajo la modalidad de concesión".

En el exterior de los sobres figurará claramente la documentación que contienen (titulo del sobre) e irán firmados por el licitador.

12.1. Sobre n.º 1 (cerrado)

Título: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contenido. Todas las declaraciones y compromisos aportados irán debidamente firmados por el licitador o por su representante. En caso de uniones temporales de empresas, deberán firmar todos sus componentes.

12.1.1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador.

El licitador acreditará su personalidad y su capacidad para contratar mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Empresario individual: Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o documento que lo sustituya. También será necesaria la acreditación, si cabe, del nombre comercial con el que opera en el tráfico mercantil.

- Personas jurídicas: Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), debidamente compulsada.
- Empresas comunitarias: certificado de la Inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega): certificado de inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición Adicional 17 LCSP).
- Empresas no comunitarias: Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, e Informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, en la que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Las personas jurídicas que concurran a la licitación deberán acreditar que las prestaciones del contrato se encuentran dentro de las finalidades, el objeto o ámbito de actividad que le sean propios, según sus estatutos o reglas fundacionales y posean la suficiente solvencia técnica, económica y financiera.

También se aportará el documento o documentos que acrediten la legítima y suficiente representación del firmante de la oferta.

Los licitadores podrán presentar la documentación exigida, si es notarial, ajustándose a los requisitos que establecen la ley y el reglamento notarial, con respecto a la legalización. En caso de documentos administrativos, podrán ser presentados en original, o en copia o fotocopia debidamente autenticadas por fedatario público.

En caso de uniones temporales, cada uno de sus componentes acreditará su capacidad de conformidad con lo expuesto en el presente apartado.

Los licitadores también deberán presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre prohibiciones de contratar. Acreditación de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 49 de la LCSP que se puede obtener mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando este documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, un notario público o un organismo profesional cualificado. Dicha declaración deberá contener expresamente el hecho de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Cuando se trate de una empresa perteneciente a un Estado miembro de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, esta certificación se podrá también sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.
- Compromiso de que antes de la firma del contrato tendrá suscritas las pólizas de seguros, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas.
- Sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras aportarán una declaración de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se derivaran de los contratos, con renuncia, si cabe, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle al licitador.
- Documentación contractual. Declaración por parte del licitador de aceptación de la documentación mencionada en el presente Pliego, que tendrá carácter contractual.

12.1.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica

La solvencia económica y financiera, se acreditará por los medios especificados por el artículo 64 de la LCSP, debiendo cumplir en cualquier caso con los siguientes requisitos, como criterios de admisión:
- Informe de solvencia de entidades financieras o, si cabe, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 5.000.000 euros con un mínimo por siniestro de 300.000 euros.
- Cuentas anuales o extracto de los tres últimos años, que deberán acreditar que el precio de licitación del contrato no superará el 50 % de la facturación media de la empresa durante los últimos 3 años.

La solvencia técnica o profesional, se acreditará, conforme al artículo 68 LCSP, por los medios establecidos en los artículos 65 y 67 de la LCSP, y se cumplirán siempre los siguientes:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Deberá acreditarse mediante certificado que el licitador gestiona al menos cinco Municipios de más de 15.000 habitantes cada uno, mediante una gestión integral del agua (Agua, Alcantarillado y Depuración) similar a la del objeto de este contrato.

b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Deberán ser adecuadas para la prestación del contrato.

12.1.3. Garantía provisional

El licitador deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda una garantía provisional de 174.000€, de acuerdo con lo que se señala en el cuadro-resumen.

La garantía mencionada podrá ser constituida en las siguientes formas o medios:

- En metálico o entrega de valores públicos o privados en la Tesorería Municipal. La acreditación se efectuará mediante la entrega de la correspondiente carta de pago resguardo emitido.

La garantía constituida en valores debe ajustarse a lo que dispone el artículo 55 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a los modelos que figuran en el anexo III y IV de dicha norma.

- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. El avalista deberá cumplir los requisitos señalados en el apartado 2 del artículo 56 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo del seguro de caución. Este seguro se deberá formalizar con la correspondiente póliza que se concretará en un certificado, y la compañía aseguradora deberá cumplir los requisitos señalados en el apartado 1 del artículo 57 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto abarquen la cuantía requerida y garanticen solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

12.2. Sobre n.º 2 (cerrado)

Título: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Contenido:

1.- Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio, con expresión de los siguientes aspectos:

1. Estructura de personal adecuado que piensa adscribir al Servicio de ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con detalle de las funciones a realizar e incluidos en los costes del Servicio.

2. Descripción de los medios materiales que adscribe al Servicio.
3. Descripción del sistema de clientes más adecuado que se piensa adscribir al Servicio de ARROYO, incluyendo procesos de lectura, facturación, cobro, atención al público.

2.- Estructura de apoyo especializado en la gestión integral que el licitador tiene como apoyo en caso de que resulte adjudicatario y que estará a disposición del servicio si surgiera alguna incidencia o eventualidad, con preferencia de proximidad geográfica.

3. Descripción de las instalaciones actuales y plan de mejoras propuestas a realizar en las mismas.

4. Avance del Plan de Emergencias de los servicios de Agua y Saneamiento en el que se señalarán los puntos que el licitador considera críticos de las instalaciones actuales y una descripción breve del protocolo de actuaciones en caso de incidencias en estos puntos y Servicio de Guardia.

5. Plan de Prevención de Riesgos Laborales específico para la gestión, señalando el plazo máximo en que el licitador se compromete a acreditar, en caso de resultar adjudicatario, que su centro de trabajo de ARROYO ha superado con éxito la auditoría a la que hace referencia el capítulo V del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

6. Avance del Plan de Implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad, señalando el plazo máximo en el que el licitador se compromete a aportar, en caso de resultar adjudicatario, la certificación acreditativa de que el sistema de gestión de la calidad implantado en la gestión, es conforme a las exigencias de la norma UNE-EN ISO 9001:2008; y experiencia en sistemas de gestión de la calidad implantados por el licitador en otros Ayuntamientos similares (Certificados).

7. Propuesta de un Plan de control y de calidad del Agua potable, indicando los controles mínimos que establece la normativa y las mejoras que se proponen.

8. Avance del Plan para la Eficiencia Hidráulica del Abastecimiento, en el que se indicarán las actuaciones que el licitador tiene previsto llevar a cabo para reducir y controlar el nivel de pérdidas en el agua.

9. Campañas anuales de información y comunicación a los clientes.

10. Avance del plan de Inversiones de Abastecimiento y Alcantarillado.

12.3. Sobre n.º 3 (cerrado)

Título: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Contenido:

1. Proposición económica, redactada íntegramente conforme al modelo señalado en el Anexo 1 del presente Pliego.

2. Estudio económico y financiero, redactado conforme al guión y contenido mínimo señalado en el Anexo 2 del presente Pliego, en el cual se justifiquen que las diferentes partidas que componen los costes de explotación de los servicios, sean razonables y aceptables para obtener un nivel de prestación del servicio equivalente al actual con las modificaciones que se introduzcan en el expediente de contratación, indicando el porcentaje de revisión fijado de las Tarifas actuales de acuerdo con el Pliego.

En caso contrario, no se aceptarán o se homogeneizarán las ofertas económicas de acuerdo con este pliego.

3. Inversiones o Mejoras que el licitador oferte y que deberán estar evaluadas económicamente e incluidos dentro del coste del Servicio.

12.4. Quedarán excluidas del procedimiento las proposiciones que no estén firmadas, las proposiciones incompletas (por falta de alguno de los datos que se han de incluir en la oferta), así como aquellas proposiciones que presenten un precio inferior o un plazo superior al de licitación. Las proposiciones presentadas por uniones temporales de empresas deben ir firmadas por los representantes de todas las empresas que la componen.

12.5. En el precio ofertado estarán incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con este pliego, así como la inclusión de los consumos municipales.

12.6. Los datos o informes que se estimen de interés para una adecuada apreciación de la proposición y que han sido facilitados por el Ayuntamiento.

Cláusula 13. Mesa de Contratación. Apertura, examen de las ofertas y adjudicación.

13.1.- Mesa de contratación. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de contratación integrada por el Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, como Presidente de la misma; el Concejal-Delegado en materia de Medio Ambiente, los Portavoces de los Grupos Políticos municipales o un Concejales designado por los mismos, el Interventor municipal; el Secretario de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya y un funcionario de la Corporación, que actuará de Secretario de la Mesa.

13.2. La Mesa de Contratación calificará con carácter previo en acto no público los documentos presentados en tiempo y forma y contenidos en el **Sobre 1**. A tal efecto el Presidente ordenará la apertura del Sobre 1 y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos contenidos en cada uno de ellos. A los efectos establecidos en el art. 71 LCSP la Mesa de Contratación podrá recabar a los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones o documentos presentados, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios, lo que deberá efectuar en el plazo de tres días. Del mismo modo si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará por correo electrónico o por fax a los interesados y les concederá un plazo no superior a tres días para su subsanación. Para ello deberán aportar inexcusablemente en el Sobre 1 una dirección de correo electrónico y número de fax al que remitir la comunicación citada.

13.3. La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos y/u omisiones detectadas, procederá a determinar los licitadores que se ajustan a los requisitos de selección con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y la causa de su rechazo.

Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de siete días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

A los efectos establecidos en el art. 71 LCSP la Mesa de Contratación podrá recabar a los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones o documentos presentados, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios, lo que deberá efectuar en el plazo de tres días, sin que puedan presentarse después de declarada la admisión de ofertas.

13.4. La mesa de contratación procederá, en acto público, a la apertura del **Sobre 2** en el plazo máximo de 10 días a contar desde la apertura del Sobre 1. El acto de apertura de plicas comenzará con la lectura del anuncio de la licitación, procediéndose a continuación al recuento de las proposiciones presentadas. Seguidamente se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, permitiéndose a éstos que puedan comprobar que los sobres se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregadas. A continuación, el Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Al abrir los Sobres, se comprobará que su contenido coincide con lo solicitado en el presente pliego, y si está firmado por el licitador o persona con poder bastante.

Acabada la apertura de todas las proposiciones se levantará la sesión sin efectuar adjudicación de ningún tipo, dejándose constancia documental de todo lo actuado, e iniciándose el estudio técnico de las ofertas, para lo cual la Mesa solicitará cuantos informes considere necesarios. A tal fin, el Secretario de la Mesa de Contratación y el del Ayuntamiento comprobarán y cotejarán el contenido de los Sobres con el de su soporte electrónico contenido en el CD en formato pdf que comprende copia de toda la documentación del sobre, autorizando con su firma electrónica el Secretario del Ayuntamiento el soporte electrónico en pdf; y remitirá su contenido a los técnicos a quienes se encargue informe, para su evaluación y valoración.

13.5. Recibido el informe de valoración del Sobre 2, y en acto público, la Mesa dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del **Sobre 3** de las ofertas admitidas.

Tras la lectura de las proposiciones económicas, se dará por finalizado el acto.

13.6. La Mesa de Contratación se reunirá de nuevo para realizar la **propuesta de adjudicación** al órgano de contratación a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos **informes** técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes si considera necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

13.7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP **el Órgano de Contratación adjudicará en el plazo máximo de dos meses** a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

El órgano de contratación **requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa** para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la **documentación** justificativa siguiente (Art. 135.2 LCSP):

a) Alta del impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y último recibo, siempre que ejerza actividades sujetas al mencionado impuesto, no exentas.

b) Certificación expedida por la Agencia Tributaria en que conste que se está al día en materia de obligaciones tributarias, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

d) Certificado positivo, emitido por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.

e) Garantía definitiva, que se fija en la cantidad del 5% del importe del canon ofertado, IVA excluido. Dicha garantía se podrá constituir mediante alguna de las formas previstas en la cláusula 11 del presente Pliego.

f) de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP

g) Seguro de responsabilidad Civil por importe de 5.000.000 euros y un mínimo de 300.000 euros.

13.8. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas Art. 135.2 LCSP).

13.9. El **órgano de contratación deberá adjudicar** el contrato dentro de los **cinco días** hábiles siguientes a la recepción de la documentación (Art. 135.3 LCSP).

La **adjudicación** deberá ser **motivada**, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **notificación** deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes **extremos**:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 140.3.

La **notificación** se hará por cualquiera de los **medios** que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, **serán archivadas**. Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que hayan sido interpuestos, la documentación presentada quedará a disposición de los interesados.

La **formalización del contrato** en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cláusula 14. Criterios para la adjudicación

Todas las ofertas que resulten admitidas serán evaluadas y motivadas de acuerdo con el baremo de puntuación siguiente. La adjudicación se hará a la oferta económicamente más ventajosa que obtenga la mayor puntuación de entre todas las ofertas admitidas en el procedimiento.

Cláusula 15. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

15.1. La Mesa de Contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de la oferta presentada, en el supuesto de que los medios personales, técnicos y materiales y sus costes incluidos en la oferta sean manifiestamente insuficientes para poder prestar el servicio con los requisitos de calidad necesarios.

15.2. En caso de que la Mesa apreciara temeridad en alguna o algunas de las proposiciones presentadas, se atenderá a lo previsto en el artículo 136 de la LCSP. En este sentido, se notificará esta circunstancia a los interesados, otorgándoles un plazo de 10 días naturales para formular las alegaciones que estimen oportunas. A la vista de los informes técnicos pertinentes y, si cabe, de las alegaciones formuladas por los interesados, la Mesa

podrá optar por excluir la proposición o proposiciones con valores anormales o desproporcionado u homogeneizar las ofertas, incluyendo aquellos costes que no hayan considerado.

Cláusula 16. Preferencia de adjudicación

Conforme a lo previsto en la D.A. 6ª de la LCSP, el órgano de contratación podrá tener en cuenta en la adjudicación del contrato, la preferencia a favor de aquellas empresas en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A tal efecto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior, así como convenios con organizaciones sociales, medioambientales, etc., tendrán preferencia en la adjudicación del contrato.

Cláusula 17. Comisión de Seguimiento

17.1. Tras adjudicar el contrato, se creará una Comisión de Seguimiento y Control del Servicio, presidida por el Alcalde o Concejal en quien éste delegue, y formada por el Concejal-Delegado responsable del Servicio de Agua, riego, alcantarillado y depuración, además de los miembros de la Corporación Municipal que se consideren oportunos y los técnicos municipales que en cada momento designe la Presidencia, así como los representantes del concesionario. Esta Comisión redactará su propio reglamento.

17.2. La Comisión, además de fiscalizar directamente la gestión del concesionario, considerará todos los problemas que se presenten o puedan presentarse relacionados con el servicio y coordinará las relaciones del concesionario y el Ayuntamiento.

17.3. Propondrá también a la Corporación Municipal las acciones que considere convenientes para el correcto desarrollo del servicio, y la programación de futuras ampliaciones en los servicios objeto del contrato.

17.4. En las deliberaciones de la Comisión, los técnicos del concesionario tendrán voz pero no voto.

Cláusula 18. Protección de datos: Documentación

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la que se regula el derecho de información en la recopilación de datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.

b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas / afectadas para facilitar dicha información al Ayuntamiento de Arroyo con el fin de licitar en el presente procedimiento.

c. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a tratar dicha documentación e información en los términos citados y, en caso de que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.

d. Los interesados / afectados podrán ejercer su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Ayuntamiento de Arroyo como entidad responsable del tratamiento, en la dirección indicada en el apartado c) anterior, adjuntando una copia del documento nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejerza el derecho.

Confidencialidad.

El adjudicatario estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda la información a que tenga acceso para la ejecución del contrato, siempre que así se indique en el mismo o que así lo indique la entidad, o siempre que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, a excepción de que en el contrato se establezca un plazo superior.

Asimismo, el licitador deberá señalar expresamente la documentación y la información de su oferta que considere confidenciales, de acuerdo con lo que establece el artículo 124 de la LCSP.

CAPÍTULO TERCERO. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Sección primera. Forma de gestión y carácter del servicio

Cláusula 19. Forma de gestión

La forma de gestión del servicio es la gestión indirecta bajo la modalidad de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 253.a de la LCSP.

Cláusula 20. Carácter del servicio

El servicio mantendrá en todo momento su carácter de servicio público municipal.

La gestión del servicio por parte del concesionario se ajustará al Reglamento Municipal del Servicio.

Si el concesionario estimara que es preciso introducir alguna modificación o mejora, lo someterá a consideración del Ayuntamiento.

Sección segunda. Régimen económico de la concesión

Cláusula 21. Retribución del concesionario

La financiación del servicio será a cargo de las Tarifas aprobadas por el Ayuntamiento que el concesionario percibirá directamente de los usuarios, y según lo estipulado en el contrato que se firme por ambas partes, y la subvención que pudiera corresponder si, conforme al artículo 129.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), las Tarifas aprobadas no cubriesen en su totalidad los costes de los Servicios.

Serán también ingresos del concesionario los siguientes:

* El importe correspondiente a los trabajos de acometidas y sus reparaciones, siempre que estas no sean consecuencia del deterioro producido por su normal uso, que se realicen a cargo del usuario conforme al cuadro de precios unitarios aprobados por el Ayuntamiento para tales trabajos.

* Los derechos de conexión por las altas de nuevos usuarios, serán a favor del concesionario, quien los recaudará en el momento de efectuarlas.

* El importe correspondiente al suministro e instalación de los contadores, así como su retirada y de las reparaciones que no sean consecuencia de su uso normal, con arreglo al cuadro de preciso unitario que para este tipo de trabajos se aprueben por el Ayuntamiento.

* Los precios de mantenimiento de contadores y acometidas aprobados por el Ayuntamiento en las Ordenanzas vigentes.

* En general, el importe de cualquier otro trabajo que según el presente Pliego deba realizar el concesionario con cargo a los abonados y con arreglo a los cuadros de precios

previamente aprobados por el Ayuntamiento y que son los contenidos en el cuadro de Tarifas del Anexo 3 de este Pliego.

Cláusula 22. Tarifas del servicio

Las tarifas de la gestión integral son las previstas en el Anexo 3. Las tarifas de depuración que se aplicarán a partir del inicio de la aplicación del Convenio con el Ayuntamiento de Valladolid sobre Depuración de las Aguas Residuales, se ajustarán a la propuesta presentada en el Anexo 3. Dichas tarifas tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2012.

La tarifa de depuración se aplicará a partir de Enero del año 2012, en que el concesionario se hará cargo de la gestión de la EDAR municipal de Arroyo de la Encomienda. En el momento en que la depuración se realice en la EDAR de Valladolid, el concesionario se hará cargo de todos los gastos correspondientes a dicha depuración.

La tarifa de riego industrial se aplicará con exclusividad al agua de riego suministrada a las instalaciones del campo de golf.

Cláusula 23. Revisión de tarifas

Las tarifas del Servicio no se podrán revisar hasta transcurrido un año desde el inicio de la Concesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 258 de la LCSP respecto de la obligación del Ayuntamiento de mantener en todo momento el equilibrio económico del contrato, el cual tiene lugar cuando el concesionario, aplicando a los consumos facturados a los abonados las tarifas vigentes, cubre el conjunto de gastos derivados de la prestación del servicio, así como los gastos financieros generados por las inversiones realizadas, permitiendo al concesionario la recuperación del capital invertido o las aportaciones realizadas por él y cualquier otro concepto que conforme los costes de los servicios.

La revisión de las tarifas serán las que correspondan al incremento del IPC anual.

Cláusula 24. Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico

El Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 127 del RSCL se compromete a mantener, en todo momento, el equilibrio económico-financiero de la Concesión. El equilibrio económico de la Concesión será el contenido en el acuerdo de adjudicación del contrato, a la vista de lo establecido en el presente Pliego y en la oferta del adjudicatario, en especial, en su estudio económico y financiero de la oferta (Anexo 2).

El Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 258 de la LCSP para los contratos de gestión de servicios públicos, deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en los supuestos siguientes:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.

b) Cuando actuaciones de la Administración determinen de forma directa la ruptura substancial de la economía del contrato.

c) Cuando causas de fuerza mayor determinen de forma directa la ruptura substancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las definidas en el artículo 214 de la LCSP.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato podrá consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, al alza o a la baja, o en la subvención a cargo de los fondos de la Corporación (artículo 129 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en adelante RSCL), o la modificación del plazo del contrato incluida la prórroga contractual o lo dispuesto en el artículo 127.1.1.a) del RSCL (la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista), así como en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Sección tercera. Derechos y obligaciones del concesionario

Cláusula 25. Obligaciones del concesionario

El concesionario, además de las obligaciones generales que establecen el artículo 256 de la LCSP y el RSCL y de aquellas que se deriven de lo establecido en las otras cláusulas del presente Pliego, tendrá las siguientes obligaciones:

a) prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal o provincial.
b) Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
c) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieren producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.
d) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revestir a la entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.
e) Subrogarse en la relación laboral con todo el personal indicado en el anexo 5 del presente Pliego de Condiciones y sus costes laborales.

f) Prestar el servicio en las condiciones técnicas y de calidad previstas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares del contrato y con las mejoras que resulten de la oferta del adjudicatario.
g) Adquirir todos los materiales y elementos necesarios para el funcionamiento del servicio en las condiciones señaladas en el epígrafe anterior.
h) Ejecutar las obras propuestas en su oferta, así como aquellas otras que el Ayuntamiento le ordene ejecutar con estricta sujeción al proyecto que al efecto apruebe en su día el Ayuntamiento, en el plazo y las condiciones que determine el plan de obras y sin otras modificaciones que las que se autoricen debidamente, considerando los periodos de amortización de las mismas en su caso.
i) Permitir que en cualquier momento los técnicos y responsables del Ayuntamiento puedan inspeccionar las instalaciones del servicio.
j) Cumplir rigurosamente las normas de la legislación laboral, fiscal y sanitaria y de policía en general. En particular, y en materia de prevención de riesgos laborales, el adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio (o en un plazo inferior si así constara en la oferta del adjudicatario, como mejora a valorar) un certificado emitido por una auditora homologada de riesgos laborales conforme el servicio de Aguas gestionado por el concesionario ha superado con éxito la auditoría referida en el capítulo V del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el cual se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y el certificado correspondiente OHSSAS.

k) Redimir los daños e indemnizar los perjuicios que se puedan causar al Ayuntamiento o a terceros, por una actuación negligente o descuidada por su parte.
l) Cumplir las obligaciones dimanantes de las disposiciones legales que sean de aplicación.
ll) Prestar el servicio de forma ininterrumpida todos los días, y disponer de un servicio de atención de averías 24 horas al día.
m) Reparar con celeridad las averías y daños (incluida la reposición de elementos sustraídos) que se produzcan en los diferentes elementos del sistema de abastecimiento, riego, alcantarillado y depuración, en un plazo a proponer por el concesionario, como mejora. El tiempo de apertura de zanjas en la vía pública será el mínimo imprescindible para efectuar la reparación, y el pavimento y los elementos afectados deberán quedar en perfecto estado una vez acabada la misma.
n) Suscribir con una compañía de seguros la póliza o pólizas que cubran la responsabilidad civil por importe mínimo de de 5.000.000 €, siendo con cargo al concesionario el pago de las primas correspondientes. También suscribir una Póliza de Responsabilidad Medioambiental que será valorada por la Mesa.

ñ) En el plazo máximo de un año contado desde el inicio de la prestación del servicio, o en un plazo inferior si así resulta de la oferta del adjudicatario, el concesionario deberá acreditar la obtención de la certificación de calidad según la norma UNE-EN ISO 9001:2008 del servicio de Aguas, como mejora a valorar por la Mesa.

Cláusula 26. Derechos del concesionario

El concesionario, además de los derechos que se establecen en la LCSP y el RSCL, y de aquellos que se deriven de otras cláusulas de este Pliego, tendrá los siguientes derechos:

a) Ser respetado por terceros en su condición de concesionario, con el apoyo de la autoridad municipal para acabar con toda perturbación al desarrollo normal del servicio concedido, recabando de éste la aplicación del Régimen Sancionador contemplado respecto de los usuarios, en el Reglamento del Servicio.
b) Percibir las tarifas correspondientes por la prestación del servicio en las condiciones que específicamente se determinan en este Pliego.
c) Disfrutar de los beneficios que puedan prever las ordenanzas fiscales correspondientes.
d) Proponer al Ayuntamiento aquellas modificaciones que se consideren indispensables para mejorar la prestación del servicio.
e) Obtener una compensación económica que permita mantener el equilibrio económico y financiero de la concesión administrativa en los casos en que la legislación lo establezca.
f) Subcontratar obras, suministros y servicios a todos los efectos y siempre que se notifique al Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en la LCSP.
g) Hipotecar la concesión, previa autorización del Ayuntamiento y en los términos previstos en la LCSP.
h) Solicitar al Ayuntamiento que ejerza su potestad de expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, los derechos reales o el uso de los bienes necesarios para el funcionamiento del servicio, sin perjuicio de las facultades que la legislación otorga al concesionario como beneficiario de la expropiación.
i) El concesionario gozará de exención en el pago de las tasas municipales por el aprovechamiento especial de la vía pública que pudiera corresponderle, por la realización de obras destinadas a los fines y necesidades dimanantes de la prestación del servicio que es objeto de contrato, en particular por el uso que realice de las redes e instalaciones de dominio público vinculadas a la prestación del servicio situadas en el suelo o subsuelo del término municipal de Arroyo de la Encomienda.
j) Interrumpir el suministro de agua potable y riego, a aquellos usuarios que lo establezca el Reglamento y ordenanzas vigentes mediante el corte de suministro.

Sección cuarta. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento

Cláusula 27. Titularidad del servicio.

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este Pliego de Condiciones, conservará en todo momento la titularidad del servicio (Art. 126.1 del RSCL). Por tanto, el adjudicatario estará exento de las Tasas de Impuestos Municipales que por la actividad del Servicio, pudieran corresponderle.

Cláusula 28. Uso de la vía pública

El Ayuntamiento otorga al concesionario el derecho de utilizar la vía pública, para situar las conducciones y realizar las intervenciones y reparaciones oportunas, destinadas a la distribución de agua potable, riego y alcantarillado y depuración municipal teniendo en cuenta lo que disponen las ordenanzas municipales y de manera especial en lo referente a la reposición del pavimento, exceptuando los tributos que pudieran corresponder, de los cuales el concesionario estará exento al ser de propiedad municipal y actuar como mandatario del Ayuntamiento. En cualquier caso, el concesionario dejará en perfecto estado la vía pública tras la actuación.

Cláusula 29. Protección del servicio

El Ayuntamiento otorgará al concesionario la protección adecuada en lo referente a la prestación del servicio, amparándolo jurídicamente.

Asimismo, habilitará los medios ejecutivos correspondientes para la utilización del procedimiento de expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo para la adjudicación del dominio, derechos reales o uso de bienes previstos para el funcionamiento del servicio.

Igualmente facilitará los medios necesarios para la adquisición de derechos o uso de bienes inmuebles para el funcionamiento del servicio.

Cláusula 30. Derechos y potestades

El Ayuntamiento, como Administración concedente, además de los derechos y potestades que se deriven de lo que se establece la LCSP y el RSCL y en las otras cláusulas de este Pliego, ostentará los siguientes derechos:

a) Percibir puntualmente el precio estipulado.

b) Obtener la reversión de la concesión en el plazo fijado en el presente Pliego.

c) Intervenir y fiscalizar en todo momento la gestión del servicio mediante el personal designado a tal efecto, que podrá inspeccionar el servicio, las obras, las instalaciones y

los locales, así como la documentación relacionada con la concesión, y dictar las órdenes necesarias para mantener o restablecer la debida prestación.

Sección quinta. Intervención del servicio.

Cláusula 31. Concepto, duración y alcance de la intervención del servicio.

De acuerdo con el artículo 261 LCSP, cuando del incumplimiento por parte del concesionario se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca.

El Ayuntamiento podrá asumir temporalmente la prestación directa del Servicio total o parcial en los siguientes supuestos:

a) Cuando el Servicio sea perturbado por causas fortuitas o de fuerza mayor que el Concesionario no pueda superar con sus propios medios.
b) En el caso de incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Concesionario que ocasionen una perturbación del Servicio o que causen lesiones a los intereses de los usuarios o del Ayuntamiento.
c) La desobediencia por parte del Concesionario de las disposiciones de la Corporación relativas a la conservación de instalaciones que ponga en peligro la prestación del Servicio o la seguridad de los usuarios.
d) La resistencia del Concesionario a efectuar las preceptivas reformas ordenadas por la Corporación, siempre que previamente se haya establecido la forma en la cual dicha ejecución no afecte al equilibrio económico de la Concesión.
e) Por infracciones del Concesionario que causen lesiones a la seguridad, la salubridad o los intereses legítimos de los usuarios del Servicio.

La intervención del Servicio se mantendrá hasta que desaparezca la causa que la motivó, sin que en caso alguno su duración pueda ser superior a los 2 años o a una tercera parte del plazo que reste para finalizar la concesión. Se realizará en las condiciones establecidas en los Artículos 134 y 135 del RSCL.

Sección sexta . Régimen de sancionador

Cláusula 32. Infracciones.

Las infracciones cometidas por el concesionario, se calificarán de muy graves, graves o leves, según las circunstancias concurrentes y, especialmente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio.

Cláusula 33. Sanciones.

Las infracciones cometidas por el concesionario se sancionarán como sigue:

a) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas desde tres mil un euros (3.001,00 €) hasta seis mil euros (6.000,00 €), así como, si fuera el caso, con la resolución del contrato, en conformidad con la regulación de la cláusula siguiente.

b) Las infracciones graves serán sancionadas por el Alcalde-Presidente con multas desde 1.001 € hasta 3.000 € euros.

c) Las infracciones leves serán sancionadas por el Alcalde-Presidente con, apercibimiento y/o multa de cuantía no superior a mil euros (1.000 €).

En este caso, el expediente administrativo se limitará a la previa audiencia del concesionario, que podrá hacer las manifestaciones que estime oportunas en su descargo.

El importe de las sanciones previstas en este Pliego, se hará efectivas por el concesionario en el plazo de quince días a contar desde aquél en el que la resolución adquiera carácter de firme.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las sanciones que se puedan imponer por las infracciones que se regulan en el presente capítulo no impiden, si la infracción ocasiona daños y perjuicios al Ayuntamiento, que éste pueda exigir la correspondiente indemnización, conforme a los criterios que se establecen en el AR.140 de la Ley 7/1985 (L.R.B.L. de 2 de Abril).

Sección séptima. Extinción de la concesión

Cláusula 34. Causas de extinción

La concesión se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Por su cumplimiento por el transcurso del periodo de tiempo por el cual se otorgue la concesión, o sus prórrogas.

b) Por demora superior a seis meses por parte del Ayuntamiento al poner a disposición del Concesionario de los medios materiales afectos del Servicio, o bien por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones económicas hacia el Concesionario.

c) El rescate del servicio por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la sección octava.

d) La supresión del servicio por razones de interés público.

e) La imposibilidad de la explotación del servicio por razones de interés público.

f) Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al Concesionario, en los casos previstos en los Artículos 204 y siguientes de la LCSP.

Cuando la concesión se resuelva por incumplimiento del concesionario, le será incautada la fianza definitiva, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad por daños y perjuicio que corresponda.

La extinción del contrato por esta causa, requerirá el trámite previo de audiencia al Concesionario. La notificación que a estos efectos se le envíe debe fijar las deficiencias concretas advertidas y debe determinar, de acuerdo con la naturaleza de éstas, un plazo que sea suficiente para poderlas enmendar.

En este supuesto, la extinción del contrato podrá declararse cuando, transcurrido el plazo mencionado, no se hayan corregido las deficiencias por causas imputables al Concesionario.

La extinción de la concesión por esta causa lo acordará el órgano de contratación y comporta la finalización del contrato y el consiguiente cese de la gestión del Concesionario.

g) Por imposibilidad sobrevenida en la prestación no imputable a las partes.

Cláusula 35. Efectos de la extinción

Al extinguirse la concesión, sea cual sea la causa de la misma, la totalidad de las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libres de cualquier clase de carga o gravamen.

El Concesionario se obliga a asegurar la continuidad del Servicio para lo que se compromete a traspasar al Ayuntamiento, o en su caso al nuevo gestor que lo sustituya, la información, así como cualquier otro medio o bien material necesario para no interrumpir el Servicio en el traspaso del mismo.

Cuando la extinción sea consecuencia de una causa imputable a la Administración concedente, se producirán los efectos de indemnización que correspondan.

Sección octava. Secuestro y rescate de la concesión

Cláusula 36. Secuestro y Rescate de la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 263 LCSP, por necesidades de interés público, el Ayuntamiento podrá acordar el **rescate** del Servicio para gestionarlo directamente.

Si el concesionario incurriese en infracción de carácter leve que pusiera en peligro la buena prestación del servicio público, incluida la desobediencia a órdenes de modificación, la Administración podrá declarar en **secuestro** la concesión, con el fin de asegurar aquel provisionalmente.

El acuerdo de la Corporación deberá ser notificado al concesionario, y si este, dentro del plazo que se le hubiere fijado, no corrigiera la deficiencia, se ejecutará el secuestro.

En virtud del secuestro, la Administración se encargará directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que pueda alterar las condiciones de su prestación.

Con ese fin, la Corporación designará un interventor técnico que sustituirá plena o parcialmente a los elementos directivos de la empresa.

La explotación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, a quien se entregará, al finalizar el secuestro, el saldo activo que resultare después de satisfechos todos los gastos, incluso los haberes del interventor.

El secuestro tendrá carácter temporal, y su duración máxima será la que determinare la Corporación, sin que pueda exceder de dos años ni de la tercera parte del plazo que restare para el término de la concesión.

La Corporación podrá acordar y el concesionario pedir en cualquier momento el cese del secuestro, y deberá accederse a la solicitud si justificare estar en condiciones de proseguir la gestión normal de la empresa.

Sección novena. Reversión de las instalaciones.

Cláusula 37. Reversión de las instalaciones.

Cuando finalice el contrato por cualquier causa, todas las instalaciones afectadas al Abastecimiento de Agua Potable, Riego, alcantarillado y depuración, así como las ampliaciones, reformas y mejoras que en ellas se han realizado, revertirán al Ayuntamiento.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las instalaciones u obras ejecutadas por el concesionario a su costa y que puedan ser separadas sin menoscabo de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio que el concesionario podrá retirar sin obligación de abonar al Ayuntamiento por este motivo cantidad alguna.

Salvo en aquellos supuestos en que no sea posible, durante un período prudencial de un (1) año anterior a la reversión, el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 259 de la LCSP, adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas, designando a un interventor técnico que controlará la conservación de las obras e instalaciones e informará a la Corporación sobre las actuaciones de mantenimiento necesarias para que estén en las condiciones previstas a su debido plazo.

Dicha reversión no implicará indemnización de ninguna clase por parte del Ayuntamiento al concesionario.

Durante el último año del contrato el concesionario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Arroyo todos los bienes que vaya a dar de baja en el Inventario antes de que se produzca.

Igualmente comunicará todos los contratos laborales que realicen durante ese periodo. Con ese objeto, un año antes de la finalización del contrato, el Ayuntamiento designará a un interventor técnico para que supervise la conservación de las obras y de las instalaciones y para que informe a la Corporación de las actuaciones de mantenimiento necesarias para que estén en las condiciones previstas.

CAPÍTULO CUARTO. DISPOSICIONES FINALES

Cláusula 38. Tribunales

Los litigios o las causas judiciales que puedan derivarse de la presente concesión se someterán a los tribunales competentes por razón de materia con jurisdicción en el municipio.

Cláusula 39. Interpretación del contrato

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de la obligada audiencia al contratista.

Cláusula 40. Continuidad del servicio

El concesionario quedará obligado con el Ayuntamiento a continuar prestando servicio una vez finalizado el plazo de la concesión, hasta que no tenga lugar una nueva adjudicación o se resuelva prestarlo por otro sistema o forma de gestión. Durante este período, serán de aplicación las mismas normas que se establecen en el presente Pliego de Condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 41. Plazo de garantía

Se establece un plazo de garantía de un año, que empezará a contar a partir del momento de la finalización del contrato, durante el cual el concesionario puede ser obligado unilateralmente por el Ayuntamiento a continuar la prestación del servicio, en las condiciones indicadas en el contrato.

Cláusula 42. Responsabilidad ante de terceros

El concesionario será directamente responsable en relación con terceras personas, en caso de daños ocasionados como consecuencia del funcionamiento normal y anormal del servicio, por cuyo motivo tendrá suscrita la póliza de seguro correspondiente, que cubra al menos 5.000.000 €.

Cláusula 43. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por esta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado reglamento. Será así mismo de aplicación el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. Supletoriamente se aplicará la normativa de Régimen Local y resto de normas administrativas, y, en defecto de estas, por el derecho privado.

ANEXO 1. Modelo de proposición económica

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D., ..., ..., con domicilio en la calle ..... n.º ..... y DNI n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en

representación de ....., lo cual acredito con poder notarial debidamente bastanteado), tengo conocimiento del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid n.º ..... de fecha....., así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación pública convocada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para adjudicar el contrato, en régimen de concesión de explotación, la gestión de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, riego, alcantarillado y depuración de este municipio, cuyo contenido conozco íntegramente, y me comprometo a aceptar dicha concesión con plena sujeción a las determinaciones de los citados Pliegos de Condiciones y conforme a las tarifas que se adjuntan en el Anexo 3 de los mismos.

A) CANON DE LA CONCESION por un importe de: ..... (En letra y número) euros, más ..... euros de IVA e ITAJD, en su caso.

B) OBRAS E INVERSIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO INCLUIDAS EN EL COSTE DEL SERVICIO por un importe de: ..... (En letra y número) euros, más ..... euros de IVA.

En....., a ..... de ..... de 2011
(Fecha y firma del licitador)

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

ANEXO 2.
Modelo del estudio económico y financiero de la oferta

- Previsión de ingresos tarifarios del servicio de acuerdo con las tarifas fijadas en el Anexo 3. El licitador cuantificará en su estudio los ingresos detallados para cada uno de los conceptos tarifarios en el servicio de aguas, riego, alcantarillado y depuración que obtendrá de acuerdo con las tarifas fijadas por el Ayuntamiento, según el Anexo 3.

- Previsión de costes del servicio, con el siguiente desglose:

A) Costes fijos
- Personal.
- Materiales de conservación y mantenimiento
- Análisis
- Control de Vertidos
- Transportes
- Vertidos (T.Fijo)
- Compra de agua (término fijo)
- Energía eléctrica (término de potencia)
- Gastos administrativos

B) Costes variables
- Reactivos y tratamiento del Agua y de los Vertidos.
- Compra de agua (término variable)
- Depuración (vertidos) (T. Variable)
- Energía eléctrica (término de energía)

C) Gastos generales y beneficio industrial del concesionario

D) Inversiones:
a. Inversiones de implantación del concesionario, capítulo en el que se incluirán aquellas inversiones a efectuar por el concesionario que no tienen carácter revertible, tales como vehículos, herramientas, equipos, locales, mobiliario de oficinas o similares. Se indicará el detalle de la inversión en cada concepto, la cuota de amortización aplicada al coste del servicio, el coste financiero,_etc.
b. Otras inversiones en Mejoras.

E) Otros costes del servicio.

F) Canon Inicial. El Estudio económico – financiero incluirá un estudio de costes e ingresos, que analizará su evolución económica con el mismo desglose señalado anteriormente, considerando crecimientos en ingresos o gastos influidos por el IPC del 3% anual, durante los treinta años previstos de concesión.

Los licitadores acompañarán sus proposiciones con la proyección de sus hipótesis de trabajo y parámetros económicos del servicio, todo ello para un período de 30 años, partiendo de un volumen a facturar de Agua Potable de 746.359 m3/año (2010) y Agua de Riego de 187.083 m3/año (2010).

Los licitadores considerarán en sus proyecciones, a lo largo de los 30 años de concesión, un incremento anual razonable de acuerdo con la situación económica actual. Con objeto de evitar ofertas temerarias o desproporcionadas, el incremento anual del volumen a facturar en el año respecto del año anterior, no superará el 3% los tres (3) primeros años y el 1% los restantes años de la Concesión y un crecimiento máximo de abonados que no supere el 1,5 % anual.

ANEXO 3.

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2012.

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

A) Consumo domiciliario.
Cuota fija .....2,4102 euros/bimestre
De 0 a 30 m3/Bim..... 0,5382 euros/m3
De 31 a 60 m3/Bim..... 0,7839 euros/m3
De 61 a 70 m3/Bim..... 1,0062 euros/m3
Más de 70 m3/Bim 2,0124 euros/m3

B) Consumo industrial.
Cuota fija ..... 4,6566 euros/bimestre
De 0 a 30 m3/Bim..... 0,6669 euros/m3
De 31 a 60 m3/Bim..... 0,7371euros/m3
De 61 a 134 m3/Bim..... 1,0062 euros/m3
Más de 134 m3/Bim 1,3689 euros/m3

C) Consumo sin contador .....1.084 euros/bimestre.

D) Mantenimiento de contador.
• Doméstico.....1,97 euros/bimestre.
• Industrial .....3,98 euros/bimestre.

A) Alcantarillado doméstico.
Cuota fija Servicio..... 2,4102 euros/bimestre
De 0 a 34 m3/Bim 0,1884 euros/m3
Más de 34 m3/Bim 0,2937 euros/m3

B) Alcantarillado industrial.

Cuota fija Servicio..... 4,6566 euros/bimestre
De 0 a 34 m3/Bim 0,1895 euros/m3
Más de 34 m3/Bim 0,2948 euros/m3

AGUA DE RIEGO

a) Suministro de agua de riego:
i. Cuota fija .....2,00 euros/bimestre
ii. Por cada m3 consumido ..... 0,420 euros/m3.

b) Suministro de agua de riego industrial:
i. Cuota fija .....4,00 euros/bimestre
ii. Por cada m3 consumido ..... 0,10 euros/m3.

c) Mantenimiento de contadores: 1,97 euros/bimestre

PRECIOS INTERVENIDOS AGUA POTABLE

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
1.CONTRATACIÓN:			
TRABAJOS POR ALTA SERVICIO	21,22	3,40	46,40
TRABAJOS POR CORTE Y REAPERTURA	42,43	6,79	49,22
POR CORTES SOLICITADOS POR ABONOADOS	21,22	3,40	24,62
2. CONTADORES: *Nota 1: Precios establecidos para instalaciones acordes a las Normas Básicas de Instalaciones Interiores del Ministerio de Industria y el Reglamento del Servicio.*			
No se incluyen partidas de Obra Civil.			
Nota 2: En edificios unifamiliares se instalará el contador en el exterior de la finca			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 13 mm	72,82	11,65	84,47
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 15 mm	73,63	11,78	85,41
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 20 mm	90,55	14,49	105,04
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 25 mm	240,96	38,55	279,51
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 30 mm	275,86	44,14	320,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 40 mm	323,99	51,84	375,83
SUMINISTRO DE ARMARIO POLIÉSTER PARA CONTADOR EN PARED	87,55	14,01	101,56
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (22*17*15)	67,46	10,79	78,25
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (34*17*15)	100,45	16,07	116,52
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (47*19*24)	161,78	25,89	187,67
3. INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS PARA ABASTECIMIENTO:			
Nota 1: Para acometidas tipo: con collarín, válvula del servicio, válvula de abonado, válvula de retención y tubo de alimentación de P.E. De 10 atm y 4 metros de longitud			

SIN INCLUIR OBRA CIVIL			
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO ¾" (ml. a mayores 3,41 euros)	217,94	34,87	252,81
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1" (ml. a mayores 5,51 euros)	260,35	41,66	302,01
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1 ¼" (ml. a mayores 7,88 euros)	326,34	52,21	378,55
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1 ½" (ml. a mayores 11,03 euros)	413,16	66,11	479,27
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 2" (ml. a mayores 13,39 euros)	502,59	80,41	583,00

Nota 3: La Obra Civil necesaria de rotura de pavimento, excavación, tapado de zanja y reposición de pavimento, así como otros trabajos, será facturado por administración

PRECIOS INTERVENIDOS AGUA DE RIEGO

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
1.CONTRATACIÓN:			
TRABAJOS POR ALTA SERVICIO	21.20	3,39	44,39
TRABAJOS POR CORTE Y REAPERTURA	42,39	6,78	49,17
POR CORTES SOLICITADOS POR ABONOADOS	21,20	3,39	24,59
2. CONTADORES: *Nota 1: Precios establecidos para instalaciones acordes a las Normas Básicas de Instalaciones Interiores del Ministerio de Industria y el Reglamento del Servicio. No se incluyen partidas de Obra Civil.*			
Nota 2: En edificios unifamiliares se instalará el contador en el exterior de la finca			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 13 mm	72,75	11,64	84,39
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 15 mm	73,56	11,77	85,33
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 20 mm	90,47	14,48	104,95
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 25 mm	240,74	38,52	279,26
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 30 mm	275,59	44,09	319,68
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 40 mm	323,68	51,79	375,47
SUMINISTRO DE ARMARIO POLIÉSTER PARA CONTADOR EN PARED	87,47	13,99	101,46
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (22*17*15)	67,40	10,78	78,18
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (34*17*15)	100,36	16,06	116,42
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (47*19*24)	161,63	25,86	187,49
3. INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS PARA ABASTECIMIENTO:			
Nota 1: Para acometidas tipo: con collarín, válvula del servicio, válvula de abonado, válvula de retención y tubo de alimentación de P.E. De 10 atm y 4 metros de longitud			
SIN INCLUIR OBRA CIVIL			
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO ¾" (ml. a mayores 3,25 euros)	217,73	34,84	252,57
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1" (ml. a mayores 5,25 euros)	260,10	41,62	301,72
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1 ¼" (ml. a mayores 7,50 euros)	326,03	52,16	378,19
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1 1/2 " (ml. a mayores 10,50 euros)	412,77	66,04	478,81
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 2" (ml. a mayores 12,75 euros)	502,11	80,34	582,45
Nota 3: La Obra Civil necesaria de rotura de pavimento, excavación, tapado de zanja y reposición de pavimento, así como otros trabajos, será facturado por administración			
MANTENIMIENTO DE CONTADORES	1,97 euros/bimestre		

DEPURACIÓN

A) Depuración domésticos:

Cuota fija de Servicio	a	2,4102 €/bimestre
1er Bloque de 0 a 30m^3/Bim	a	0,55 €/m^3
2° Bloque de 31 a 60m^3/Bim	a	0,70 €/m^3
3° Bloque de 61 a 70m^3/Bim	a	0,90 €/m^3
4° Bloque más de 70m^3/Bim	a	1,20 €/m^3

B) **Depuración Industriales:**

Cuota fija de Servicio:	a	4,6566 €/bimestre
1er Bloque de 0 a 30m^3/Bim	a	0,65 €/m^3
2° Bloque de 31 a 60m^3/Bim	a	0,80 €/m^3
3° Bloque de 61 a 70m^3/Bim	a	1,00 €/m^3
4° Bloque más de 70m^3/Bim	a	1,30 €/m^3

C) Se adicionará a la Tarifa Industrial de Depuración el término de Contaminación "K" que en ningún caso podrá ser inferior a uno y cuyo valor vendrá dado por la expresión.

$$K = 0,35 \frac{MS}{168} + 0,4 \frac{DQ\ 0}{400} + 0,15 \frac{N_{TK}}{32} + 0,1 \frac{Pt}{14}$$

Donde, MS, DQ0, NTK, Pt son los valores medios en m g/l de sólidos suspendidos, demanda química de oxígeno, nitrógeno total kjeldahl y de fósforo total, que se definen en el anexo 1 (control de vertidos) del reglamento del Servicio

D) Precio de Control de Vertidos 100€/Ud.

ANEXO 4.
Instalaciones del servicio

Las instalaciones adscritas actualmente al Servicio de Aguas y gestionadas por la Empresa concesionaria actual, son las siguientes:

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

- Captaciones afectas al servicio
- Captaciones ajenas al servicio
- Instalaciones de elevación y bombeo.
- Conducciones afectas al servicio
- Depósitos
- Instalaciones de potabilización (ETAP)
- Redes de Alcantarillado y colectores
- Estación Depuradora de Aguas Residuales(EDAR)

SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

- Longitud de la red
- Estaciones de bombeo

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA

En el municipio de Arroyo de la Encomienda, existe red de abastecimiento de agua potable, red de abastecimiento de agua de riego y red de alcantarillado.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

- Agua en alta: Valladolid suministra agua en alta al municipio de Arroyo de la Encomienda mediante una conducción de 315 mm de diámetro de polietileno. Esta tubería discurre por la carretera de Salamanca y por la calle Industrias hasta un depósito situado en las cercanías del Ayuntamiento, en la Plaza de España.

- Tubería de impulsión de 250mm de diámetro de PVC, desde depósito de Plaza España a depósito de Las Balonas I, mediante un bombeo dotado de tres bombas horizontales de 55 Kw y 120 m3/h de caudal unitario.
- Depósitos: Existen tres depósitos de abastecimiento, el primero, donde se almacena el agua suministrado desde Valladolid situado en la Plaza de España de La Flecha de 500 m3, y dos de distribución general, depósitos de Las Balonas I y Las Balonas II, de 1100 m3 y 3000 m3 respectivamente.
  Parte del agua almacenado en el depósito de Las Balonas I, se distribuye por gravedad a una parte del municipio y mediante un bombeo se impulsa el agua al depósito de Las Balonas II, dotado este de grupo de presión formado por dos bombas verticales de 7,5 Kw y 25 m3/h de caudal unitario.
- Red de distribución: la red de distribución presenta una longitud aproximada de 80 Km, y está constituida por tuberías de fundición dúctil, polietileno y PVC, con diámetros comprendidos entre 63 mm y 450 mm. Todo el suministro al municipio se efectúa por gravedad, si bien parte del mismo se abastece desde el depósito de Balonas I: La Flecha, Monasterio, La Vega, Arroyo y Vega-Mahía; y otra parte desde el depósito de Balonas II: Soto Verde y La Vega II. En un porcentaje muy elevado las acometidas de abastecimiento son de polietileno.

ABASTECIMIENTO DE AGUA DE RIEGO

- Captación: Pozo de captación en río Pisuerga, junto a Hotel AC Santa Ana, dotado de tres bombas verticales de 75 Kw y 145 m3/h de caudal unitario.
- Tubería de impulsión de 350 mm de diámetro de fundición dúctil, que abastece a los depósitos de La Vega y Las Balonas III, mediante tuberías de fundición dúctil de 150 mm y 300 mm respectivamente.
- Filtros: Existen dos casetas dotadas de filtros automáticos de anillas en cada una de las tuberías de impulsión a los depósitos de La Vega y Las Balonas III. El de La Vega está formado por cinco cabezales de filtrado y el de Las Balonas III por quince.
- Depósitos: Dos depósitos de abastecimiento de agua de riego, uno situado en La Vega y con una capacidad de 1000 m3, y el otro en Las Balonas III, de 3000 m3.
- Red de distribución: la red de distribución presenta una longitud aproximada de 70 Km, y está constituida por tuberías de fundición dúctil y polietileno, con diámetros comprendidos entre 63 mm y 350 mm.. Todo el suministro al municipio se efectúa por gravedad, abasteciéndose Monasterio, La Vega y Arroyo desde el depósito de La Vega, y el resto del municipio desde el depósito de Balonas III. Las acometidas son de polietileno.

ALCANTARILLADO

La red de alcantarillado presenta una longitud aproximada de 86 Km, y está constituida por tuberías de hormigón y PVC, con diámetros comprendidos entre 200 mm y

1500 mm. Se trata de una red no separativa, excepto en Soto Verde, donde existe red de aguas residuales y red de aguas pluviales. Las acometidas son en su mayor parte de PVC.

En la red existen tres bombeos de aguas residuales: La Vega, Monasterio y bombeo colector oeste.

- E.B.A.R. La Vega: Pozo de bombeo situado en el parque lúdico, junto a la calle Rodrigo de Triana, dotado de tres bombas de 6 Kw y 80 m3/h de caudal unitario.
- E.B.A.R. Monasterio: Pozo de bombeo situado en el parque lúdico, en la parte posterior al Hipercor, dotado de tres bombas de 2,2 Kw y 50 m3/h de caudal unitario.
- E.B.A.R. Colector Oeste: Pozo de bombeo situado en el parque lúdico, entre las calles La Dehesilla y Juan de la Cosa, dotado de tres bombas de 160 Kw y 3600 m3/h de caudal unitario y de dos bombas de 28 Kw y 630 m3/h de caudal unitario.

ANEXO 5.
Relación del personal que deberá asumir el adjudicatario del concurso

PERSONAL ACTUAL DE ARROYO	COSTE EMPRESA
G4-N2	61.394,15 €
	18.995,16 €
G2-A-N5	
	33.309,90 €
G2-P-N1	
	30.902,09 €
G2-P-N2	
G1-P-N3	25.717,30 €
G1-P-N3	26.830,03 €
	197.148,62 €

Que la suma total del salario bruto de todos los trabajadores asciende para el año en curso (2011) a la cantidad de 197.148,62 €.

ANEXO 6.

DATOS DE FACTURACIÓN

Clientes totales			
Periodo	Dom.	Ind.	Exentos
2010	**8.156**	**269**	**92**

AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AGUA DE RIEGO					
Volumen Facturado (m3 agua potable y agua de riego)					
Periodo	Dom.	Ind.	Exentos	Total m3	Ingresos
2010	**835.159**	**98.283**	**428.215**	**933.442**	**836.506**

M3 FACTURADOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2010 **746.359 m3/año**
M3 FACTURADOS AGUA DE RIEGO 2010 **187.083 m3/año**
M3 EXENTOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2010 **46.232 m3/año**
M3 EXENTOS AGUA DE RIEGO 2010 **381.983 m3/año**

ANEXO 7.

REGLAMENTOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Se adjuntan con la Documentación a facilitar por parte del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Es el Reglamento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 26 de noviembre de 2011.

ANEXO 8.

CONVENIOS CON EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

AGUA EN ALTA VALLADOLID

M3 Suministrados 2010	999.167 m3
Importe Agua en ALTA 2010 (CON IVA)	389.663,14 €/año

Año 2011, subida del I.P.C. según el Convenio que se adjunta con la documentación.

DEPURACION (EDAR VALLADOLID)

Se adjunta convenio con el Ayuntamiento de Valladolid.

ANEXO 9.

DATOS DE LOS COSTES DE LA E. ELÉCTRICA

PUNTOS DE SUMINSITRO DE ENERGÍA ELECTRICA EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

AGUA POTABLE

IMPULSIÓN
Situación: Plaza España con C/ Los Picones
Potencia contratada: 130 Kw
Tarifa: 3.0A
Total Kw/año: 325.291
Total importe/año: 44.238 €

DEPÓSITO BALONAS
Situación: Cm Zaratán s/n
Potencia contratada: 50 Kw
Tarifa: 3.1A
Total Kw/año: 73.867
Total importe/año: 33.124€

SONDEO MIÑO
Situación: C/ Miño, 1
Potencia contratada: 19,8 Kw
Tarifa: 3.0A
Total Kw/año: 0
Total importe/año: 901 €

SONDEO EN EL DEPÓSITO DE LAS BALONAS

AGUA DE RIEGO

CAPTACIÓN
Situación: C/ Santa Ana, 12
Potencia contratada: 154 Kw
Tarifa: 3.0A
Total Kw/año: 366.707
Total importe/año: 45.933 €

FILTROS RIEGO LA VEGA
Situación: C/ Orellana
Potencia contratada: 6,928 Kw
Tarifa: 2.0A
Total Kw/año: 1.156
Total importe/año: 596 €

SANEAMIENTO

EBAR MONASTERIO
Situación: Avenida de la Flecha
Potencia contratada: 6,6 Kw
Tarifa: 2.0A
Total Kw/año: 3.931
Total importe/año: 940€

EBAR LA VEGA
Situación: C/ Rodrigo de Triana
Potencia contratada: 33 Kw
Tarifa: 3.0A
Total Kw/año: 12.808
Total importe/año: 3.694 €

EBAR COLECTOR OESTE
Situación: C/ La Dehesilla
Potencia contratada: 225 Kw
Tarifa: 3.0A
Total Kw/año: 36.854
Total importe/año: 7.926 €

TOTAL IMPORTE E. E.ELÉCTRICA AÑO 2010 **137.052 €**

ANEXO 10

ACTUACIONES PROPUESTAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y RIEGO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, Y ESTUDIO ECONÓMICO

I. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de adecuar las instalaciones existentes de abastecimiento de agua, alcantarillado y riego, se han analizado las líneas estratégicas de inversiones necesarias a efectuar, debido al importante crecimiento que se viene experimentando en el municipio, sostenido desde hace años; en el servicio municipal de aguas. Para identificar estas necesidades se ha tenido en cuenta la planificación del municipio, las previsiones de su desarrollo y la normativa vigente.

Estas propuestas de mejora resultantes deberán ser concretadas según los condicionantes del servicio en cada momento por los encargados de su gestión de manera que se garantice la disponibilidad suficiente del recurso en calidad y cantidad suficientes en el municipio conforme se ejecute su desarrollo, garantizando a su vez la calidad de vida en el mismo.

II. NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades a satisfacer con las propuestas de adecuación de las instalaciones han de ser fundamentalmente las siguientes:

Generalización controlada del suministro municipal a todos los núcleos existentes y a las zonas de nueva creación generadas como consecuencia del desarrollo de suelo previsto en cada momento. Equilibrio en el uso del recurso garantizando su

máxima disponibilidad a partir tanto del abastecimiento desde el Canal de Castilla como desde el ámbito de la mancomunidad de municipios de Valladolid y su entorno en virtud de los acuerdos necesarios.

- Ampliación y renovación programada de la red de colectores y sistema de depuración existentes, y la conexión de esa red con la depuradora de Valladolid que dará servicio al área metropolitana, según acuerdos.

Con este fin se están ya realizando en los últimos años algunas mejoras que actualmente garantizan la calidad del servicio de abastecimiento, alcantarillado y riego, como son:

Captación de agua e impulsión desde el río al sector de riego de La Vega.

- Depósito regulador para aguas de riego en Las Balonas
- Colectores principales este y oeste del término municipal.

III. ESTRATEGIA DE INVERSIONES PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

A continuación se recoge la relación de todas las líneas de inversión propuestas para el servicio, en función de la evolución y crecimiento del municipio, agrupadas en instalaciones de abastecimiento y saneamiento.

Abastecimiento (agua potable y riego)

Línea de inversión	Importe € presumible
Mejoras del control del sistema de abastecimiento.	136.000
Incremento de la capacidad del sistema para asumir la demanda de los sectores de desarrollo urbano tanto en almacenamiento como en canalizaciones principales de distribución.	884.000
Interconexión de sectores urbanos para incrementar la seguridad del abastecimiento ante ampliaciones de nuevos desarrollos o incidencias.	214.000
Adecuación de infraestructuras obsoletas o deterioradas, principalmente en las zonas más antiguas del municipio y otras que pudieran revelarse inadecuadas.	72.500
TOTAL	**1.306.500**

Saneamiento

Linea de inversión	Importe € resumible
Adecuación de infraestructuras obsoletas o deterioradas, principalmente en las zonas más antiguas del municipio y otras que pudieran revelarse inadecuadas.	118.000

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

III. Resumen de inversiones

Abastecimiento de agua

		Importe €
Ejecución material		1.306.500
Gastos Generales	13%	169.845
Beneficio Industrial	6%	78.390
Total presupuesto		1.554.735
IVA	18%	279.852
TOTAL ABASTECIMIENTO		**1.834.587**

Saneamiento

		Importe €
Ejecución material		118.000
Gastos Generales	13%	15.340
Beneficio Industrial	6%	7.080
Total presupuesto		140.420
IVA	18%	25.276
TOTAL SANEAMIENTO		**165.696**

TOTAL INVERSIONES IVA INCLUIDO: 2.000.283 €

ESTUDIO ECONÓMICO

Documento adjunto.

En Arroyo de la Encomienda, a 24 de Noviembre de 2011.

EL SECRETARIO
(Documento aprobado por la Junta de Gobierno Local
en sesión de 16 de noviembre de 2011)

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20	Año 21	Año 22	Año 23	Año 24	Año 25	Año 26	Año 27	Año 28	Año 29	Año 30
Ejercicio	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
HIPÓTESIS																														
IPC	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Incremento personal	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
Incremento. Abonados domésticos	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
Incremento. Abonados industriales	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
Incremento de pérdidas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Tasa. Consumos medios	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
Incremento Abonados agua riego domésticos	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
MAGNITUDES																														
USUARIOS:																														
Usuarios domésticos	7.350	[illegible]	[illegible]	7.686	7.763	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.199	8.240	[illegible]	[illegible]	8.365	[illegible]	[illegible]	8.491	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.705	[illegible]	[illegible]	8.835	8.880	8.925	8.970	[illegible]
Usuarios industriales	269	[illegible]	[illegible]	273	274	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	283	284	[illegible]	[illegible]	288	[illegible]	[illegible]	293	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	300	[illegible]	[illegible]	305	306	308	309	[illegible]
Usuarios domésticos agua riego	806	[illegible]	[illegible]	843	851	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	899	904	[illegible]	[illegible]	917	[illegible]	[illegible]	931	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	955	[illegible]	[illegible]	959	974	979	984	[illegible]
Usuarios industriales agua riego	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total usuarios agua potable	7.619	[illegible]	[illegible]	7.959	8.037	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.482	8.525	[illegible]	[illegible]	8.653	[illegible]	[illegible]	8.783	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9.005	[illegible]	[illegible]	9.141	9.187	9.233	9.279	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	1,5%	1,0%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,5%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,5%	[illegible]	[illegible]	0,5%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,5%	[illegible]	[illegible]	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	[illegible]
M3 FACTURADOS:																														
M3 facturados agua potable, alcantarillado y depuración	746.359	[illegible]	[illegible]	779.645	787.308	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	830.910	835.064	[illegible]	[illegible]	847.653	[illegible]	[illegible]	860.431	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	882.158	[illegible]	[illegible]	895.457	899.934	904.434	908.956	[illegible]
M3 facturado usuario	97,98	[illegible]	[illegible]	97,98	97,98	[illegible]	97,98	[illegible]	[illegible]	[illegible]	97,98	97,98	[illegible]	[illegible]	97,98	[illegible]	[illegible]	97,98	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	97,98	[illegible]	[illegible]	97,98	97,98	97,98	97,98	[illegible]
M3 facturados agua riego	187.083	[illegible]	[illegible]	195.618	197.572	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	208.675	209.717	[illegible]	[illegible]	212.876	[illegible]	[illegible]	216.081	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	221.532	[illegible]	[illegible]	224.868	225.991	227.120	228.254	[illegible]
M3 facturado usuario	231,83	[illegible]	[illegible]	231,83	231,83	[illegible]	231,83	[illegible]	[illegible]	[illegible]	231,83	231,83	[illegible]	[illegible]	231,83	[illegible]	[illegible]	231,83	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	231,83	[illegible]	[illegible]	231,83	231,83	231,83	231,83	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	1,5%	1,0%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,5%	0,5%	[illegible]	[illegible]	0,5%	[illegible]	[illegible]	0,5%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,5%	[illegible]	[illegible]	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	[illegible]
M3 REGISTRADOS:																														
M3 registrados usuarios agua potable	746.359	[illegible]	[illegible]	779.645	787.308	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	830.910	835.064	[illegible]	[illegible]	847.653	[illegible]	[illegible]	860.431	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	882.158	[illegible]	[illegible]	895.457	899.934	904.434	908.956	[illegible]
M3 registrados Municipales agua potable	46.232	[illegible]	[illegible]	46.371	46.417	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	46.696	46.743	[illegible]	[illegible]	46.883	[illegible]	[illegible]	47.024	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	47.260	[illegible]	[illegible]	47.402	47.449	47.497	47.544	[illegible]
M3 registrados usuarios agua riego	187.083	[illegible]	[illegible]	195.618	197.572	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	208.675	209.717	[illegible]	[illegible]	212.876	[illegible]	[illegible]	216.081	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	221.532	[illegible]	[illegible]	224.868	225.991	227.120	228.254	[illegible]
M3 registrados Municipales agua de riego	381.983	[illegible]	[illegible]	383.130	383.513	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	385.820	386.206	[illegible]	[illegible]	387.366	[illegible]	[illegible]	388.529	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	390.475	[illegible]	[illegible]	391.648	392.040	392.432	392.824	[illegible]
Total m3 registrados	1.361.657	[illegible]	[illegible]	1.404.764	1.414.810	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.472.102	1.477.731	[illegible]	[illegible]	1.494.778	[illegible]	[illegible]	1.512.066	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.541.425	[illegible]	[illegible]	1.659.375	1.665.414	1.671.462	1.677.579	[illegible]
M3 SUMINISTRADOS:																														
M3 suministrados (consumo) agua potable	[illegible]	[illegible]	[illegible]	971.783	980.853	[illegible]	999.281	[illegible]	1.018.034	1.027.560	1.032.478	1.037.420	1.042.388	1.047.379	1.052.396	[illegible]	1.062.504	[illegible]	1.072.712	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.093.433	[illegible]	1.103.949	1.109.245	1.114.569	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rendimiento agua potable	[illegible]	[illegible]	[illegible]	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M3 suministrados agua de riego	[illegible]	[illegible]	[illegible]	660.680	663.630	[illegible]	669.199	[illegible]	694.854	697.733	699.406	701.086	702.773	704.466	706.168	[illegible]	709.588	[illegible]	713.033	714.766	[illegible]	[illegible]	720.008	[illegible]	723.538	725.313	727.095	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	[illegible]	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total m3 suministrados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.652.664	1.664.482	[illegible]	1.688.460	[illegible]	1.712.898	1.725.292	1.731.884	1.738.507	1.745.161	1.751.846	1.758.562	[illegible]	1.772.090	[illegible]	1.785.744	1.792.620	[illegible]	[illegible]	1.813.442	[illegible]	1.827.486	1.834.558	1.841.664	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rendimiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	[illegible]	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PRECIOS UNITARIOS:																														
Precio compra de agua	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,4829	0,4974	0,5123	0,5277	[illegible]	[illegible]	0,5766	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,6490	0,6684	[illegible]	0,7091	[illegible]	0,7523	[illegible]	[illegible]	0,8221	[illegible]	[illegible]	0,8983
Precio Kwh/m3 suministrado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,0917	0,0945	0,0973	0,1002	[illegible]	[illegible]	0,1095	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,1233	0,1270	[illegible]	0,1347	[illegible]	0,1429	[illegible]	[illegible]	0,1561	[illegible]	[illegible]	0,1706
Precio analítica/m3 suministrado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,0006	0,0006	0,0006	0,0006	[illegible]	[illegible]	0,0007	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,0008	0,0008	[illegible]	0,0008	[illegible]	0,0009	[illegible]	[illegible]	0,0010	[illegible]	[illegible]	0,0011
Disposición vía/deslm3 (agua potable)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,3348	0,3446	0,3550	0,3658	[illegible]	[illegible]	0,3995	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,4495	0,4631	[illegible]	0,4913	[illegible]	0,5213	[illegible]	[illegible]	0,5696	[illegible]	[illegible]	0,6224
Tarifa media cuota consumo agua potable	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,8728	0,8990	0,9259	0,9537	[illegible]	[illegible]	1,0421	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,1729	1,2081	[illegible]	1,2817	[illegible]	1,3597	[illegible]	[illegible]	1,4858	[illegible]	[illegible]	1,6236
Tarifa media cuota fija agua potable	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	18,9218	19,4895	20,0742	20,6764	[illegible]	[illegible]	22,5937	[illegible]	[illegible]	[illegible]	25,4294	26,1923	[illegible]	27,7874	[illegible]	29,4796	[illegible]	[illegible]	32,2132	[illegible]	[illegible]	35,2002
Tarifa media cuota servicio contadores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	17,0988	17,6118	18,1399	18,6841	[illegible]	[illegible]	20,4168	[illegible]	[illegible]	[illegible]	22,9790	23,6684	[illegible]	25,1098	[illegible]	26,6390	[illegible]	[illegible]	29,1092	[illegible]	[illegible]	31,8084
Tarifa media cuota consumo agua de riego	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,5167	0,5322	0,5482	0,5646	[illegible]	[illegible]	0,6170	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,6944	0,7152	[illegible]	0,7588	[illegible]	0,8050	[illegible]	[illegible]	0,8797	[illegible]	[illegible]	0,9612
Tarifa media cuota consumo Alcantarillado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,2628	0,2706	0,2788	0,2871	[illegible]	[illegible]	0,3137	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,3531	0,3637	[illegible]	0,3859	[illegible]	0,4094	[illegible]	[illegible]	0,4473	[illegible]	[illegible]	0,4888
Tarifa media cuota fija Alcantarillado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	18,9218	19,4895	20,0742	20,8764	[illegible]	[illegible]	22,5937	[illegible]	[illegible]	[illegible]	25,4294	26,1923	[illegible]	27,7874	[illegible]	29,4796	[illegible]	[illegible]	32,2132	[illegible]	[illegible]	35,2002
Tarifa media cuota consumo Depuración	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,8302	0,8551	0,8808	0,9072	[illegible]	[illegible]	0,9913	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,1157	1,1492	[illegible]	1,2192	[illegible]	1,2934	[illegible]	[illegible]	1,4134	[illegible]	[illegible]	1,5444
Tarifa media cuota fija Depuración	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	19,4895	20,0742	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	25,4294	26,1923	[illegible]	[illegible]	[illegible]	29,4796	[illegible]	[illegible]	32,2132	[illegible]	[illegible]	35,2002
INVERSIONES																														
INVERSIONES CONCESIONARIO:																														
Obras y maquinarias	43.210,0										58.070,6										[illegible]									
EBI's y otro equipamiento	3.750,0										5.039,7										[illegible]									
Informática: Equipos, etc.	9.280,0				[illegible]				11.555,6				13.231,1				14.891,7				[illegible]				18.864,3					
Equipamiento oficinas, almacenes y taller	18.184,0										24.437,8										[illegible]									
Total Inversiones Concesionario	74.424,0				10.444,2				11.555,6		87.548,1		13.231,1				14.891,7				[illegible]				18.864,3					
Amortizaciones 10%	6.514,4	[illegible]	6.514,4	6.514,4	[illegible]	6.514,4	6.514,4	[illegible]	[illegible]	6.514,4	8.754,8	[illegible]	8.754,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.754,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11.765,7	[illegible]	[illegible]	11.765,7	11.765,7	[illegible]	[illegible]	11.765,7	[illegible]
Amortizaciones 25%	2.320,0	[illegible]	2.320,0	2.320,0	[illegible]	2.611,2	2.611,2	[illegible]	[illegible]	2.938,9	2.938,9	[illegible]	3.307,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3.722,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4.190,0	[illegible]	[illegible]	4.716,1	4.716,1	[illegible]	[illegible]		
Total Amortizaciones Concesionario	8.834,4	[illegible]	8.834,4	8.834,4	[illegible]	9.125,6	9.125,6	[illegible]	[illegible]	9.453,3	11.693,7	[illegible]	12.062,6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12.477,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	15.955,8	[illegible]	[illegible]	16.481,8	16.481,8	[illegible]	[illegible]	11.765,7	[illegible]
INVERSIONES FIJAS:																														
Canon inicial	2.400.000,0	[illegible]	2.100.000,0																											
Obras	833.333,3	[illegible]	833.333,3																											
IVA	340.000,0																													
Total Inversiones Fijas	3.573.333,3	[illegible]	2.933.333,3																											
Amortizaciones Inversiones Fijas	294.666,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	294.666,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CUENTA DE RESULTADOS																														
INGRESOS:																														
Agua potable cuota consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	824.395,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agua potable cuota fija	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	182.451,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Conservación contadores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	164.871,2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agua de riego cuota de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	122.671,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alcantarillado cuota fija	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	182.451,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alcantarillado cuota consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	248.188,2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Depuración cuota fija	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	182.451,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Depuración cuota consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	784.189,5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total Ingresos tarifas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2.691.670,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros ingresos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	85.645,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL INGRESOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2.777.116,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS:																														
A) Costes fijos																														
Personal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	353.817,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Materiales de conservación y mantenimiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	85.959,3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Análisis	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5.251,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Control de vertidos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5.199,2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vehículos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	42.742,3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Varios (T. fijo)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	72.211,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de agua (T. fijo)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
E. Eléctrica (T. de potencia)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	34.398,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Costes indirectos Otros agentes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	57.769,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos administrativos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	74.195,5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
B) Costes variables																														
Reactivos y control de agua y vertido	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.273,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de agua (T. Variable)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	649.948,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Disposición vertidos (T. Variable)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	450.326,3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
E. Eléctrica (T. de energía)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	205.894,5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suma costes fijos y variables	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2.049.008,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3.050.269,7	3.162.144,4
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,4%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,4%	[illegible]
C) GG y B I (del Concesionario)																														
GG y B I (19%)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	277.503,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	327.841,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
D) Otros gastos del Servicio																														
Tasas ...	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	28.832,3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	31.867,1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Margen operativo	311.873,2	362.285,6	419.533,1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	542.373,6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	644.493,9	[illegible]	[illegible]	721.612,2	[illegible]	777.992,0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
E) Inversiones Concesionario																														
Amortización	8.834,4	8.834,4	8.834,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9.125,6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11.693,7	12.062,6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12.477,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11.765,7
F) Inversiones Fijas (Canon I., obras, IVA)																														
Amortización	294.666,7	294.666,7	294.666,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	294.665,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	294.666,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	294.666,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	294.666,7
EBIT (Margen antes de intereses e impuestos)	8.372,1	59.284,5	116.032,0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	238.581,1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	338.133,5	362.524,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	500.640,1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	959.427,7

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

Fdo: Carlos Rodríguez Fermoso

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)

(31 DE OCTUBRE 2011)

SECRETARÍA

INDICE

PARTE PRIMERA: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES 66

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO 66

ARTÍCULO 2- ÁMBITO TERRITORIAL 68

ARTÍCULO 3.- TITULARIDAD DEL SERVICIO. 68

ARTICULO 4.- INVENTARIO DE BIENES AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO 69

ARTÍCULO 5.- REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES DEL SERVICIO. 69

ARTÍCULO 6.- OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO. 70

ARTÍCULO 7.- PLANOS DE LAS REDES 71

ARTÍCULO 8.- MATERIAL UTILIZADO 71

ARTÍCULO 9.- REPARACIONES DE AVERÍAS 71

ARTÍCULO 10.- OBRAS DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN 72

ARTÍCULO 11.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LA CONCESIÓN. 72

PARTE SEGUNDA: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. 74

ARTÍCULO 12.- ORIGEN DEL AGUA. CANTIDAD Y CALIDAD 74

ARTÍCULO 13.- EXPLOTACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES. 74

ARTÍCULO 14.- PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES. 75

ARTÍCULO 15.- CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RIEGO 75

ARTÍCULO 16.- ACOMETIDAS 76

ARTÍCULO 17.- CONTADORES 76

ARTICULO 18.- BOCAS DE RIEGO, ACOMETIDAS E HIDRANTES CONTRA INCENDIOS 77

ARTÍCULO 19.- SUMINISTRO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES 77

PARTE TERCERA: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA GESTIÓN DEL SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES 78

ARTÍCULO 20.- PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES DEL ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN 78

ARTÍCULO 21.- EXPLOTACIÓN DEL ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUS INSTALACIONES. 78

ARTÍCULO 22.- ACOMETIDAS 80

ARTÍCULO 23.- SANEAMIENTO ACTUAL. 80

PARTE CUARTA: RELACIÓN CON LOS USUARIOS, LECTURA Y FACTURACIÓN DEL SERVICIO 82

ARTÍCULO 24.- RELACIONES CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO **82**
ARTÍCULO 25.- OFICINAS DEL SERVICIO. ATENCIÓN AL USUARIO **82**
ARTÍCULO 26.- DEL CONTRATO DEL SERVICIO **83**
ARTÍCULO 27.- LECTURA DE CONTADORES DE LOS USUARIOS **83**
ARTÍCULO 28.- DE LA CONFECCIÓN Y COBRO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO **84**
PARTE QUINTA: PERSONAL DEL SERVICIO 84
ARTICULO 29 .- PERSONAL DEL SERVICIO **84**

ARROYO DE LA ENCOMIENDA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

PARTE PRIMERA: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a observar por el adjudicatario del contrato de gestión del servicio del ciclo integral del agua del municipio de Arroyo de la Encomienda.

A todos los efectos de aplicación del presente se entenderá que esta concesión engloba la gestión técnica y administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de los Servicios, y la gestión de las infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal que componen el abastecimiento y distribución de agua potable, riego, alcantarillado (bombeos), así como la recogida evacuación y tratamiento de las aguas residuales que se generan en el término municipal y se verterán a la EDAR de Valladolid, según Convenio existente. Transitoriamente también incluye el mantenimiento y explotación de la EDAR municipal de Arroyo de la Encomienda sita en la ribera del rio Pisuerga, hasta la conexión y prestación de este servicio por la EDAR de Valladolid.

Igualmente, el objeto de la concesión englobará cualesquiera otras infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, riego, alcantarillado y/o depuración, que en el futuro se incorporen al patrimonio municipal o se afecten a la prestación de los servicios objeto de la concesión, se ubiquen las mismas en la zona actualmente servida o en otras zonas del término municipal a las que se extienda la cobertura de los servicios públicos.

Forman parte del contrato, en relación con las obras e instalaciones siguientes, las funciones que, en cada caso, se indican:

1. El servicio de abastecimiento de agua potable y riego, que comprende, entre otras y a título meramente ejemplificativo, las siguientes funciones:

a) La gestión integral del servicio de abastecimiento de Agua y Riego, debiendo realizar el concesionario todas las actividades necesarias para un correcto funcionamiento del mismo, y, como mínimo, las siguientes:

- Mantenimiento y conservación de las captaciones y las instalaciones de tratamiento, transporte y acumulación en todos los núcleos a los que da servicio el Ayuntamiento de ARROYO, tanto de Agua Potable, como de Riego.
- Control de la calidad y cantidad del agua suministrada desde Valladolid al municipio de acuerdo con las circunstancias actuales (Agua en Alta).
- Mantenimiento y conservación de las instalaciones de tratamiento bacteriológico, captación, elevación, impulsión, transporte, acumulación y distribución hasta las acometidas de los abonados del servicio, incluyendo las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo, tanto de Agua Potable, como de Riego.
- La vigilancia y control de la calidad del agua que se distribuya a los usuarios del servicio.
- La verificación periódica (como mínimo una vez al año y siempre cumpliendo las legalmente previstas) del buen funcionamiento de grifos, válvulas, bocas de incendio, de lavado y de riego.

· La búsqueda, localización y reparación, a su costa, de escapes, fugas y enganches no autorizados, en las redes de abastecimiento y de riego.

· El correcto mantenimiento de las acometidas del Servicio, así como del parque de contadores adscritos a los servicios municipales y la supervisión del parque de contadores. Se entenderá por acometida de abastecimiento y riego desde la derivación de la red general hasta la llave de acera y en caso de inexistencia, hasta la línea de fachada.

· El máximo aprovechamiento de los recursos hidráulicos disponibles (Agua en Alta).

b) Con respecto a los usuarios del servicio vendrá obligado a realizar las actividades contempladas en el Reglamento regulador del Servicio y en concreto, las siguientes:

· Cuidar que todos los usuarios tengan debidamente formalizada la contratación del suministro de agua potable y riego.

· Mantener al día el fichero de abonados en el que habrán de constar las características de los usuarios que cada uno tenga concedidos.

· Llevar a cabo la lectura de los contadores de Agua y Riego.

· Confeccionar los padrones o relaciones de los usuarios y los correspondientes recibos periódicos sobre la base de tarifas y tasas vigentes en cada momento.

· Informar sobre los escritos o reclamaciones que formulen los interesados.

· Instalar y conservar los contadores. Los costes derivados de esta actividad serán a cargo del usuario siempre y cuando sea por un mal uso o cuidado de la instalación, incluido las heladas.

· Informar al Ayuntamiento sobre las prescripciones y características que han de reunir las instalaciones que realicen los promotores de ordenaciones urbanísticas e inspeccionar su cumplimiento en orden a su recepción por la Corporación o a la municipalización de las mismas.

2. El servicio de saneamiento (Alcantarillado):

Comprende la búsqueda, localización y reparación, a su costa, de averías y colectores, fugas, obstrucciones, enganches no autorizados, en las redes de alcantarillado, lo que implica al menos:

· El correcto mantenimiento de las redes y colectores, así como de las estaciones de bombeo, o cualquier otra instalación necesaria e inherente al servicio. Para ello deberá presentar un Plan de Mantenimiento.

· Vigilancia y control para el enganche obligatorio en aquellos lugares donde exista red de alcantarillado.

· Informar sobre los escritos y reclamaciones que formulen los interesados.

· Informar al Ayuntamiento sobre las prescripciones y características que han de reunir las instalaciones que realicen los promotores de ordenaciones urbanísticas e inspeccionar su cumplimiento en orden a su recepción por la Corporación o a la municipalización de las mismas.

Informar al Ayuntamiento sobre las prescripciones y características que han de reunir las instalaciones que realicen los promotores de industrias mediante los informes preceptivos que debe realizar el Ayuntamiento en las licencias ambientales que conceda; inspeccionar su cumplimiento en orden a su recepción por la Corporación o a la municipalización de las mismas. En la oferta se debe indicar si lo van a realizar con medios propios o mediante subcontratación; o bien mediante precio o porcentaje, estableciendo un plazo para resolver (se valorará que en la plantilla fija del concesionario se tenga un especialista).

· Limpieza de imbornales y rejillas de pluviales, al menos una vez al semestre.

- Limpieza de sumideros, canalizaciones y redes de pluviales y fecales al menos una vez al semestre, con la conformidad de los servicios técnicos municipales.

· El correcto mantenimiento de las acometidas del Servicio. Se entenderá por acometida desde la derivación de la red general hasta la arqueta de desagüe y en caso de inexistencia, hasta la línea de fachada.

· Correcto mantenimiento, incluidas labores de reparación, de las Estaciones de Bombeo que garanticen su correcto funcionamiento. Se incluye el consumo eléctrico y costes de vertido al sistema de Saneamiento y EDAR de Valladolid tras la conexión a éstos. En el periodo transitorio hasta la conexión del saneamiento con la EDAR de Valladolid, el concesionario se hará cargo de la EDAR municipal de Arroyo de la Encomienda, con todos sus gastos, incluidos los de personal.

Entrarán a formar parte del objeto de la concesión las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento, para su adscripción a los servicios encomendados, durante el periodo concesional.

ARTÍCULO 2- ÁMBITO TERRITORIAL

1. Las instalaciones del Servicio descritas en el presente Pliego, se utilizarán para atender las necesidades del Municipio, limitadas a los caudales de agua de que se disponga, desde Valladolid u otras fuentes futuras, en su caso, dentro del ámbito territorial definido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. Si en alguna ocasión debiera suministrarse agua potable fuera del Término Municipal, se necesitará la previa autorización del Ayuntamiento y el suministro se realizará mediante contador general en el límite del término municipal.

3. Las instalaciones del Servicio descritas en el Anexo 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se utilizarán para atender las necesidades del Municipio, limitadas a los caudales de agua de que se disponga. El agua proviene en su totalidad del Ayuntamiento de Valladolid en ALTA.

4. El casco urbano del Municipio de ARROYO DE LA ENCOMIENDA está integrado por los siguientes Barrios: Casco Histórico de Arroyo, La Vega, Vega de la Encomienda, Monasterio del Prado, La Flecha, Doña Juana, Las Lomas de Arroyo, Sotoverde y Polígono Industrial de la Encomienda.

ARTÍCULO 3.- TITULARIDAD DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de ARROYO, con independencia de las obligaciones consignadas en este Pliego, conserva, a todos los efectos, la titularidad del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, Riego y Saneamiento y, en consecuencia, mantiene las potestades de disponer, regular, organizar y, en su caso, modificar la prestación del Servicio y, al propio tiempo, ejercerá las facultades de control y fiscalización sobre la gestión del mismo.

El Ayuntamiento otorga al concesionario el derecho a utilizar la vía pública para la correcta gestión de los servicios, en particular para situar las conducciones y realizar las intervenciones y reparaciones oportunas, con exención de los tributos correspondientes, por ser la vía de titularidad municipal y actuar aquél como mandatario del Ayuntamiento.

A los efectos anteriores, los logotipos y material impreso, así como vehículos y demás medios materiales, etc., que pudiera utilizar el concesionario del Servicio, contendrán además de su propia identificación, referencia a la titularidad del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del siguiente modo: "Servicio Municipal de Agua y Saneamiento del Ayuntamiento de ARROYO DE LA ENCOMIENDA"

ARTICULO 4.- INVENTARIO DE BIENES AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

Todas las obras, instalaciones y maquinaria cedidas para su uso por el concesionario, así como el material en stock, se incluirán en un inventario detallado que deberá realizar el adjudicatario y formarse en el plazo de dos meses desde la fecha de formalización del contrato.

Asimismo, serán cedidas para su uso por el concesionario, las obras e instalaciones de abastecimiento y/o alcantarillado y/o riego y/o depuración que reciba o ejecute directamente el Ayuntamiento de ARROYO durante la vigencia de la concesión. Dicha cesión, de obligada recepción, se efectuará previo trámite de alegaciones por el contratista, que podrá hacer las observaciones que considere, con expresa renuncia a hacerlo después. En el supuesto anterior, se procederá a la modificación del Inventario de los bienes entregados.

En todo caso, se suscribirá por el Ayuntamiento de ARROYO y el concesionario Acta de Recepción, al objeto de concretar los bienes entregados para su uso por el concesionario, y para la explotación del Servicio.

ARTÍCULO 5.- REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES DEL SERVICIO.

Atendiendo al carácter demanial que tienen los bienes que integran la concesión administrativa en cada momento, los mismos están sujetos a los límites y gozan de las prerrogativas propias de tal naturaleza.

El concesionario podrá realizar a su costa durante el período de la concesión, las mejoras que considere oportunas, revirtiendo al Ayuntamiento las obras o instalaciones efectuadas por el adjudicatario al término de la concesión.

No obstante lo anterior, los bienes, muebles o elementos que por su naturaleza no accedan a las obras o instalaciones del servicio de titularidad del concesionario, podrán ser adquiridos por el Ayuntamiento, al término de la concesión por su valor neto, es decir,

deducidas las amortizaciones, siempre y cuando los mismos sean necesarios para proseguir la prestación del Servicio.

Los bienes indicados en el párrafo anterior que hayan sido amortizados, pasarán a formar parte del inventario del servicio y revertirán al Ayuntamiento al término de la concesión.

ARTÍCULO 6.- OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO.

El concesionario se ocupará de las relaciones con los peticionarios del servicio para realizar la conexión a las redes en las debidas condiciones técnicas y conforme a lo establecido en el Reglamento regulador del Servicio y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento.

A estos efectos, se podrán diferenciar los siguientes casos:

a) Nuevas conexiones a un inmueble que se encuentre en la zona servida por las redes de agua, alcantarillado y riego.

El Concesionario, atendiendo a las características del inmueble, en cuanto al servicio y a las de la red de distribución, alcantarillado, riego y posibles proyectos que pueda tener el Ayuntamiento, confeccionará el presupuesto correspondiente. El importe del mismo deberá ser satisfecho por el usuario y el trabajo realizado por el concesionario a los precios aprobados por el Ayuntamiento.

Se confeccionará un cuadro de precios unitarios aprobados a tal fin por el Ayuntamiento.

b) Petición del Servicio por el promotor de un inmueble, para el cual sea necesario ampliar las redes existentes.

El concesionario, teniendo en cuenta las características del inmueble y otras fincas adyacentes, en cuanto a suministro de agua, alcantarillado y riego, confeccionará un informe y el presupuesto correspondiente en el que se incluirá la ampliación, en su caso, de las redes existentes. En todo caso, y a efectos de este tipo de peticiones, se distinguirá entre las obras de ampliación de conducciones generales de agua o alcantarillado y las de instalación de las correspondientes acometidas, rigiéndose éstas por la tarifa general.

El importe del mismo deberá ser satisfecho por el promotor a la aceptación del presupuesto y el trabajo realizado por el concesionario a los precios aprobados por el Ayuntamiento junto con la correspondiente licencia de obras.

c) Redes de distribución de agua potable, alcantarillado y riego en zonas de nueva urbanización.

En los supuestos de desarrollo del planeamiento urbanístico, el concesionario, en su calidad de gestor del servicio, vendrá obligado a colaborar con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en la proyección y diseño de las infraestructuras de los servicios de abastecimiento, saneamiento y riego, debiendo presentar a los mismos los oportunos

Anteproyectos en los que, en función de las previsiones sobre urbanización, se determinarán los diámetros y trazados de las conducciones generales, materiales a emplear, así como las infraestructuras complementarias que se precisen. Igualmente, y en los casos de planeamiento proyectado por terceras personas o entidades (Planes Parciales, PERI, etc.), deberá emitir informe sobre las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento proyectadas.

En los casos de recepción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y/o riego ejecutadas por personas distintas de la propia concesionaria, previamente a la recepción, y para garantizar la debida homogeneidad de las nuevas instalaciones con las preexistentes, por el Ayuntamiento se solicitará informe de aquélla. En dichos informes no vinculantes el concesionario deberá indicar si las infraestructuras a municipalizar cumplen las normas del resto de las instalaciones integradas en el Servicio, o indicar las reformas que deberían efectuarse en las instalaciones a recepcionar para adecuarlas a las características generales de las infraestructuras del Servicio.

ARTÍCULO 7.- PLANOS DE LAS REDES

1. Partiendo de la cartografía que se le facilite en el Ayuntamiento, el Concesionario levantará dentro del primer año de la vigencia del contrato, sendos planos generales de las redes de distribución de agua potable, riego y alcantarillado, informatizados, así como los de detalle que sean precisos, a la escala adecuada, en los que figurarán todos los datos de dimensiones y situación de tuberías, válvulas, descargas, acometidas, bocas de riego e incendio, etc.

2. De estos planos, que el Concesionario deberá mantener al día, se entregará una copia al Ayuntamiento una vez al año, como mínimo.

3. Asimismo, cuando se efectúen rectificaciones o ampliaciones de cierta importancia, se entregará por el Concesionario al Ayuntamiento una nueva copia que recoja estas ampliaciones o rectificaciones y, en cualquier caso, cuando sea solicitada por los Servicios Técnicos Municipales.

ARTÍCULO 8.- MATERIAL UTILIZADO

1. El concesionario vendrá obligado a utilizar para los trabajos de renovación, ampliación, mantenimiento, conservación y reparación, los materiales establecidos en las normas técnicas aprobadas por el Ayuntamiento.

2. A propuesta razonada del concesionario el Ayuntamiento podrá optar por variar algún tipo de estos materiales, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

ARTÍCULO 9.- REPARACIONES DE AVERÍAS

1. La reparación de averías correrá a cargo del concesionario.

2. Será obligación del concesionario la reposición de pavimentos que deberá dejar en las mismas condiciones en que se encontraban antes de detectar la avería y contar con el visto bueno de los técnicos del Ayuntamiento.

3. Cuando se produzcan averías en jornadas festivas, el concesionario únicamente podrá posponer su reparación a la espera de una nueva jornada, cuando la avería no represente perturbación grave para los usuarios del servicio.

4. En caso de producirse una situación como la mencionada en el punto anterior el concesionario deberá presentar al Ayuntamiento un informe que ampare la decisión tomada.

5. En todo caso, el adjudicatario prestará servicio de guardia las 24 horas, de modo que el servicio funcione ininterrumpidamente, arbitrando los medios precisos para la atención continuada del servicio.

ARTÍCULO 10.- OBRAS DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN

1. La decisión sobre ejecución de obras de ampliación y renovación del servicio, incluso de las que el concesionario proponga para una mejor prestación del mismo, es de exclusiva competencia municipal, viniendo el concesionario obligado a participar en la financiación de las mismas, de manera total o parcial, a voluntad del Ayuntamiento, siempre que previamente se halle la forma de resarcir a aquel de la inversión realizada en el plazo de vigencia del contrato o de su prórrogas.

2. El concesionario comunicará al Ayuntamiento, cada vez que proceda, sus previsiones acerca de la evolución del servicio que justifiquen la ampliación de las captaciones o de las conducciones existentes, el establecimiento de otras nuevas o la ampliación de la red de distribución, alcantarillado y/o riego, a fin de que puedan arbitrarse con la suficiente antelación las soluciones económicas precisas para resolver el problema.

En estos casos, se redactarán los oportunos proyectos por los técnicos designados a tal efecto por el Ayuntamiento para que, tras su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento, se programe la ejecución y realización de los mismos, en alguna de las formas previstas en la legislación vigente, después de definirse su forma y modo de financiación y la repercusión en su caso en la tarifa del servicio.

3. La renovación y ampliación de las instalaciones del Servicio, se financiarán:
a) Por el Ayuntamiento, con cargo, principalmente, al canon ofrecido por el concesionario en su oferta y a las tarifas vigentes.
b) Con cargo, total o parcialmente, al concesionario conforme lo previsto en el punto 1 de este artículo.
c) Con cargo a fondos obtenidos de Planes Provinciales, u otras vías de financiación total o parcial con las diversas administraciones públicas.

ARTÍCULO 11.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El servicio quedará sometido permanentemente al control del Ayuntamiento que podrá revisar los trabajos realizados por el concesionario en todo momento y lugar, sin menoscabo de la autonomía y responsabilidad que es propia del concesionario.

El contratista deberá cumplir cuantas órdenes reciba del Ayuntamiento en relación con la prestación del servicio. En caso de disconformidad, el adjudicatario podrá recurrir las órdenes sin perjuicio de la ejecutividad inmediata de lo ordenado.

El Ayuntamiento podrá solicitar al concesionario que éste le suministre cuantos datos precise sobre los medios personales o materiales que permitan al primero tomar conocimiento actualizado de la concesión y faciliten, en su caso, la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

A la vista de los informes, y como resultado de las visitas realizadas el Ayuntamiento podrá en su caso, imponer las correcciones o modificaciones que estime oportunas a la prestación del servicio.

A los efectos anteriores, el concesionario dispondrá de un Libro de Inspecciones para uso exclusivamente Municipal, en el que quedarán reflejadas las que se realicen por el personal designado por el Ayuntamiento, así como las observaciones que éste considere oportuno hacer para el mejor funcionamiento del servicio, con expresión de la fecha en que se produzcan.

Asimismo, el concesionario deberá disponer, en la Oficina de Atención a los Usuarios, de Hojas de Reclamaciones a disposición de éstos. Una copia de las reclamaciones presentadas deberá ser enviada, obligatoriamente por el concesionario al Ayuntamiento, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su presentación. Igualmente se enviará la respuesta dada por el concesionario a la reclamación planteada en un plazo no superior a 20 días.

PARTE SEGUNDA:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO 12.- ORIGEN DEL AGUA. CANTIDAD Y CALIDAD

1. El agua a suministrar a los usuarios provendrá de las captaciones actuales desde Valladolid y de Arroyo de la Encomienda para las de riego, así como de las que en un futuro pueda el Ayuntamiento contratar o adquirir en propiedad, debiéndose, en su caso, restablecer el equilibrio económico, si se viese afectado.

2. El concesionario debe asegurar la distribución del agua potable y riego, dentro de los volúmenes percibidos y de las instalaciones que se ponen a su disposición, garantizando su correcto aprovechamiento.

3. El concesionario se obliga a que la calidad bacteriológica del agua que se distribuye responda en este particular a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración competente, y en especial a lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y demás disposiciones que se dicten en materia sanitaria.

4. Cuando la calidad de las aguas suministradas, no responda a la calidad prevista para su distribución, el adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento de tal circunstancia, con las soluciones que, a su juicio, deben adoptarse tanto por él como por el Ayuntamiento, siendo a costa del Ayuntamiento los gastos de inversión necesarios para asegurar el suministro de acuerdo con las circunstancias actuales.

5. El agua potable a suministrar a los usuarios, que el Ayuntamiento pondrá a disposición del Concesionario, proviene actualmente del Ayuntamiento de Valladolid en ALTA, y potabilizada en la ETAP de Valladolid, así como cualquier otra que en el futuro pueda disponer. También existen varios sondeos para los casos de emergencia que deberán mantenerse. El coste del suministro del agua en ALTA, será por cuenta del adjudicatario a los precios establecidos en el convenio con el Ayuntamiento de Valladolid. El agua de riego proviene de la captación del Río Pisuerga de la que es titular el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13.- EXPLOTACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

1. El concesionario tomará a su cargo las obras e instalaciones municipales de Abastecimiento de Agua Potable, Riego y Saneamiento, siendo responsable de su buen funcionamiento y conservación, y de los consumos que generan.

En este orden, las operaciones de conservación y mantenimiento comprenden:

a) El mantenimiento en buen estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones y obras que se le entregan, incluyendo las estaciones de bombeo.

b) La vigilancia y control del abastecimiento, del saneamiento y de Riego.

c) La maniobra periódica y verificación del buen funcionamiento de válvulas, bocas de incendios y de riego, etc., reparando las deficiencias que se observen.

d) La búsqueda, localización y reparación a su costa de escapes y fugas.

e) La limpieza de todos los conductos de la red de saneamiento, por el sistema de inyección de agua a alta presión, mediante mangueras, toberas adecuadas, con la frecuencia necesaria para su buen funcionamiento y la desobturación de cualquier taponamiento que se produzcan en los conductos de la red.

f) El vaciado de los productos sólidos o semisólidos acumulados en los absorbederos, imbornales, pozos de registro y demás instalaciones, con la frecuencia que requiera su buen funcionamiento.

2. Quedan incluidos por tanto en el objeto del contrato los trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones del Abastecimiento de Agua Potable, Riego y Saneamiento antes definidos, siendo a cargo del adjudicatario los gastos de los medios materiales necesarios, personal, servicio de vigilancia, tratamiento, energía eléctrica y demás servicios y costes que se pudieran generar con el Ayuntamiento de Valladolid que se detallan en este pliego.

ARTÍCULO 14.- PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES.

1. Plan de Mejoras e Inversiones. El concesionario, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del primer año de gestión del servicio, presentará al Ayuntamiento un detallado estudio valorado de las obras y reformas que entiende preciso acometer en las instalaciones para la correcta puesta a punto de las mismas.

2. El Ayuntamiento decidirá las fases de ejecución del mismo, facilitando para ello al concesionario la financiación adecuada y formulando aquél, en su caso, las alternativas que crea oportunas.

3. En las distintas fases de mejora de las instalaciones del servicio se definirán en el plano del Municipio, las distintas zonas y las presiones nominales del Servicio que el Concesionario deberá procurar, salvo avería o causa de fuerza mayor.

ARTÍCULO 15.- CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RIEGO

1. El concesionario pondrá el agua a disposición de los abonados de manera permanente, salvo interrupciones en caso de fuerza mayor o en los supuestos que se especifican a continuación:

- Debido a refuerzos y extensiones de la red de distribución.
- Debido a paros de urgencia, para proceder a la reparación de averías que no admitan demora en la red de distribución o en el resto de las instalaciones.
- Debido a la imposibilidad de aportación de caudales suficientes para el abastecimiento (Agua en ALTA desde Valladolid).

2. Cuando se tengan que realizar trabajos en los que sea precisa la interrupción del suministro, el concesionario procurará, con todos los medios a su alcance, que el número de usuarios sin suministro sea el más reducido posible, así como acelerar la ejecución de dichos trabajos, a fin de limitar la interrupción del suministro al mínimo tiempo imprescindible.

3. Cuando se produzca la suspensión del suministro deberá el concesionario ponerlo en conocimiento de los usuarios afectados mediante anuncios en la prensa, a través de la emisora local o de la forma que en cada momento resulte más útil y práctica, salvo que la interrupción haya sido no programada, provocada por una avería urgente, fortuita o inesperada cuya reparación se estime en tiempo inferior a cinco horas.

4. Para aumentar la calidad del proceso de suministro de agua y riego, y optimizar la gestión de las averías producidas en la red, la empresa adjudicataria se compromete a iniciar los trabajos de reparación de las mismas en un tiempo no superior a 1 hora, desde que se tiene constancia de la existencia de la misma. El aviso de avería puede recibirse a través de los clientes o por el propio personal de la empresa.

ARTÍCULO 16.- ACOMETIDAS

Se regirá por lo establecido en el Reglamento Regulador del Servicio.

ARTÍCULO 17.- CONTADORES

1. Los contadores que servirán para la medición de los caudales consumidos de Agua Potable y de Riego serán suministrados e instalados por el Concesionario en el momento de la firma del contrato de abono y serán de propiedad del usuario. Los promotores de la obra nueva, para obtener el permiso de primera ocupación, deberán haber dotado al inmueble, industria, etc., de los equipos de medida necesarios, en armario o lugar adecuados.

El contador deberá estar homologado y verificado por el Organismo Público competente. Las características del contador vendrán definidas en las normas técnicas del Reglamento regulador del Servicio.

2. La conservación del parque de contadores se hará por el concesionario, con cargo a la tarifa aprobada a tal efecto por el Ayuntamiento, o del usuario.

3. El concesionario se obliga a sustituir los contadores averiados por otros en perfectas condiciones y verificados por el Organismo Público competente, al momento de constatar la avería. Esta sustitución se hará con cargo al usuario, según las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento establecerá las medidas reglamentarias oportunas para posibilitar la lectura por parte del concesionario de los contadores interiores. Asimismo, el Ayuntamiento reglamentará la obligatoriedad de los contadores exteriores, en arqueta o batería.

5. La empresa se comprometerá a efectuar el suministro y la instalación del contador en un período no superior al día laborable posterior al de contratación. Este período de tiempo se contabiliza a partir de la firma del contrato de suministro por parte del cliente.

6. El concesionario deberá comprometerse a colocar en el plazo de un año, los contadores a los usuarios que actualmente no lo poseen, incluidas las dependencias municipales. Los trabajos y elementos necesarios a este fin, serán de cuenta exclusiva de los usuarios, salvo el Ayuntamiento.

7. El Ayuntamiento establecerá las previsiones reglamentarias que amparen dicha gestión, de manera que toda el agua utilizada en el abastecimiento pueda ser controlada, obligando a los usuarios a su cumplimiento.

ARTICULO 18.- BOCAS DE RIEGO, ACOMETIDAS E HIDRANTES CONTRA INCENDIOS

1. El Concesionario queda obligado a efectuar a su costa la sustitución y/o reparación de las bocas de riego e incendio cuando se inutilicen o averíen por su normal uso. Si la avería o inutilización se debiera a otras causas, la reparación o sustitución la efectuará el adjudicatario a cargo del responsable. En todo caso, deberá el concesionario conservarlas en perfecto estado de funcionamiento.

2. El Concesionario situará, a petición del Ayuntamiento y a cargo del peticionario, las bocas de riego y acometidas e hidrantes contra incendios que le sean solicitadas, de acuerdo con las instrucciones que, previamente en cada caso, señale el Ayuntamiento.

· Las instalaciones contra incendio sólo podrán utilizarse en caso de siniestro, y las bocas de riego únicamente podrán ser manejadas por personal municipal o, en su caso, de la empresa adjudicataria de dicho servicio o personal municipal autorizado.

· El Concesionario podrá facturar los caudales consumidos, en las instalaciones contraincendios privadas.

ARTÍCULO 19.- SUMINISTRO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. Los suministros al Ayuntamiento, sus dependencias y anexos, actuales y futuros, se realizarán mediante contador, así como a las zonas ajardinadas y parques.

2. El Ayuntamiento facilitará, al inicio de la concesión, y actualizará cuando proceda, una relación de los edificios y Servicios a los que asigne carácter municipal.

3. Los contadores de tales dependencias municipales serán leídos por el concesionario con la misma frecuencia que los de los usuarios privados, remitiéndose al Ayuntamiento la relación de los consumos correspondientes.

4. El Concesionario se compromete expresamente, a partir del segundo año de la concesión, a alcanzar y mantener un rendimiento técnico mínimo del sistema de distribución de agua potable del 85%, entendiendo como tal rendimiento el cociente entre el agua registrada por todos los contadores de los usuarios del abastecimiento, riegos y usos públicos y el volumen total aportado al sistema.

5. Todos los puntos de consumo y de suministro deberán disponer de contadores para controlar todos los caudales tanto registrados como suministrados de agua potable y riego. El coste de la instalación de estos contadores correrá a cargo de los usuarios correspondientes, excluido el Ayuntamiento.

PARTE TERCERA:
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA GESTIÓN DEL SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES

ARTÍCULO 20.- PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES DEL ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

1. Plan de Mejoras e Inversiones. El concesionario, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del primer año de gestión del saneamiento, presentará al Ayuntamiento un detallado estudio valorado de las obras y reformas que entiende preciso acometer en las instalaciones del alcantarillado y depuración, para la correcta puesta a punto de las mismas, sin que ello signifique dejación o abandono de ninguna de las obligaciones imputables al concesionario para la correcta gestión de la red de colectores.

2. El Ayuntamiento decidirá las fases de ejecución del mismo, pudiendo formular el concesionario, en su caso, las alternativas que crea oportunas.

ARTÍCULO 21.- EXPLOTACIÓN DEL ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

1. El saneamiento consiste en una red de alcantarillado, que recoge los vertidos y, parcialmente, las aguas pluviales del Ayuntamiento, llevándolas hasta los colectores generales existentes y transportándolas desde estos hasta la EDAR de Valladolid, de acuerdo con el convenio correspondiente. La conservación del saneamiento comprende:

- Vigilancia y conservación de las redes de Alcantarillado y Colectores.
- Limpieza periódica del sistema de alcantarillado, incluidos pozos de registro e imbornales.
- En general, el concesionario deberá asegurar a través de sus medios técnicos la prestación del servicio a los usuarios y conservar en buen estado de funcionamiento el conjunto de las instalaciones y obras que se le confían, así como realizar todas las maniobras y funciones necesarias para la buena marcha del alcantarillado

2. El concesionario asumirá, a su cargo, todos los gastos de la conservación de las instalaciones del saneamiento y depuración propias. Tendrán la consideración de obras e instalaciones de alcantarillado y depuración todas las redes hasta las acometidas de los abonados, incluyendo las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo adscritas al servicio objeto de la concesión. Las reparaciones que deban efectuarse en todas estas obras e instalaciones del alcantarillado, se considerarán trabajos de conservación y correrán a cargo del concesionario. Asi mismo los consumos eléctricos necesarios y los elementos anejos al suministro como pueden ser centros de transformación cuadros eléctricos, etc.

3. Se considera obra de mejora o renovación aquella sustitución de un elemento mecánico o eléctrico o electromecánico, cuya reparación sea superior al 75% del coste de adquisición de mercado de uno nuevo. No se considerarán obras de renovación aquellas sustituciones de las conducciones o elementos a sustituir cualquiera que sea su longitud o número, cuando obedezcan a roturas o averías en los mismos.

Las obras de renovación que conforme se definen anteriormente hayan de ser a cargo del Ayuntamiento, se considerarán así siempre que su necesidad no responda a negligencia del concesionario en el cumplimento de sus obligaciones conforme a este pliego y reglamento.

4. Para el control de los vertidos y calidad del agua, el adjudicatario deberá llevar a cabo cuantos ensayos y análisis sean precisos, bien con medios propios, bien a través de laboratorios externos certificados. Los licitadores deberán reflejar en su oferta el tipo y número de análisis a realizar, así como los laboratorios propios del licitador o externos al mismo, donde realizar dichos análisis.

5. El adjudicatario realizará controles analíticos de las aguas residuales industriales que entren en el sistema integral de saneamiento para dar cumplimiento a la ordenanza reguladora de los vertidos vigente en cada momento. Controlará así mismo el cumplimiento de los parámetros establecidos por el Ayuntamiento de Valladolid según el Convenio vigente, en el punto de conexión del Sistema de Saneamiento de Arroyo al de Valladolid. Si la Administración del receptor (Ayuntamiento de Valladolid) solicitase la determinación de parámetros no contemplados en la relación de su plan de análisis, u otros análisis, el adjudicatario estará obligado a efectuarlos bien en laboratorios que autorice la Administración, bien por sus propios medios si así se le autorizase, con la frecuencia y en los plazos que demande la Administración.

6. El adjudicatario deberá gestionar la planificación general propuesta de mantenimiento, con las correcciones, modificaciones y/o adiciones que estimen los Servicios Técnicos municipales, en la aplicación informatizada propuesta por el receptor de la EDAR (Ayuntamiento de Valladolid) y en las otras instalaciones del servicio.

7. El adjudicatario queda obligado a disponer en las instalaciones, de todos los materiales, aparatos, herramientas, elementos fungibles y repuestos necesarios para un funcionamiento normal y para las reparaciones de rutina, de forma que se evite con toda fiabilidad la parada (por carencia de alguno de los elementos) de cualquier instalación o parte de ella.

8. El adjudicatario del servicio repondrá cuantos elementos incluidos en el inventario se consuman, deterioren o desaparezcan, manteniéndolo al día y dando cuenta de toda baja o reposición. Podrá, por su parte, aumentar el número y clase de repuestos si lo considera conveniente para el buen mantenimiento de las instalaciones de bombeo, incluyéndose también estos materiales en el inventario.

9. El adjudicatario deberá incluir en su propuesta económica una partida para el importe de los costes de depuración, de acuerdo con el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a partir de su puesta en marcha.

10. El control de los procesos correspondientes a las instalaciones incluidas en el presente pliego incluye, al menos, las tareas indicadas a continuación:

- Control de vertidos (Ordenanza de Vertidos según el Reglamento del Servicio).
- Toma de muestras.
- Determinaciones analíticas de laboratorio cuando sean necesarios.

11. Por su parte, el Ayuntamiento efectuará, cuantos ensayos y análisis se juzguen necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, o para estudiar la posibilidad de mejoras en el rendimiento o funcionamiento de las instalaciones de saneamiento actuales.

12. Será obligación del contratista el apoyo técnico y administrativo para todos los trámites que se regulan en la ordenanza de vertidos del Reglamento del Servicio al sistema integral de saneamiento (Valladolid). A tal fin, los licitadores propondrán un sistema preferentemente informático para el seguimiento de los expedientes de vertido y se valorará el mismo por la parte Municipal. También se dispondrá de al menos un equipo portátil y automático, para tomar muestras integradas, para el seguimiento de los vertidos de los particulares.

13.- Los servicios a prestar para el control de los vertidos son los siguientes:
- Estudio de la documentación de los expedientes de solicitud de vertidos
- Propuesta de medidas correctoras necesarias y condiciones de autorización de los vertidos por aplicación de la ordenanza municipal del Reglamento del Servicio.
- Seguimiento, inspección (actas de inspección), vigencia y control de los vertidos.
- Muestreos y análisis de los vertidos.
- Análisis de vertidos para propuestas de aplicación de tarifas.
- Mantenimiento y actualización del registro de vertidos.
- Asesoramiento técnico al Ayuntamiento sobre medidas en materia de vertidos.
- Actuación en caso de emergencia.
- Cualquiera otro que un seguimiento de la ordenanza de vertidos requiera.

ARTÍCULO 22.- ACOMETIDAS

1. Las acometidas, que tienen por objeto recoger las aguas residuales procedentes de los inmuebles, comprenden desde el límite de la propiedad de recogida hasta la red de alcantarillado general.

2. En cualquier caso, las acometidas serán instaladas por el concesionario siempre y cuando no exista en la parcela o deba modificarse, y los gastos de colocación correrán a cuenta de los usuarios, a las tarifas o precios unitarios aprobados por el Ayuntamiento.

3. La limpieza y conservación de las acometidas de alcantarillado vendrá obligado a realizarla el Concesionario y serán por cuenta de los usuarios.

ARTÍCULO 23.- SANEAMIENTO ACTUAL.

1. SERVICIOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.

a) Dentro de los cometidos del contratista se incluyen específicamente los necesarios para que las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales cumplan las funciones que les son propias y para que lo hagan en óptimas condiciones de funcionamiento, de forma continua e ininterrumpida.

b) El concepto de explotación y mantenimiento se extiende a cuantos cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados, corriendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que ello genere, incluidos los de personal, energía eléctrica, suministro de

agua, teléfono, análisis y control de las diferentes etapas, reparaciones y reposiciones, comunicaciones, seguros, gastos de administración y gestión, arbitrios, tasas, impuesto y cualesquiera otros que deriven de los servicios que se especifican en la presente cláusula; haciéndose el contratista responsable del buen uso de todas las instalaciones del saneamiento, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar las averías que se produzcan por uso indebido o como consecuencia del normal funcionamiento.

c) Dentro del mes siguiente a la fecha en que se haga cargo del servicio, el adjudicatario deberá aportar un Plan de Mantenimiento, adaptado a los diferentes elementos de las instalaciones actuales.

2. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

a) Los controles internos del funcionamiento de las estaciones de bombeo se realizarán por el adjudicatario por su cuenta y cargo. Los costes que deriven de ello se entenderán incluidos en el precio del contrato.

b) El adjudicatario deberá realizar el Plan de Control y Análisis necesario de acuerdo con la Reglamentación Vigente.

Para la realización de los correspondientes análisis, empleará, con carácter general, alguno de los métodos descritos en el Tratado "Métodos Normalizados para el Análisis de Aguas Potables y Residuales" de APHA AWWA-WPCF, 17 edición, prestando especial atención a las directrices que se contienen en el mismo en relación con la toma, conservación y manipulación de las muestras.

3. INFORMES Y DOCUMENTOS DE CONTROL.

a) El adjudicatario custodiará en las instalaciones el Libro de Ordenes, realizará un inventario completo al comienzo del plazo de vigencia del contrato y elaborará un Plan de Mantenimiento Preventivo, que deberán ser validados por el Ayuntamiento.

b) Con una periodicidad trimestral y dentro de un plazo no superior a los seis días desde la finalización del trimestre, habrá de remitir al Ayuntamiento el correspondiente parte trimestral de explotación en el que deberán figurar los resultados del Plan de Control, así como todas aquellas incidencias relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones acaecidas durante el transcurso del trimestre.

c) Con una periodicidad semestral, y en supuestos especiales cuando sea requerido, se presentará un informe sobre las actuaciones de inspección de empresas llevadas a cabo y de los actos de control de las licencias ambientales.

4. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.

El adjudicatario deberá comunicar en todo caso cualquier anomalía que afecte de manera significativa a los vertidos realizados a la EDAR de Valladolid, de acuerdo con el convenio suscrito.

En tales supuestos, la comunicación al Ayuntamiento se realizará en un plazo no superior a las 24 horas siguientes a la detección de la anomalía.

PARTE CUARTA:
RELACIÓN CON LOS USUARIOS, LECTURA Y FACTURACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 24.- RELACIONES CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO

1. Con respecto a los usuarios del Servicio, el Concesionario cuidará:
   1.1. De la contratación de nuevos usuarios, altas y bajas en el Servicio.
   1.2. De la ejecución de las conexiones a los usuarios e instalación de contadores.
   1.3. De la lectura de contadores.
   1.4. De la confección de los recibos sobre la base de las tarifas vigentes en cada momento.
   1.5. Del cobro de recibos y correspondencia con los usuarios. El concesionario no adquirirá derecho alguno sobre los derechos de cobro pendientes de realizar por parte del Ayuntamiento, por cualquier concepto, a la fecha de entrada en vigor de la concesión.
   1.6. De la conservación de contadores y acometidas de agua potable y riego.
   1.7. De la resolución de las reclamaciones.

2. Estas relaciones se establecerán mediante las normas que se fijen en el Reglamento del Servicio. Si éstas se modificaran durante el periodo en que el Concesionario gestione el Servicio, el Ayuntamiento dará audiencia al Concesionario en su redacción, con el objeto de recibir de éste las sugerencias que estime pertinente formular.

ARTÍCULO 25.- OFICINAS DEL SERVICIO. ATENCIÓN AL USUARIO

1. El concesionario dispondrá de una oficina para el trato y relación con los usuarios del servicio en un lugar céntrico del municipio de Arroyo de la Encomienda, siendo a costa del concesionario los costes de implantación y mantenimiento de la misma.

2. Dada la condición de Servicio público de la concesión objeto de concurso, el concesionario dispondrá de los medios necesarios para la atención de los usuarios y por ello podrá hacer uso de los elementos que considere más oportunos a tal fin, tales como Internet, atención telefónica, correo postal y electrónico, fax, etc., todo ello con el fin de procurar una excelente relación y trato con los usuarios y facilitar a estos su relación con el Servicio.

3. El concesionario dispondrá de un sistema para recepción de avisos de avería fuera del horario de oficinas y a través de sede electrónica, 24 horas, 365 días al año.

4. El horario y la ubicación de oficina de atención al público podrán modificarse de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario, a tenor de las necesidades que se presenten.

5. El Concesionario podrá establecer con oficinas bancarias de la población, los convenios pertinentes para que los usuarios puedan hacer efectivo en las mismas el pago de los recibos no domiciliados.

6. El Concesionario incluirá en su propuesta de organización del Servicio, el modelo de gestión a emplear en este apartado.

7. Será obligación del concesionario la existencia y mantenimiento en sus oficinas, del correspondiente registro de entrada de documentos, en el que quede constancia, al menos, de todas las comunicaciones y denuncias formuladas diariamente por los usuarios, a los cuales se les proporcionará en el momento de la comunicación copia del escrito, en el que quede reflejado el objeto de la denuncia o comunicación y en el que conste fecha de entrada, causa denunciada y sello de la entidad.

8. El concesionario dispondrá de hojas de reclamaciones y estará obligado a contestar por escrito las reclamaciones que se le formulen por los usuarios, en plazo no superior a diez días hábiles.

9. Copia de la reclamación y de la contestación será enviada obligatoriamente por el concesionario al Ayuntamiento, dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se produzca.

ARTÍCULO 26.- DEL CONTRATO DEL SERVICIO

1. Los contratos del Servicio serán realizados por el concesionario de acuerdo con lo establecido en los reglamentos reguladores. En todo caso, el Ayuntamiento facilitará el empleo de formas ágiles de contratación que, sin menoscabo de los derechos de información de los consumidores, les facilite el empleo de sistemas no presenciales como el teléfono o internet.

2. El concesionario realizará la contratación con los usuarios del Servicio de forma unitaria, amparando la póliza correspondiente el suministro a cada vivienda o local comercial independientes.

3. El contrato del Servicio sólo podrá suscribirse cuando hayan sido realizados los trabajos de acometidas y extensión de red, si resultara necesario, acordados para el caso. En el caso de usuarios con vertidos industriales, es requisito previo a la contratación del Servicio el disponer de la correspondiente autorización de vertidos.

4. En el momento de la contratación del suministro, el concesionario percibirá de los usuarios las tarifas de conexión.

ARTÍCULO 27.- LECTURA DE CONTADORES DE LOS USUARIOS

1. La lectura de contadores, que servirá para establecer los volúmenes de agua potable y riego consumidos por los usuarios, deberá realizarla el concesionario como mínimo una vez por bimestre. No obstante, el concesionario podrá proceder a la lectura de los contadores con la frecuencia que juzgue oportuno para verificar su funcionamiento, sin que esta verificación le dé derecho a ninguna remuneración complementaria.

2. Las indicaciones que marque el contador, las anotará el lector en las hojas o en Terminal portátil que servirán de base para la facturación correspondiente.

3. A propuesta razonada del Concesionario, el Ayuntamiento podrá variar, discrecionalmente, los períodos de lectura y facturación.

ARTÍCULO 28.- DE LA CONFECCIÓN Y COBRO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO

1. El Concesionario deberá confeccionar las facturas de los importes del Servicio a los usuarios una vez por período de facturación, que al inicio del contrato será bimestral.

2. Las facturas deberán contener, al menos, la siguiente información:
a.- Identificación del cliente.
b.- Número del contrato de suministro o de póliza.
c.- Fecha de la factura.
d.- Periodo de la facturación.
e.- Fecha de la última lectura y de la anterior.
f.- Metros cúbicos del contador de la última lectura y de la anterior.
g.- Consumo medio de los últimos tres periodos de facturación.
h.- Diámetro del contador, clase y número de serie.
i.- Fecha del Acuerdo Municipal de aprobación y publicación en el BOP de las tarifas.
j.- Importe desglosado de cada uno de los conceptos tarifarios aplicables.
k.- Importe total sin IVA.
l.- IVA correspondiente a cada uno de los conceptos, e IVA total.
m.- Importe total de la factura con IVA.
n.- Ultimo día de pago.
ñ.- Lugares y formas de pago.
o.- Identificación del prestador, dirección y número de teléfono a efectos de consultas y reclamaciones.

3. Dado que la tarifa es la retribución del concesionario, a éste le competen las acciones de cobro y gestión de impagados de las facturas, corriendo con su riesgo y ventura.

PARTE QUINTA:
PERSONAL DEL SERVICIO

ARTICULO 29 .- PERSONAL DEL SERVICIO

El adjudicatario pondrá al frente de la gestión del Servicio un Jefe del Servicio, un Técnico con la titulación académica adecuada y con la experiencia suficiente para asumir la responsabilidad de la prestación de un servicio público esencial, bajo cuya responsabilidad estará el personal necesario que el contratista estime preciso y conveniente. Del nombramiento del señalado responsable del servicio, derivará capacidad suficiente para representar al adjudicatario en cuantos actos derivados de las obligaciones contractuales sea preciso. El jefe de servicio será responsable de la ejecución técnica del contrato, poniendo en la práctica las órdenes recibidas de la Administración Municipal.

Cualquier modificación de las estructuras organizativas que pudiera alterar las condiciones de la gestión del Servicio, que pudiera afectar a la estructura y al número de personal adscrito al mismo por el concesionario, con independencia de la naturaleza jurídica de los contratos que regulen la relación laboral, requerirá estudio justificativo, previo y, en su caso, comprobación.

En ningún caso adquirirá el Ayuntamiento de Arroyo compromiso ni obligación respecto a este personal, siendo responsabilidad del concesionario las indemnizaciones que puedan corresponder por despido o cese de la relación laboral del mismo, con independencia del momento en que se produzcan tales circunstancias. La relación del personal actual a subrogar y su coste se adjunta en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DISPOSICION FINAL. Todas las referencias normativas y normas técnicas que se datan en este pliego y se entenderán referidas a las vigentes en cada momento.

DILIGENCIA, que se pone para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de esta misma fecha.

Arroyo de la Encomienda, a 31 de octubre de 2011.
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

Fdo: Buenaventura Conde Salazar

Fdo.: Carlos Rodríguez Fermoso

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

ANUNCIO
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable, Riego, Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Arroyo de la Encomienda, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:
a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General- Contratación
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Administración General-Contratación
2) Domicilio: Plaza de España, 1
3) Localidad y código postal: Arroyo de la Encomienda, CP 47195.
4) Teléfono: 983 40 82 22
5) Telefax: 983 40 75 47
6) Correo electrónico: ghuidobro@aytoarroyo.org
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoarroyo.es.
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 12 de diciembre de 2011.
d) Número de expediente: 36/2011.

2. **Objeto del Contrato:** gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, de Riego y Saneamiento.
a) Tipo: canon de 5.800.000 €.
b) Descripción: gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, de Riego y Saneamiento.
c) Canon: 5.800.000 €, más IVA e ITAJD, en su caso. El Canon se abonará en 3 anualidades: 2011 (40%), 2012 (25%) y 2013 (35%).
d) Lugar de ejecución: Arroyo de la Encomienda
1) Domicilio: Plaza de España, 1
2) Localidad y código postal: Arroyo de la Encomienda, CP47195
e) Plazo de ejecución: treinta años.
f) Admisión de prórroga: no se admite.
g) CPV: 65100000-4 (Distribución de agua y servicios conexos).

3. **Tramitación y procedimiento:**
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Criterios de adjudicación según Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Documentación relativa a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, hasta 45 puntos. Se evaluará la calidad técnica y la idoneidad para el servicio de Arroyo de los planes y la documentación aportada en la proposición técnica de los licitadores, con el siguiente desglose:

- Memoria de gestión y organización del servicio, teniendo en cuenta los medios materiales y organización adscritos a este servicio e incluidos en los costes del mismo.
- Personal: Se puntuará el número, cualificación y organización, de los trabajadores que compongan la plantilla propuesta por cada licitador para el centro de trabajo de Arroyo de la Encomienda.
- Gestión comercial para los clientes.

- Descripción de las instalaciones y Plan de mejoras o inversiones a proponer.
- Plan Emergencias de los servicios. Mejor tiempo mínimo de actuación. Servicio de guardia.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales, así como compromiso y plazo de acreditación de la auditoria de riesgos laborales y los certificados OHSAS correspondiente en Arroyo.
- Avance del Plan de Implantación de Sistemas de Gestión (Calidad, M.A., etc), alcance, compromiso y plazo de implantación de estos sistemas en Arroyo y certificados que acrediten las Certificaciones en municipios similares.
- Memoria sobre el plan de control sanitario del agua potable a establecer por el licitador y laboratorios. Se puntuará el mayor control sobre los mínimos exigidos en cuanto a frecuencia y otros parámetros.
- Plan para la eficiencia Hidráulica del Abastecimiento y Memoria de los sistemas a establecer por el licitador.
- Campañas de información y comunicación ciudadana.
- Avance de las actuaciones que el licitador tiene previsto llevar a cabo para reducir y controlar el nivel de pérdidas en el agua.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Plan Eficiencia Hidráulica y Plan de Inversiones a realizar	11
Personal y Medios para el Servicio y Personal de Apoyo	10
Memoria y Organización de los Servicio. Servicio de Guardia	10
Control Calidad del Agua, Calidad y Medio Ambiente y Prevención de riesgos laborales (OHSAS 18001)	3
Plan de Emergencias de los servicios	3
Gestión Comercial y Campañas de divulgación y comunicación ciudadana	3
Conocimiento del Servicio Integral de Agua	5
TOTAL	45 PUNTOS

Se puntuará en función de la adecuación de la oferta a las necesidades del Servicio de Arroyo otorgando el 100 % de la puntuación máxima a la oferta más adecuada, el 66% a las ofertas adecuadas, 33% a las ofertas poco adecuadas y cero puntos a las no adecuadas.

Documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática hasta 55 puntos.

Todas las ofertas que resulten admitidas, serán evaluadas de acuerdo con el baremo automático, con la puntuación siguiente.

Se valorará con una puntuación máxima de 55 puntos sobre 100, los apartados económicos repartidos de la siguiente manera:

A) Mayor Canon de la Concesión 45 Puntos.

Se puntuará con el siguiente procedimiento de valoración ponderado, por importe del mismo:
Canon Concesional Mínimo (5.800.000 €): 0 Puntos.
Canon Concesional Máximo ofertado: 45 Puntos.

Este criterio será valorado tomando como referencia la mayor oferta, que obtendrá 45 puntos y la menor, que se valorará con 0 puntos, puntuándose el resto proporcionalmente, conforme a la siguiente fórmula:

$Y = 45 \bullet [1 - (Xmax - X)/Xmax]$

Donde "Y" es la puntuación que se obtiene.
"Xmax" es el importe de la oferta de canon más elevada.
"X" es el importe ofertado de canon igual o superior a 5.800.000 €.

B) Mejor propuesta de obras e Inversiones 10 Puntos.

En este apartado se valorará el importe de las obras e Inversiones que proponga el licitador y se consideren adecuadas y con valoración proporcionada en el Sobre 2, y que estén incluidas en los costes del Servicio en el Sobre 3.

Se valorará de la siguiente forma:
Importe Máximo de las Obras (2.500.000,00 €, P.E.C, Incluido IVA.): 10 Puntos.
Importe Mínimo de las Obras (2.000.000,00 € " " "): 0 Puntos.

Este criterio será valorado de acuerdo con la fórmula:
$y = (10/500.000)\ x - 40$

Donde "y" es la puntuación que se obtiene, y "x" es el importe ofertado.

Las obras e inversiones se realizarán por el adjudicatario en los tres primeros años del contrato.

Norma general aplicable a todos los criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 83.312.565,30 euros (importe de los ingresos totales previstos en el estudio económico para las 30 anualidades). No se incluyen los impuestos aplicables, en su caso.

5. Presupuesto base de licitación: 5.800.000 euros.

6. Garantías exigidas.
Provisional: 174.000 euros.
Definitiva (%): 5% del importe del canon de adjudicación.

7. **Requisitos específicos del contratista:**

La solvencia económica y financiera, se acreditará por los medios especificados por el artículo 64 de la LCSP, debiendo cumplir en cualquier caso con los siguientes requisitos, como criterios de admisión:
- Informe de solvencia de entidades financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 5.000.000 euros con un mínimo por siniestro de 300.000 euros.
- Cuentas anuales o extracto de los tres últimos años, que deberán acreditar que el precio de licitación del contrato no superará el 50% de la facturación media de la empresa durante los últimos 3 años.

La solvencia técnica o profesional, se acreditará, conforme al artículo 68 LCSP, por los medios establecidos en los artículos 65 y 67 de la LCSP, y se cumplirán siempre los siguientes requisitos:
a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Deberá acreditarse mediante certificado que el licitador gestiona al menos cinco Municipios de más de 15.000 habitantes cada uno, mediante una gestión integral del agua (Agua, Alcantarillado y Depuración) similar a la del objeto de este contrato.
b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Deberán ser adecuadas para la prestación del contrato.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación:.12 de diciembre de 2011.
b) Modalidad de presentación: la documentación se entregará en el Registro General del Ayuntamiento antes de las 14 horas del día límite para la presentación de proposiciones. Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envio en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la sede del órgano de contratación registro@aytoarroyo.org, télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

c) Admisión de variantes: no procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
b) Dirección: Plaza de España 1
c) Localidad y código postal: Arroyo de la Encomienda, CP 47195
d) Fecha y hora: según Pliegos

10. Gastos de Publicidad: 1.000 € máximo.

En Arroyo de la Encomienda, a 26 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE,

Fdo. : José Manuel Méndez Freijo

SOBRE Nº3:
DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMATICA

1.- Proposición económica

Aquagest manifiesta que todo el contenido de este documento debe ser considerado CONFIDENCIAL según lo dispuesto por el primer apartado del artículo 124 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Aquagest ha procedido a la impresión de esta proposición en papel reciclado y a doble cara.
Pretendemos con ello contribuir a reducir nuestro efecto sobre el Medio Ambiente
y perseverar en nuestro compromiso con su conservación.

"D. Jesús Mª García del Valle, con domicilio en la calle General Ruiz n.º 1 y DNI n.º 09317582-Y, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de AQUAGEST, PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA S.A., lo cual acredito con poder notarial debidamente bastanteado), tengo conocimiento del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid n.º 272 de fecha 26 de noviembre de 2011, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación pública convocada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para adjudicar el contrato, en régimen de concesión de explotación, la gestión de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, riego, alcantarillado y depuración de este municipio, cuyo contenido conozco íntegramente, y me comprometo a aceptar dicha concesión con plena sujeción a las determinaciones de los citados Pliego de Condiciones y conforme a las tarifas que se adjuntan en el Anexo 3 de los mismos.

A) CANON DE LA CONCESION por un importe de: **6.000.000 € (SEIS MILLONES euros),** más **240.000 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL euros)** de IVA e ITAJD, en su caso.

B) OBRAS E INVERSIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO INCLUIDAS EN EL COSTE DEL SERVICIO por un importe de: **2.118.644,07 € (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CENTIMOS DE euros),** más **381.355,93 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES euros)** de IVA.

En Arroyo de la Encomienda a 12 de diciembre de 2011

AQUAGEST
PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A.

D. Jesús Mª García del Valle
Director Territorial de Castilla y León.

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

SOBRE Nº3:
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMATICA

2. Estudio Económico y Financiero

Aquagest manifiesta que todo el contenido de este documento debe ser considerado CONFIDENCIAL según lo dispuesto por el primer apartado del artículo 124 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Aquagest ha procedido a la impresión de esta proposición en papel reciclado y a doble cara.
Pretendemos con ello contribuir a reducir nuestro efecto sobre el Medio Ambiente
y perseverar en nuestro compromiso con su conservación

INDICE

Página

0. RESUMEN **1**

1. INTRODUCCIÓN **1**

2. TARIFAS A APLICAR **2**
- 2.1. AGUA POTABLE 2
- 2.2. ALCANTARILLADO 3
- 2.3. AGUA DE RIEGO 3
- 2.4. PRECIOS INTERVENIDOS 4
  - 2.4.1 AGUA POTABLE 4
  - 2.4.2 AGUA DE RIEGO 4
- 2.5. DEPURACIÓN 5

3. DATOS DE PARTIDA **6**
- 3.1. NUMERO DE USUARIOS 6
- 3.2. M^3 FACTURADOS 6

4. INGRESOS PREVISTOS DE LOS SERVICIOS **7**
- 4.1. INGRESOS TARIFARIOS DE AGUA POTABLE, AGUA DE RIEGO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN 7
- 4.2. INGRESOS PRECIOS INTERVENIDOS E INGRESOS NO TARIFARIOS 8

5. BALANCE HIDRÁULICO **9**
- 5.1. CONSUMOS MUNICIPALES 9
- 5.2. RENDIMIENTO DEL SISTEMA 10
- 5.3. METROS CÚBICOS SUMINISTRADOS 12

6. RESUMEN DE LOS DATOS A CONSIDERAR EN LA OFERTA **13**

7. COSTES DEL SERVICIO **14**
- 7.1. COSTES FIJOS 14
  - 7.1.1 PERSONAL 14
  - 7.1.2 COSTES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO 16
  - 7.1.3 CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (ANALISIS) 19
  - 7.1.4 CONTROL DE VERTIDOS 20
  - 7.1.5 TRANSPORTES. VEHÍCULOS 20
  - 7.1.6 VERTIDOS. TERMINO FIJO 22
  - 7.1.7 ENERGIA ELECTRICA. TERMINO FIJO 22
  - 7.1.8 COSTES MATERIALES OTROS INGRESOS 23
  - 7.1.9 COSTES ADMINISTRATIVOS Y VARIOS 23
  - 7.1.10 RESUMEN COSTES FIJOS 26
- 7.2. COSTES VARIABLES 27
  - 7.2.1 REACTIVOS Y TRATAMIENTO AGUA 27
  - 7.2.2 COMPRA DE AGUA 27
  - 7.2.3 DEPURACION DE VERTIDOS. 28
  - 7.2.4 ENERGIA ELECTRICA 29
  - 7.2.5 RESUMEN COSTES VARIABLES 29
- 7.3. GASTOS GENERALES Y B. INDUSTRIALES 30
- 7.4. ESTUDIO DE INVERSIONES 30
  - 7.4.1 INVERSIÓN INICIAL EN MEDIOS MATERIALES 30
  - 7.4.2 INVERSIONES EN OBRAS Y MEJORAS 31
- 7.5. OTROS COSTES DEL SERVICIO 32

7.5.1 DOTACIÓN DE INSOLVENCIAS. 32
7.6. CANON INICIAL 32
7.7. RESUMEN INVERSIONES DE LA OFERTA 33
7.8. AMORTIZACIONES DEL PRIMER AÑO 33
7.9. RESUMEN DE GASTOS PARA EL CALCULO DEL COSTE DE LA OFERTA 33

8. CUENTA DE EXPLOTACIÓN DEL PRIMER AÑO Y EVOLUCIÓN 34

0. RESUMEN

En este Documento se detalla y justifica convenientemente el Estudio Económico de Viabilidad para la Gestión del Servicio Público Integral de Abastecimiento de Agua, Riego, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales del Municipio de Arroyo de la Encomienda. El mismo ha sido estructurado conforme al detalle que se solicita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo 2).

En la primera parte, se detallan los ingresos previstos y su evolución a lo largo de los 30 años. Estos han sido agrupados siguiendo igualmente el modelo indicado en los Pliegos en:

- Ingresos de tarifa según tarifas de agua, riego, alcantarillado y depuración de aguas residuales
- Ingresos de precios intervenidos e Ingresos por obras y otros

Después se describen y analizan con todo detalle los gastos operativos previstos agrupándolos a continuación según las distintas actividades diferenciadas del servicio, tal como señala la en el anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

Costes Fijos

- Personal.
- Materiales de conservación y mantenimiento
- Análisis
- Control de Vertidos
- Transportes (Costes de Vehículos)
- Vertidos (T.Fijo)
- Compra de agua (término fijo)
- Energía eléctrica (término de potencia)
- Gastos administrativos

Costes Variables

- Reactivos y tratamiento del Agua y de los Vertidos.
- Compra de agua (término variable).
- Depuración (vertidos) (T. Variable)
- Energía eléctrica (término de energía)

Recuperación y retribución del las inversiones y aportaciones del concesionario realizadas para las obras e inversiones de mejora o adecuación del Servicio (amortizaciones)

Sobre la suma de todos los gastos fijos y Variables se aplica un porcentaje del 16% en concepto de gastos generales y de apoyo de la estructura de la empresa.

Se tienen también en cuenta las provisiones por insolvencias respecto a aquellos ingresos que pudieran ser objeto de impago.

Una vez analizados en detalle las previsiones de ingresos y costes se presenta la evolución esperada de la cuenta de explotación.

1. *INTRODUCCIÓN*

A lo largo del presente documento, y de acuerdo con lo expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se va a desarrollar una evaluación económico-financiera del servicio.

Para ello, se van a especificar a lo largo de los siguientes apartados los ingresos y costes anuales previstos.

Los ingresos de explotación se van a desglosar en cada uno de los conceptos tarifarios en el servicio de aguas, riego, alcantarillado y depuración, de acuerdo con las tarifas fijadas por el Ayuntamiento:

- Ingresos por Abastecimiento (Agua Potable).
- Ingresos por Agua de Riego.
- Ingresos por Alcantarillado.
- Ingresos por Depuración de las Aguas Residuales.
- Ingresos no tarifarios (realización de acometidas e instalación de contadores...).
- Ingresos por obras y otros

Asimismo, se va a incluir posteriormente la valoración y justificación de las diferentes partidas que constituyen los costes de explotación de acuerdo con el Pliego, los cuales pueden estructurarse en:

A.- Costes Fijos, considerando estos independientes del volumen de agua captada, comprada o depurada, incluyendo:

- Personal.
- Materiales de conservación y mantenimiento
- Análisis
- Control de Vertidos
- Transportes (Costes de Vehículos)
- Vertidos (T.Fijo)
- Compra de agua (término fijo)
- Energía eléctrica (término de potencia)
- Gastos administrativos

B.- Costes Variables, los cuales serán dependientes del volumen de agua suministrada y depurada (Vertidos, energía eléctrica, reactivos etc.), recibos no cobrados a final de año (provisión de impagados), etc. Así pues, los costes variables se desglosan en:

- Reactivos y tratamiento del Agua y de los Vertidos.
- Compra de agua (término variable).
- Depuración (vertidos) (T. Variable)
- Energía eléctrica (término de energía)

C.- Gastos generales y beneficio industrial del concesionario

D.- Inversiones:

a. Inversiones de implantación del concesionario, capítulo en el que se incluirán aquellas inversiones a efectuar por el concesionario que no tienen carácter revertibles, tales como vehículos, herramientas, equipos, locales, mobiliario de oficinas o similares. Se indicará el detalle de la inversión en cada concepto, la cuota de amortización aplicada al coste del servicio, el coste financiero, etc.
b. Otras inversiones en Mejoras.

E) Otros costes del servicio.

F) Canon Inicial.

Por último, se incluye el estudio económico – financiero con un estudio de costes e ingresos, que analizará su evolución económica con el mismo desglose señalado anteriormente, considerando crecimientos en ingresos o gastos influidos por el IPC del 3% anual, durante los treinta años previstos de concesión y la proyección demostrando el equilibrio económico-financiero del modelo planteado.

2. TARIFAS A APLICAR

Las tarifas de Agua, Riego, Alcantarillado y Depuración aplicadas a lo largo del estudio económico son las fijadas por el Ayuntamiento de ARROYO DE LA ENCOMIENDA para el año 2.012, facilitadas por el Ayuntamiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que se relacionan a continuación.

2.1. AGUA POTABLE

A) Consumo domiciliario.

Cuota fija .....2,4102 euros/bimestre
De 0 a 30 m3/Bim..... 0,5382 euros/m3
De 31 a 60 m3/Bim..... 0,7839 euros/m3
De 61 a 70 m3/Bim..... 1,0062 euros/m3

Más de 70 m3/Bim 2,0124 euros/m3

B) Consumo industrial.

Cuota fija ..... 4,6566 euros/bimestre
De 0 a 30 m3/Bim..... 0,6669 euros/m3
De 31 a 60 m3/Bim..... 0,7371euros/m3
De 61 a 134 m3/Bim..... 1,0062 euros/m3
Más de 134 m3/Bim 1,3689 euros/m3

C) Consumo sin contador .....1.084 euros/bimestre.

D) Mantenimiento de contador.

- Doméstico.....1,97 euros/bimestre.
- Industrial .....3,98 euros/bimestre.

2.2. ALCANTARILLADO

A) Alcantarillado doméstico.
Cuota fija Servicio..... 2,4102 euros/bimestre
De 0 a 34 m3/Bim 0,1884 euros/m3
Más de 34 m3/Bim 0,2937 euros/m3

B) Alcantarillado industrial.
Cuota fija Servicio..... 4,6566 euros/bimestre
De 0 a 34 m3/Bim 0,1895 euros/m3
Más de 34 m3/Bim 0,2948 euros/m3

2.3. AGUA DE RIEGO

a) Suministro de agua de riego:
i. Cuota fija .....2,00 euros/bimestre
ii. Por cada m3 consumido ..... 0,420 euros/m3.

b) Suministro de agua de riego industrial:
i. Cuota fija .....4,00 euros/bimestre
ii. Por cada m3 consumido ..... 0,10 euros/m3.

2.4. PRECIOS INTERVENIDOS

2.4.1 AGUA POTABLE

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
1.CONTRATACIÓN:			
TRABAJOS POR ALTA SERVICIO	21.22	3,40	46,40
TRABAJOS POR CORTE Y REAPERTURA	42,43	6,79	49,22
POR CORTES SOLICITADOS POR ABONOADOS	21,22	3,40	24,62
2. CONTADORES: *Nota 1: Precios establecidos para instalaciones acordes a las Normas Básicas de Instalaciones Interiores del Ministerio de Industria y el Reglamento del Servicio.* *No se incluyen partidas de Obra Civil.*			
Nota 2: En edificios unifamiliares se instalará el contador en el exterior de la finca			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 13 mm	72,82	11,65	84,47
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 15 mm	73,63	11,78	85,41
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 20 mm	90,55	14,49	105,04
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 25 mm	240,96	38,55	279,51
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 30 mm	275,86	44,14	320,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 40 mm	323,99	51,84	375,83
SUMINISTRO DE ARMARIO POLIÉSTER PARA CONTADOR EN PARED	87,55	14,01	101,56
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (22*17*15)	67,46	10,79	78,25
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (34*17*15)	100,45	16,07	116,52
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (47*19*24)	161,78	25,89	187,67
3. INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS PARA ABASTECIMIENTO: *Nota 1: Para acometidas tipo: con collarín, válvula del servicio, válvula de abonado, válvula de retención y tubo de alimentación de P.E. De 10 atm y 4 metros de longitud*			
SIN INCLUIR OBRA CIVIL			
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO ¾" (ml. a mayores 3,41 euros)	217,94	34,87	252,81
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1" (ml. a mayores 5,51 euros)	260,35	41,66	302,01
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1 ¼" (ml. a mayores 7,88 euros)	326,34	52,21	378,55
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1 ½" (ml. a mayores 11,03 euros)	413,16	66,11	479,27
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 2" (ml. a mayores 13,39 euros)	502,59	80,41	583,00
Nota 3: La Obra Civil necesaria de rotura de pavimento, excavación, tapado de zanja y reposición de pavimento, así como otros trabajos, será facturado por administración			

2.4.2 AGUA DE RIEGO

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
1.CONTRATACIÓN:			
TRABAJOS POR ALTA SERVICIO	21.20	3,39	44,39
TRABAJOS POR CORTE Y REAPERTURA	42,39	6,78	49,17
POR CORTES SOLICITADOS POR ABONOADOS	21,20	3,39	24,59
2. CONTADORES: *Nota 1: Precios establecidos para instalaciones acordes a las Normas Básicas de Instalaciones Interiores del Ministerio de Industria y el Reglamento del Servicio.* *No se incluyen partidas de Obra Civil.* *Nota 2: En edificios unifamiliares se instalará el contador en el exterior de la finca*			

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 13 mm	72,75	11,64	84,39
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 15 mm	73,56	11,77	85,33
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 20 mm	90,47	14,48	104,95
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 25 mm	240,74	38,52	279,26
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 30 mm	275,59	44,09	319,68
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 40 mm	323,68	51,79	375,47
SUMINISTRO DE ARMARIO POLIÉSTER PARA CONTADOR EN PARED	87,47	13,99	101,46
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (22*17*15)	67,40	10,78	78,18
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (34*17*15)	100,36	16,06	116,42
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (47*19*24)	161,63	25,86	187,49

3. INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS PARA ABASTECIMIENTO:

Nota 1: Para acometidas tipo: con collarín, válvula del servicio, válvula de abonado, válvula de retención y tubo de alimentación de P.E. De 10 atm y 4 metros de longitud

SIN INCLUIR OBRA CIVIL

ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO ¾" (ml. a mayores 3,25 euros)	217,73	34,84	252,57
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1" (ml. a mayores 5,25 euros)	260,10	41,62	301,72
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1 ¼" (ml. a mayores 7,50 euros)	326,03	52,16	378,19
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1 1/2 " (ml. a mayores 10,50 euros)	412,77	66,04	478,81
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 2" (ml. a mayores 12,75 euros)	502,11	80,34	582,45

Nota 3: La Obra Civil necesaria de rotura de pavimento, excavación, tapado de zanja y reposición de pavimento, así como otros trabajos, será facturado por administración

MANTENIMIENTO DE CONTADORES 1,97 euros/bimestre

2.5. DEPURACIÓN

A) **Depuración domésticos:**

Cuota fija de Servicio	a	2,4102 €/bimestre
1er Bloque de 0 a 30m^3/Bim	a	0,55 €/m^3
2° Bloque de 31 a 60m^3/Bim	a	0,70 €/m^3
3° Bloque de 61 a 70m^3/Bim	a	0,90 €/m^3
4° Bloque más de 70m^3/Bim	a	1,20 €/m^3

B) **Depuración Industriales:**

Cuota fija de Servicio:	a	4,6566 €/bimestre
1er Bloque de 0 a 30m^3/Bim	a	0,65 €/m^3
2° Bloque de 31 a 60m^3/Bim	a	0,80 €/m^3
3° Bloque de 61 a 70m^3/Bim	a	1,00 €/m^3
4° Bloque más de 70m^3/Bim	a	1,30 €/m^3

C) Se adicionará a la Tarifa Industrial de Depuración el término de Contaminación "K" que en ningún caso podrá ser inferior a uno y cuyo valor vendrá dado por la expresión.

$$K = 0,35\,\frac{MS}{168} + 0,4\,\frac{DQ\ 0}{400} + 0,15\,\frac{N_{TK}}{32} + 0,1\,\frac{Pt}{14}$$

Donde, MS, DQ0, NTK, Pt son los valores medios en m g/l de sólidos suspendidos, demanda química de oxígeno, nitrógeno total kjeldahl y de fósforo total, que se definen en el anexo 1 (control de vertidos) del reglamento del Servicio.

D) Precio de Control de Vertidos 100€/Ud

3. DATOS DE PARTIDA

3.1. NUMERO DE USUARIOS

De acuerdo con los datos adjuntados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, existen los usuarios siguientes que servirán de partida en el estudio económico financiero:

- Usuarios agua domésticos: 7.350
- Usuarios agua Industrial: 269
- Usuarios agua riego domésticos: 806
- Usuarios agua riego Industrial: 1
- Usuarios municipales: 92

TOTAL USUARIOS: 8.518

3.2. M^3 FACTURADOS

De acuerdo con los datos adjuntados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, los volúmenes de agua facturados que servirán de partida en el estudio económico financiero serán los siguientes:

- M^3 facturados agua potable, alcantarillado y depuración: 746.359 m3/año
- M^3 facturados agua de riego: 187.083 m3/año
- M^3 exentos agua potable, alcantarillado y depuración: 46.232 m3/año
- M^3 exentos agua de riego: 381.983 m3/año

4. INGRESOS PREVISTOS DE LOS SERVICIOS

Se va a considerar los ingresos del Servicio en el año 1 de la Concesión. Al final del tomo se incluirá una simulación de los ingresos en los treinta años de contrato.

Los ingresos del Servicio los dividiremos en dos apartados principales:

A) Ingresos tarifarios de agua potable, agua de riego, alcantarillado y depuración
B) Ingresos precios intervenidos e ingresos no tarifarios

Después de haber analizado los datos del Servicio y las previsiones de facturación y aplicándolas a las Tarifas del Servicio fijadas por el Ayuntamiento para el año 2012 que se relacionan en el apartado anterior, resulta:

4.1. INGRESOS TARIFARIOS DE AGUA POTABLE, AGUA DE RIEGO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Para el cálculo de la facturación en el año 2012 tomaremos las tarifas medias y los m³ a facturar y usuarios de cada uno de los conceptos tarifarios de agua doméstica, agua de riego, alcantarillado y depuración respectivamente:

Tarifa media cuota consumo agua potable:	0,6890 €/m³
Tarifa media cuota fija agua potable:	14,9371 €/usuario
Tarifa media conservación contadores:	13,4978 €/usuario
Tarifa media cuota consumo agua de riego:	0,4079 €/m³
Tarifa media cuota consumo Alcantarillado:	0,2074 €/m³
Tarifa media cuota fija Alcantarillado:	14,9371 €/usuario
Tarifa media cuota consumo Depuración:	0,6554 €/m³
Tarifa media cuota fija Depuración:	14,9371 €/usuario

Aplicando estas tarifas medias a las previsiones de facturación y usuarios para el año 2012 se obtendrían los siguientes ingresos:

Ingresos agua potable cuota consumo	514.222,0
Ingresos agua potable cuota fija	113.805,6
Ingresos conservación contadores	102.839,5
Ingresos agua de riego cuota de consumo	76.309,6
Ingresos alcantarillado cuota fija	113.805,6

Ingresos alcantarillado cuota consumo	154.809,0
Ingresos depuración cuota fija	113.805,6
Ingresos depuración cuota consumo	489.142,7

TOTAL INGRESOS AGUA, RIEGO, ALCANTAR. Y DEPURACION ...1.678.739,5 €/AÑO

4.2. INGRESOS PRECIOS INTERVENIDOS E INGRESOS NO TARIFARIOS

AQUAGEST, en este apartado considera de acuerdo con el reglamento del Servicio Municipal de Aguas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los ingresos por otros conceptos, como son los trabajos de acometidas, contadores, otros trabajos menores, limpiezas de alcantarillados industriales o interiores, u otro tipo de obras será:

Ingresos altas, bajas ..... 2.368 €/año
Ingresos Instalación de contadores..... 4.132 €/año
Ingresos instalación de acometidas (agua y alcant.) .....8.100 €/año
Ingresos otras obras menores ..... 37.000 €/año
Ingresos limpiezas alcantarillado interiores..... 8.400 €/año

TOTAL INGRESOS PRECIOS INTERVENIDOS Y NO TARIFARIOS ..... 60.000 €/AÑO

<u>RESUMEN INGRESOS DEL SERVICIO</u>

Ingresos Tarifarios del Servicio ..... 1.678.739,5 €/año.

Ingresos Precios intervenidos y NO Tarifarios del Servicio .....60.000 €/año.

TOTAL INGRESOS DEL SERVICIO..... 1.738.739,5 €/AÑO

5. *BALANCE HIDRÁULICO*

Para establecer una correcta estimación de los gastos y hacer una previsión razonada de la evolución de los volúmenes suministrados, se ha procedido a estudiar, para el conjunto de las instalaciones, los volúmenes suministrados y su distribución de consumos entre usuarios del servicio, consumos municipales, pérdidas, etc.

Para la confección del balance hidráulico, se ha partido de la previsión de metros cúbicos a facturar de agua potable y agua de riego así como los consumos exentos municipales y de agua de riego de parques, jardines, etc. teniendo en cuenta los datos estadísticos del Servicio y los reflejados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

Así pues, se va a partir de los metros cúbicos previstos facturar de agua potable que ascienden a 746.359 m^3 y agua de riego que asciende a 187.083 m^3.

5.1. *CONSUMOS MUNICIPALES*

Para la realización del balance hidráulico, no será preciso realizar una estimación de los consumos de las diferentes dependencias municipales de acuerdo con el Pliego de Condiciones, puesto que disponemos de datos de los consumos municipales.

Los consumos municipales pueden ser de dos tipos, distinguiendo entre consumos de agua potable y agua de riego

* Consumos municipales de agua potable:

Son los consumos que se producen en las dependencias municipales y que, una vez instalados los contadores correspondientes, serán contabilizados y registrados

También consideraremos en este apartado las fuentes públicas en las que será preciso realizar el correspondiente control.

Dicho caudal esta actualmente controlado siendo en el último año de 46.232 m^3.

* Consumos municipales agua de riego.

Son aquellos consumos municipales que, por su naturaleza, no necesitan agua potable tales como baldeos, riego de parques, jardines, etc.) y que en el último año ha ascendido a 381.983 m^3.

El consumo municipal total se estima en 428.215 m³, de acuerdo con los datos proporcionados en el PCAP.

Por lo tanto, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y con los datos estadísticos que posee el Servicio del consumo actual de las dependencias Municipales, resulta:

m^3 Facturados ó Registrados a los usuarios (potable y riego) ... 933.442 m^3 año.

Consumo Municipal (potable y riego) ..... 428.215 m^3/año.

AQUAGEST de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas y en colaboración con el Ayuntamiento controlará los caudales consumidos en todos los servicios y dependencias Municipales **para mejorar Hidráulicamente el rendimiento del Abastecimiento de Agua Potable y Riego, consiguiendo un rendimiento técnico del 85% a partir del segundo año de gestión del contrato y poder colaborar en la mejora del medioambiente del Municipio.**

5.2. RENDIMIENTO DEL SISTEMA

Se denomina rendimiento del sistema al cociente entre los m^3 registrados o facturados a los usuarios y dependencias municipales, tanto de agua potable como de riego y los m^3 suministrados al sistema.

Actualmente, el rendimiento existente de acuerdo con los datos de que dispone el Servicio de Aguas es del 79,6% (79,3% en el sistema de agua potable y del 80% en riego). El rendimiento se ha ido mejorando en los últimos años y AQUAGEST se compromete a seguir en esa misma línea, hasta alcanzar y mantener un rendimiento técnico mínimo del sistema del 85% indicado en el pliego de condiciones técnicas, a partir del segundo año de la concesión.

El porcentaje hasta llegar al 100% de rendimiento, es lo que se denominan pérdidas del sistema, pudiendo englobar dentro de ellas los siguientes:

-Fraude.

Se consideran en este punto los consumos no controlados o fraudulentos, ya sea por usuarios que disponen de acometida no controlada, o incluso por tomas ilegales sobre la red de distribución.

-Subcontaje.

Se produce por la antigüedad del parque de contadores, lo cual acarrea una medición inferior a la real.

-Pérdidas por fugas en la red.

La mayor o menor cantidad de fugas en red, contribuye de manera decisiva a mejorar o empeorar el rendimiento global del sistema.

Además del crecimiento vegetativo de los consumos, la evolución del rendimiento del sistema va a hacer variar de forma notable los volúmenes suministrados y los registrados.

En efecto, la reducción del fraude y del subcontaje deben hacer aumentar el registro mientras que la reducción de las pérdidas por fugas en la red implicará la reducción de los volúmenes suministrados, todo ello independientemente del crecimiento vegetativo del consumo.

AQUAGEST, si es la empresa adjudicataria, se compromete a la mejora del rendimiento del sistema que se va a fundamentar en tres acciones claramente definidas:

- Reducción de las pérdidas en las conducciones, solucionando los problemas que se puedan plantear con rapidez y eficacia.

- Reducción del fraude, gracias a la inspección e inventariado de la red y control de los consumos municipales y de los usuarios.

- Reducción del subcontaje, gracias a las campañas de instalación y cambio de contadores que AQUAGEST propone como mejora, a la aprobación en los primeros años de la tasa de conservación y gracias a un mantenimiento continuado del parque de contadores supondrá su total renovación en un periodo corto de tiempo. La utilización de contadores clase C, ayudaría a ir reduciendo paulatinamente el subcontaje de contadores.

La evolución de los diferentes parámetros, permitirá alcanzar unos coeficientes de rendimiento de la red superior al actual y que irán aumentando progresivamente hasta alcanzar el adecuado para un Municipio como el de ARROYO DE LA ENCOMIENDA. En el Tomo del sobre Nº 2 del plan de eficiencia hidráulica y plan de inversiones se expone más detalladamente las acciones que AQUAGEST realizará para la mejora hidráulica del abastecimiento.

5.3. METROS CÚBICOS SUMINISTRADOS

La suma de los m^3 registrados y los m^3 de consumo municipal dividida por el rendimiento previsto del sistema van a definir los metros cúbicos suministrados totales considerados para esta proposición.

Teniendo en cuenta los datos que hemos descrito anteriormente, así como basándonos en que se realizará un control exhaustivo de todas las instalaciones, nos lleva a considerar que el volumen de agua a suministrar en el Abastecimiento será:

m^3 agua potable registrados a los usuarios ..... 746.359 m^3 año.

Consumo agua potable Municipal ..... 46.232 m^3/año.

TOTAL M^3 agua potable.....792.591 m^3/año

m^3 agua de riego registrados a los usuarios ..... 187.083 m^3 año.

Consumo agua de riego Municipal ..... 381.983 m^3/año.

TOTAL M^3 agua de riego .....569.066 m^3/año

Como hemos dicho el rendimiento actual es del orden del 79,6 %, este rendimiento en función de una renovación del conjunto de las instalaciones y de un control más exhaustivo, se irá incrementando y mejorando paulatinamente durante el tiempo de la concesión. A efectos de calculo y teniendo en cuenta los elementos que componen el Abastecimiento y la longitud de la red de Distribución de agua potable y riego, así como su estado y calidad de los materiales empleados, se va a establecer un porcentaje de perdidas a partir del primer año del 20,4%

Estas perdidas irán disminuyendo anualmente hasta bajar del 15% en cumplimiento del pliego de condiciones técnicas.

Por ello, resulta:

M^3 Suministrados agua potable = 999.167 m3/año.

M3 Suministrados agua riego = 711.215 m3/año.

TOTAL m^3 a suministrar .....1.710.382 m^3/año.

AQUAGEST, se compromete a reducir las pérdidas existentes con el fin de mejorar el rendimiento del sistema Hidráulico. Esta mejora del rendimiento se realizara de forma continua y durante los dos primeros años de la Concesión manteniendo el mismo por encima del 85%. Esta mejora en el rendimiento para el abastecimiento de aguas potable y riego repercutirá en la mejora del aprovechamiento Hidráulico del servicio de aguas del Ayuntamiento de ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

6. RESUMEN DE LOS DATOS A CONSIDERAR EN LA OFERTA

Nº Usuarios agua potable .....7.619 Us.

Nº Usuarios agua riego ..... 807 Us.

Volumen agua potable a Suministrar .....999.167 m^3/año

Volumen agua riego a Suministrar.....711.215 m^3/año

Volumen de agua potable a Facturar .....746.359 m^3/año

Volumen de agua riego a Facturar .....187.083 m^3/año

Consumos Municipales agua potable .....46.232 m^3/año

Consumos Municipales agua de riego .....381.983 m^3/año

Porcentaje de pérdidas en el Abastecimiento de agua potable y riego (s/m^3 registrados) 20,4%

7. COSTES DEL SERVICIO

Igual que en el apartado de ingresos del Servicio inicialmente se van a considerar los costes en el año 1 de la Concesión. Al final del Tomo se incluirá una simulación de los ingresos y costes en los treinta años de contrato inicial.

En este apartado se van a considerar los centros de coste/actividades y criterios de reparto de los costes del Servicio de acuerdo con el Pliego de Condiciones y con nuestra experiencia en la gestión de Arroyo de la Encomienda en los últimos 10 años.

Utilizaremos el guión establecido en el pliego de condiciones.

7.1. COSTES FIJOS

Se consideran gastos fijos a aquellos que son independientes del agua captada, comprada y depurada.

Dentro de este apartado cabe considerar las siguientes partidas:

- Personal.
- Materiales de conservación y mantenimiento
- Análisis
- Control de Vertidos
- Transportes (Costes de Vehículos)
- Vertidos (T.Fijo)
- Compra de agua (término fijo)
- Energía eléctrica (término de potencia)
- Gastos administrativos

7.1.1 PERSONAL

Una vez analizado el sistema de abastecimiento de Agua Potable, Riego y Saneamiento y basándose en la experiencia que AQUAGEST posee en la explotación de Arroyo de la Encomienda y en servicios de similares características, y de acuerdo con los Pliegos, el organigrama de personal propuesto para la gestión del Servicio de ARROYO DE LA ENCOMIENDA es el que figura en el Sobre Nº 2, "Medios personales adscritos al servicio, organización y personal de apoyo". AQUAGEST de acuerdo con el Pliego de Condiciones considera en su plantilla a todo el personal actual adscrito al Servicio. Además AQUAGEST

como MEJORA propone aumentar la Plantilla con personal de apoyo especializado de la Zona de Valladolid.

Todo el personal que en un futuro sea necesario contratar será preferentemente del Municipio de ARROYO DE LA ENCOMIENDA, tal y como se ha venido realizando hasta ahora.
Dicho Organigrama propone, para cada área de gestión, el personal siguiente con indicación de su coste de Empresa anual. La dedicación de todo este personal es completa y parcial (se adjunta organigrama), para mejorar la inspección y el control de los usuarios del Servicio actual y prestarles mejor atención al CLIENTE.

En el sobre Nº 2 "Medios personales adscritos al servicio, organización y personal de apoyo" se realiza una mejor explicación de la estructura y dotación de personal y se anexa el currículo de todo el personal Directivo.

AQUAGEST, propone una plantilla formada por 27 profesionales, con una elevada cualificación de las cuales 6 empleados se dedicaran a tiempo total, además del personal de apoyo Técnico y obrero necesario para la gestión óptima del Servicio y que a continuación se relaciona:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	PERSONAL DE PLIEGO	OFERTA AQUAGEST	MEJORA OFERTA.
Javier del Sol	Director de Zona	0	1	1
Fernando Campesino	Técnico de Calidad	0	1	1
Teresa Fernández	Técnico de Prevención	0	1	1
Diego Güemes	Técnico de Control Medioambiental	0	1	1
José María de Cuenca	Responsable Oficina Técnica	0	1	1
Pedro Grande	Informático	0	1	1
Miguel Angel Nieto	Jefe de Distribución	1	1	0
Sara Ortega Roldán	Oficina Técnica Obras		1	1
Cecilia Quijano	Jefe de Obras	0	1	1
José Ignacio Hernández	Capataz	0	1	1
Martín Miñones/J.Antonio Mato	Operarios de Red	2	2	0
Jesús Villahoz	Operario Buscafugas	0	1	1
Luis Jorge	Operarios Red Alcantarillado	1	1	0
Aurelio Morales	Operarios Obra Civil.	0	1	1
José Luis Cartagena	Delineante	0	1	1
Luis Alfonso Salamanca	Operario Camión CIS	0	1	1
Montse Herranz	Jefe de Clientes	0	1	1
Elisa Matilla	Administrativo Clientes	1	1	0
Raquel Sanz	Admin. Facturación/Impagados	0	1	1
Jesús Castañeda	Inspector de Suministro	0	1	1
Pilar Gilsanz	Jefe de Administración	0	1	1
M. Mar Román	Admin. de Recursos Humanos	0	1	1
Leticia Pilar	Admin. Contabilidad	0	1	1
M.José Gonzalez	Jefe de Producción	0	1	1
Mariano Pascual	Operario Mto Electromecánico.	0	1	1
Alberto Ramiro	Operario EDAR	1	1	0
TOTAL PERSONAL PLANTILLA DEL SERVICIO		6	27	21

Es importante destacar que en la propuesta que presenta AQUAGEST, ofrece como MEJORAS una aportación de personal técnico de Apoyo que se puede valorar aproximadamente en más de 80.000 € anuales.

TOTAL COSTE PERSONAL ..... 204.048,82 €/año

7.1.2 COSTES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

En este capítulo se justifican los costes de mantenimiento y conservación de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones del concurso.

Las cantidades incluidas para cada concepto se han basado en el análisis del servicio sobre datos reales de los años de gestión de ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

a) Captaciones y depósitos

Se ha incluido dentro de este apartado los costes por reparaciones en depósitos, captaciones (Limpieza de las mismas) y bombas.

Se ha considerado por este concepto una cantidad de 6.281,88 €/año.

CAPTACIONES ..... 6.281,88 €/año

b) Red de Agua Potable

En base a los kilómetros de red existentes y a los ratios resultantes de la experiencia de AQUAGEST el coste correspondiente a materiales y obra civil para el mantenimiento de la red de agua potable asciende a:

75 Km * 225 €./Km y año = ... 16.875,00 €/año

Así pues:

RED DE AGUA POTABLE ..... 16.875,00 €/año

c) Red de Agua Riego

En base a los kilómetros de red existentes y a los ratios resultantes de la experiencia de AQUAGEST el coste correspondiente a materiales y obra civil para el mantenimiento de la red de agua de riego asciende a:

12 Km * 225 €./Km y año = ... 2.700,00 €/año

Así pues:

RED DE AGUA RIEGO ..... 2.700,00 €/año

d) Red de Alcantarillado

En base a los kilómetros de red de alcantarillado existentes y a los ratios resultantes de la experiencia de Aquagest, el coste correspondiente a reparaciones, limpieza de colectores y varios ascenderá a:

114 Km * 150 €/Km y año = ... 17.100,00 €/año

RED DE ALCANTARILLADO ..... 17.100,00 €/año

e) EDAR

Se ha incluido en este apartado todos los costes de conservación y mantenimiento de las actuales instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, como repuestos mecánicos y eléctricos, aceites y grasas, revisiones reglamentarias de alta y baja tensión, pintura, limpiezas industriales y reparaciones por talleres externos

EDAR ..... 10.000,00 €/año

f) Conservación de Contadores y Acometidas

En este apartado se incluyen los costes del mantenimiento de las acometidas de agua potable, alcantarillado y contadores de los abonados y se los servicios municipales. Se ha considerado por este concepto una cantidad de 6.848,00 €/año.

CONSERVACIÓN CONTADORES Y ACOMETIDAS ..... 6.848,00 €/año

Así pues, como resumen de lo indicado en anteriores apartados, se obtiene un coste para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de:

CAPTACIONES ..... 6.281,88 €/año
RED DE AGUA POTABLE ..... 16.875,00 €/año
RED DE AGUA DE RIEGO ..... 2.700,00 €/año
RED DE ALCANTARILLADO ..... 17.100,00 €/año
EDAR ..... 10.000,00 €/año
CONSERVACIÓN CONTADORES Y ACOMETIDAS ..... 6.848,00 €/año

TOTAL CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ..... 59.804,88 €/año

7.1.3 CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (ANALISIS)

Dentro de este apartado se detallan los costes de los análisis necesarios para cumplir lo dispuesto en la Reglamentación Sanitaria Vigente (R. Decreto 140/2003) sobre control de la calidad del Agua.

No obstante en el Sobre Nº 2 correspondiente al Plan de Control de la Calidad del Agua, se detalla en profundidad todas las actividades a realizar para asegurar el óptimo control sanitario del agua abastecida de acuerdo con el R.D. 140/2003.

Todos los resultados se introducirán en el SINAC (Sistema Nacional de Aguas de Consumo).

Los Análisis y controles a realizar en el Abastecimiento mejorando lo indicado en el Real Decreto 140/2003, son los siguientes:

	R.D 140/03	PROPUESTA AQUAGEST
ANÁLISIS	**UD. AÑO**	**UD. AÑO**
ANÁLISIS DE CONTROL	**16**	**32**
ANÁLISIS COMPLETOS	**3**	**3**
EXAMENES ORGANOLÉPTICOS	**104**	**208**
ANÁLISIS EN GRIFO DEL CONSUMIDOR	**12***	**12**
ANÁLISIS CLORO LIBRE RESIDUAL	**365**	**730**

* Competencia del Ayuntamiento.

El coste de estos análisis y controles en el Abastecimiento, asciende a 3.279,00 € anuales.

Como mejora se realizaran los controles en el grifo del consumidor, que es obligatorio para el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 20 del RD 140/2003 y se aumentarán los análisis de control para realizar al menos un análisis quincenal de éste tipo.

Los análisis a realizar en el grifo del consumidor son 12 anuales, que aparte de análisis bacteriológicos incluye análisis de metales en función de los materiales de la instalación particular.

No consideramos costes suplementarios por el aumento de los análisis organolépticos al ser costes de personal.

El coste de los análisis de mejora no supone un coste añadido para el servicio ya que son asumidos por Aquagest.

TOTAL GASTOS DE CONTROL AGUA POTABLE .....3.279,00 €/AÑO

TOTAL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE ..... 3.279,00 €/año

7.1.4 CONTROL DE VERTIDOS

Dentro de este apartado se detallan los costes de los análisis necesarios para cumplir lo dispuesto sobre control de los Vertidos (E.D.A.R.), de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

No obstante en el Sobre Nº 2 correspondiente al Plan de Control de vertidos correspondiente a la EDAR, se detalla en profundidad todas las actividades a realizar para asegurar el óptimo control de vertidos.

Los controles y análisis a realizar en la E.D.A.R. así como en los vertidos de las industrias son los que se recogen en el Tomo correspondiente.

El coste de estos análisis y controles asciende a la cantidad de:

- Análisis agua entrada y salida EDAR ..... 2.000 €/año.
- Análisis de control del proceso ..... 1.240 €/año.

TOTAL GASTOS DE CONTROL DE VERTIDOS .....3.240 €/AÑO

TOTAL CONTROL DE VERTIDO ..... 3.240,00 €/año

7.1.5 TRANSPORTES. VEHÍCULOS

En caso de resultar adjudicatarios del concurso, el Servicio de ARROYO DE LA ENCOMIENDA, dispondrá del siguiente parque de vehículos para su utilización:

Vehículos compartidos:

- Un Camión Impulsor Succionador de 10.000 litros para limpieza y desatranques de la red de alcantarillado.
- Una máquina retroexcavadora.
- Un camión pluma 15 tn.

Vehículos ubicados en Arroyo de la Encomienda:

- 1 Renault Megane o similar para el Jefe de Distribución
- 1 Todoterreno tipo Pick-up o similar
- 2 furgonetas Peugeot - Partner o similar.
- Un Camión volquete de 3,5 tn tipo NISSAN.

Tal y como se describe en el Apartado de inversiones en medios materiales incluido dentro del presente estudio económico.

A ese parque móvil hay que sumar el que dispone AQUAGEST en las explotaciones limítrofes y resto de Castilla y León en caso necesario por urgencia o avería de los vehículos locales.

Los conceptos incluidos dentro de este apartado, como gastos producidos por los vehículos, son los siguientes.

- Seguro obligatorio de accidentes y seguro a todo riesgo de vehículos, impuestos municipales, etc
- Coste de mantenimiento de los vehículos cambios de aceite, etc. y varios.
- Coste anual de combustible.

TOTAL COSTE VEHÍCULOS..... 26.635,58 €/año

7.1.6 VERTIDOS. TERMINO FIJO

En este apartado se considera el coste en Concepto de Gastos de Mantenimiento de las estaciones de alerta de control de vertidos.

Por la experiencia que tiene Aquagest en el servicio de Arroyo de la Encomienda se considera que serán necesarias la instalación de 3 estaciones de alerta para un óptimo control de vertidos.

Estaciones de Alerta 3
Mantenimiento anual.....15.000,00 €/año
Total G.Mantenimiento.....45.0000,00 €/año

TOTAL COSTE VERTIDOS..... 45.000,00 €/año

7.1.7 ENERGIA ELECTRICA. TERMINO FIJO

El recibo de Energía Eléctrica esta compuesto por un término fijo y un término variable y hay que tener en cuenta la gran subida que ha tenido los costes de E. Eléctrica en los últimos años.

El importe a pagar por el término fijo depende de la potencia contratada.

El Servicio de Aguas de Arroyo de la Encomienda tiene los siguientes recibos de energía eléctrica y las potencias contratadas en cada uno de ellos son:

	Potencia	€/Kw año	Potencia (€)
AGUA POTABLE			
IMPULSION	130	26,245340	7.227,89
BALONAS	50	24,954437	1.374,92
MIÑO	19,8	26,245340	637,06
RIEGO			
CAPTACION	154	26,245340	4.423,38
RIEGO LA VEGA	6,928	17,631117	249,35
SANEAMIENTO			
MONASTERIO	6,6	17,631117	243,57
LA VEGA	33,00	26,245340	993,30
C. OESTE	225,00	26,245340	6.286,80
TOTAL			**21.436,27**

TOTAL TERMINO FIJO ENERGIA ELECTRICA ..... 21.436,27 €/año

7.1.8 COSTES MATERIALES OTROS INGRESOS

Es necesario incluir los costes de materiales y subcontratas debido a los ingresos no tarifarios, como acometidas, instalación de contadores y otras obras nuevas a realizar.

TOTAL COSTES POR OTROS INGRESOS ..... 36.000 €/AÑO.

7.1.9 COSTES ADMINISTRATIVOS Y VARIOS

Dentro de este apartado se incluyen los siguientes costes:

a) Alquiler Oficina y Almacén

De acuerdo con el Pliego de Condiciones, el concesionario deberá disponer de una oficina situada en un lugar céntrico de ARROYO DE LA ENCOMIENDA que actualmente ya se tiene. Se considera un coste de 6.600 €.

Igualmente es necesario un taller-almacén como depósito de material hidráulico, vehículos y vestuarios del personal. Se considera un coste de 3.400 €.

Hay que considerar la limpieza de la oficina y de los vestuarios del personal por lo que hay que incluir 1.600 € anuales.

ALQUILER OFICINAS Y ALMACEN ..... 11.600 €/año

b) Material de Oficina

Dentro de este apartado se incluye el material de papelería, informática y otros útiles y enseres necesarios para el correcto funcionamiento de la oficina y del Servicio, por ello se incluye una partida de:

MATERIAL DE OFICINA ..... 500 €/año

c) Teléfono y conexiones informáticas

Se incluyen los costes derivados de las conexiones informáticas por frame-relay con el ordenador central de proceso de AQUAGEST, así como los costes de los teléfonos (tanto fijos como móviles) de la plantilla adscrita a los servicios. Por ello resulta:

TELEFONO Y CONEXIONES INFORMATICAS .....9.767,10 €/año

d) Electricidad, oficina, almacén y varios

Se incluye por el concepto de energía eléctrica, calefacción y pequeñas actuaciones en oficina y almacén una partida de:

ELECTRICIDAD OFICINA, ALMACÉN Y VARIOS .....850,00 €/AÑO

e) Gestión de Abonados

Dentro de este apartado se va a considerar la facturación y cobro de los recibos tanto en voluntaria como en ejecutiva. Dentro del mismo recibo se podrán incluir otras tasas sin coste alguno para el Ayuntamiento, si así lo considera. AQUAGEST, realizará la facturación con un modelo nuevo de recibo o factura aprobada y homologada por la O.C.U y que se enviará a todos los usuarios.

Comprende los gastos para la confección de recibos, listados, padrones de facturación, cobro de recibos (costes bancarios), envío facturas al domicilio del abonado, etc.

También incluimos en dichos costes la atención no presencial y la oficina virtual, según se detalla en el de Gestión Comercial.

El coste medio del recibo es de 0,40 €/ud.

Es importante indicar que a partir del año 2012 la facturación será bimestral según se refleja en las tarifas anexadas en el PCAP.

El coste medio por facturación será de:

7.619 recibos * 6 facturas/año * 0,40 € recibo = ... 18.285,60 €/AÑO

GESTION DE ABONADOS ..... 18.285,60 €/AÑO

f) Póliza de Responsabilidad Civil

El coste de este seguro de acuerdo con la cuantía obligatoria que solicita el Pliego de Condiciones *"Suscribir con una compañía de seguros la póliza o pólizas que cubran la responsabilidad civil por importe mínimo de 5.000.000.00 €"*, (art. 25 del PCAP) Aquagest, suscribirá dicha póliza de 5.000.000 de Euros.

Igualmente Aquagest suscribirá una póliza de responsabilidad medio ambiental, que según el mismo art. 25 del PCAP será valorada por la Mesa.

El coste anual asciende a la cantidad de 2.000 €.

SEG. RESP. CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL.....2.000,00 €/AÑO

g) Impuesto de Actividades económicas (I.A.E.) y otros

Basándose en la población de ARROYO DE LA ENCOMIENDA. y en las actividades objeto del presente concurso, se considera el importe del IAE:

IMPUESTOS Y TASAS.....1.233,50 €/AÑO.

h) Otros Gastos del Servicio y de Gestión.

En este apartado se va a considerar todos los costes derivados de la gestión integral que no se han tenido en cuenta en los apartados anteriores, como correos, Comercial, publicidad y relaciones públicas, mensajería, gastos de viaje, prensa, asesorias, etc.

OTROS GASTOS DEL SERVICIO Y DE GESTIÓN .....2.000 €/AÑO.

i) Campañas de concienciación ciudadana.

En este apartado se van a considerar los costes relacionados con la inserción de campañas publicitarias en prensa y radio, edición de impresos y folletos divulgativos, campañas de visitas para escolares y grupos como amas de casa, asociaciones, etc, en colaboración con el Ayuntamiento.

CAMPAÑAS INFORMATIVAS ETC. .....2.500 €/AÑO.

Así pues, se obtiene como resumen de este apartado las siguientes cantidades:

ALQUILERES ..... 11.600,00 €/AÑO.
MATERIAL DE OFICINA ..... 500,00 €/AÑO.
TELÉFONO Y CONEXIONES INFORMATICAS ..... 9.767,10 €/AÑO.
ELECTRICIDAD OFICINA, ALMACEN Y VARIOS ..... 850,00 €/AÑO.
GESTIÓN DE ABONADOS ..... 18.285,60 €/AÑO.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ..... 2.000,00 €/AÑO.
IMPUESTOS ..... 1.233,50 €/AÑO.
OTROS GASTOS DEL SERVICIO Y DE GESTIÓN ..... 2.000,00 €/AÑO.
CAMPAÑAS DE CONCIENCIACION CIUDADANA ..... 2.500, 00 €/AÑO

TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VARIOS ..... 46.236,20 €/AÑO.

7.1.10 RESUMEN COSTES FIJOS

Así calculados, el total de gastos fijos asciende a:

Personal ..... 204.048,82 €/año
Conservación y mantenimiento ..... 59.804,88 €/año
Análisis ..... 3.279,00 €/año
Control de Vertidos ..... 3.240,00 €/año
Vehículos ..... 26.635,58 €/año
Vertidos (término fijo) ..... 45.000,00 €/año
Compra de agua (término fijo) ..... 00,00 €/año
E. Eléctrica (término fijo) ..... 21.436,27 €/año
Materiales otros ingresos ..... 36.000,00 €/año
Administración y varios ..... 46.236,20 €/año

TOTAL COSTES FIJOS ..... 445.680,72 €/año

7.2. COSTES VARIABLES

Conforme al pliego dentro de este apartado se incluyen todos aquellas partidas dependientes del volumen del agua a comprar o depurar. Así pues, los gastos variables se desglosan en:

- Reactivos y tratamiento del agua y de los vertidos
- Compra de Agua (termino variable)
- Depuración de vertidos (termino variable)
- Energía eléctrica. Abastecimiento y Saneamiento.

7.2.1 REACTIVOS Y TRATAMIENTO AGUA

Uno de los objetivos de AQUAGEST como empresa especializada, es seguir manteniendo la calidad de las aguas, por ello y sobre la base de nuestra experiencia. En el caso de Arroyo de la Encomienda el agua, ya tratada, se compra a Aguas de Valladolid con lo cual solo es necesario recloraciones puntuales, se calculan los costes de estos productos, que en este caso será de Hipoclorito Sódico.

TOTAL REACTIVOS Y TRATAMIENTO DE AGUA ..... 766,00 €/AÑO.

7.2.2 COMPRA DE AGUA

Se consideran los costes de compra de agua, en base al convenio entre los Ayuntamientos de Valladolid y Arroyo de la Encomienda, sobre Abastecimiento de agua potable, por el cual el Ayuntamiento de Valladolid suministrara al de Arroyo de la Encomienda agua en alta que facturará mensualmente al precio establecido que es debidamente actualizado cada año, conforme a la variación de costes de dicho elemento que el titular del servicio establezca para la red en alta de Valladolid.

Como los M^3 Suministrados de agua potable para el primer año de contrato son 999.167 m3/año que coinciden con los que se compran a Aguas de Valladolid:

- M^3 Comprados de agua potable: 999.167 m3/año.
- Precio del M^3 para el año 2012: 0,3812 €/ M^3

TOTAL COMPRA DE AGUA .....380.882,46 €/año

7.2.3 DEPURACION DE VERTIDOS.

En base al convenio especifico de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para la incorporación al sistema de saneamiento de Valladolid de las Aguas Residuales del Municipio de Arroyo de la Encomienda, este último abonará en concepto de Depuración de las Aguas Residuales al Ayuntamiento de Valladolid la siguiente cantidad:

$$P_{3i} = V_i \times T_i + C_i$$

Siendo:

P_{3i} = Cantidad trimestral en € a abonar por el Ayuntamiento de Arroyo en concepto de gastos de explotación de la EDAR en el trimestre i.

V_i = Volumen total aportado en el trimestre i por el municipio de Arroyo a la red de alcantarillado de Valladolid. Se obtendrá por medición, en la arqueta de entronque de la red de saneamiento del municipio de Arroyo a la de Valladolid.
(250.000m^3/T – 1.000.000m^3/año)

T_i = Tarifa media de depuración en €/m^3 para los abonados de Valladolid del trimestre i. Se obtendrá dividiendo la facturación total por depuración del trimestre i por el volumen facturado. (0,2639€/m^3/Tmtre)

P_{3i} = 250.000 m^3/Trim. X 0,2639 €/m^3/trim. = 65.975 €/trimestr.
P_{3i} = 263.900 €/año

Debido a la incertidumbre del volumen aportado por Arroyo de la Encomienda, se ha considerado un importe prorrateado a los 30 años de concesión, independientemente de cuando sea la incorporación de Arroyo al sistema de saneamiento de Valladolid. Además se incluyen los costes de las actuales instalaciones de depuración.

C_i = Compensaciones, en el trimestre i, en función de TRD, penalizaciones y modificaciones de la retribución principal previstos en el contrato de Concesión del Servicio de Depuración de Aguas Residuales y Control de Vertidos de Valladolid, en proporción al caudal aportado.

Se considera inicialmente que las compensaciones son cero €/año. Igualmente no se contempla el coste inicial del apartado de construcción de la EDAR del convenio mencionado.

TOTAL DEPURACION DE VERTIDOS ..... 263.900,00 €/año

7.2.4 ENERGIA ELECTRICA

En este apartado se van a considerar los costes de E. Eléctrica variable correspondientes a las instalaciones del Abastecimiento y Saneamiento y en las circunstancias actuales. A continuación se van a calcular los costes de E. Eléctrica de las instalaciones que componen el Abastecimiento y el Saneamiento, siendo las siguientes:

SUMINISTRO	Consumo (Kw/h)	Precio (€/Kw/h)	Coste Anual (€)
AGUA POTABLE			
IMPULSION	325.291	0,122	39.664,39
BALONAS	73.867	0,457	33.736,52
MIÑO	0	0,192	0,00
AGUA DE RIEGO			
CAPTACION	366.707	0,121	44.265,60
RIEGO LA VEGA	1.156	0,331	382,41
SANEAMIENTO			
MONASTERIO	3.931,00	0,192	752,83
LA VEGA	12.808,00	0,228	2.922,34
C. OESTE	36.854,00	0,057	2.114,76
TOTAL			**123.838,85**

TOTAL ENERGÍA ELÉCTRICA .....123.838,85 €/año

7.2.5 RESUMEN COSTES VARIABLES

Así calculados, el total de Gastos Variables asciende a:

Reactivos y tratamiento agua .....766,00 €/año.
Compra de agua ..... 380.882,46 €/año
Depuración de Vertidos ..... 263.900,00 €/año
Energía eléctrica ..... 123.838,85 €/año.
..... ----------

TOTAL COSTES VARIABLES .....769.387,31 €/año

7.3. GASTOS GENERALES Y B. INDUSTRIALES

En una Concesión como es el caso de la licitación de este concurso, el análisis sobre el beneficio no se debe de realizar por el beneficio a obtener el primer año, sino el beneficio a obtener en el conjunto del periodo de la Concesión.

Se incluirá en este apartado para desglosar sobre los costes del primer año, si bien hay que remitirse al cuadro final sobre la simulación de todo el periodo de la concesión para obtener el beneficio real de la Empresa en estos treinta años.

El porcentaje a aplicar en el capitulo de G. Generales y B. Industrial será del 16% del total de Gastos tanto fijos como variables.

Costes Fijos .....445.680,72 €/año
Costes Variables .....769.387,31 €/año
Costes Fijos y Variables del Servicio.....1.215.068,03 €/año

1.215.068,03 €/año x 0,16 % = ...194.410,88 €/año

GASTOS GENERALES Y B. INDUSTRIAL ..... 194.410,88 €/año

7.4. ESTUDIO DE INVERSIONES

7.4.1 INVERSIÓN INICIAL EN MEDIOS MATERIALES

AQUAGEST, en caso de resultar adjudicatario, incorporará al servicio de ARROYO DE LA ENCOMIENDA los medios materiales que se incluyen en la tabla adjunta, en la cual se incorpora asimismo el precio total, la vida útil y la cuota de amortización.

Dentro del pliego de condiciones se ha incluido una relación de bienes, herramientas y equipamientos afectos al Servicio. AQUAGEST asumirá dicho equipamiento, y lo ha tenido en cuenta a la hora de realizar la tabla de amortización de las inversiones a realizar, porque si bien todos los medios actuales se renovaran si AQUAGEST es la adjudicataria del concurso, ello se realizará a lo largo de la concesión por lo que el coste a amortizar en los 30 años iniciales del contrato varía.

Es importante señalar que todas estas inversiones de las que se incluye cuota de amortización se ubicarán y se realizaran para la ciudad de ARROYO DE LA ENCOMIENDA y no en otro lugar.

DESCRIPCION	VALORACION	IMPORTE
Vehículos	348.000 €	AQUAGEST
Maquinaria y Herramienta	110.810 €	43.210 €
Vestuario	2.250 €	AQUAGEST
Equipos búsqueda de fugas	91.200 €	AQUAGEST
Equipos inspección alcantarillado	152.000 €	AQUAGEST
Otros equipos	21.100 €	3.750 €
Informática	69.580 €	9.280 €
Oficina y almacén	18.184 €	18.184 €
TOTAL	**813.124 €**	**74.424 €**

TOTAL INVERSIONES EN MEDIOS.....74.424,00 €.

CUOTA DE AMORTIZACION EN MEDIOS.....8.834,40 €/año

7.4.2 INVERSIONES EN OBRAS Y MEJORAS

De acuerdo con el Pliego de Condiciones se presenta un Plan de Mejoras en las instalaciones existentes, basándose en un Análisis exhaustivo de las mismas y que aparece recogido en este mismo Sobre Nº 3 en el documento de de Inversiones y Mejora que AQUAGEST oferta en esta proposición con objeto de mejorar la eficacia hidráulica y la calidad del Servicio prestado a los usuarios.

Las inversiones en infraestructuras se realizarán siempre de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA donde AQUAGEST ya ha realizado un Anteproyecto de las mismas que se someterá a aprobación municipal y se encuentran detalladas en el sobre Nº 2 de la oferta técnica en el documento del Plan de Inversiones y mejoras.

De acuerdo con el PLAN DE INVERSIONES Y MEJORAS se considera para esta OFERTA una inversión a realizar en mejoras en las instalaciones (inversiones en infraestructura y

trabajos técnicos) de 2.500.000 € (Precio Ejecución por Contrata IVA incluido) que están incluidas en los Costes del servicio, como amortización de inversiones.

Estas inversiones se realizarán en los tres primeros años de la concesión.

7.5. OTROS COSTES DEL SERVICIO

7.5.1 DOTACIÓN DE INSOLVENCIAS.

Al ser el objeto de este concurso una concesión administrativa, se debe establecer un porcentaje de recibos impagados. Al resultar imposible determinar con exactitud el montante total de recibos que finalmente van a resultar de cobro imposible, ya que este depende de la situación económica de cada momento, se va a considerar la media de los impagados en los últimos años.

Debido a lo expuesto anteriormente se va a considerar un porcentaje medio durante el tiempo de duración del contrato del 1,0% sobre el total de la facturación, tanto de los ingresos tarifarios como de los no tarifarios.

INGRESOS DEL SERVICIO .....1.738.739,50 €/año
Porcentaje de impagados (media): 1,0% ..... 17.387,39 €/año

TOTAL PROVISIÓN DE IMPAGADOS ..... 17.387,39 €/año

7.6. CANON INICIAL

De acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas **se establece un Canon Concesional Mínimo** de 5.800.000 €.

En nuestra proposición económica se considera un canon de **6.000.000 € a abonar en 3 anualidades durante los ejercicios 2011 (40%), 2012(25%) y 2013 (35%).**

TOTAL CANON INICIAL ..... 6.000.000,00 €

7.7. RESUMEN INVERSIONES DE LA OFERTA

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, las inversiones totales previstas a realizar serán de:

- Equipos y medios materiales de implantación ..... 74.424,00 €.
- En inversiones en obras y mejoras ..... 2.500.000,00 €.
- Canon inicial ofertado ..... .6.000.000,00 €.
- Impuesto de transmisiones patrimonial ..... 340.000,00 €.

TOTAL INVERSIONES, MEJORAS Y CANON ..... 8.914.424,00 €.

7.8. AMORTIZACIONES DEL PRIMER AÑO

A continuación se detallan las amortizaciones del primer año de la concesión según figura en el modelo del estudio económico de viabilidad del servicio:

AMORTIZACIONES (euros)	Año 1
Equipamientos, Útiles y Herramientas	8.834,40
Inversiones de Obras y Mejoras a realizar en las instalaciones y trabajos técnicos	83.333,33
Canon inicial	200.000,00
ITP	11.333,33
Total amortizaciones primer año	303.501,07

7.9. RESUMEN DE GASTOS PARA EL CALCULO DEL COSTE DE LA OFERTA

COSTES FIJOS ..... 445.680,72 €/año.
COSTES VARIABLES ..... 769.387,31 €/año.
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL ..... 194.410,88 €/año.
PROVISIÓN IMPAGADOS ..... 17.387,39 €/año.
GASTOS DE AMORTIZACION ..... 303.501,07 €/año.

TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN ..... 1.730.367,37 €/año.

8. CUENTA DE EXPLOTACIÓN DEL PRIMER AÑO Y EVOLUCIÓN

Para el primer año la cuenta de explotación será:

INGRESOS PREVISTOS ..... 1.738.739,50 €/año.

COSTES PREVISTOS ..... 1.730.367,37 €/año.

TOTAL DIFERENCIA ..... 8.372,13 €/año.

Hay que indicar que éste es la cuenta de explotación **del primer año de la Concesión**.

A continuación, según especifica el pliego, se presenta la evolución de la cuenta de explotación, a nivel de EBIT (margen antes de intereses e impuestos), durante los 30 años de la concesión, donde se manifiesta la viabilidad de la inversión ofertada por AQUAGEST PTFA.

La simulación del balance económico a los 30 años iniciales que contempla el pliego se condiciones se ha realizado con las siguientes premisas:

- M³ a facturar de Agua Potable primer año: 746.359 m³
- M³ a facturar de Agua Riego primer año: 187.083 m³
- Crecimiento anual volumen a facturar: 0,0 %
- Crecimiento usuarios: 0,5%-1,5%
- Incremento de I.P.C. anual: 3,0 %

También quedan recogidos unos Gastos Generales y un Beneficio Industrial del 16%.

AQUAGEST, en este Proyecto que presenta ha querido seguir manteniendo una ALTA CALIDAD en la Prestación de los Servicios, por ello aumenta la plantilla del Personal de apoyo y adquiere más medios para mejorar la gestión.

SOBRE Nº3:
DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMATICA

3.- Inversiones y mejoras

Aquagest manifiesta que todo el contenido de este documento debe ser considerado CONFIDENCIAL según lo dispuesto por el primer apartado del artículo 124 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Aquagest ha procedido a la impresión de esta proposición en papel reciclado y a doble cara.
Pretendemos con ello contribuir a reducir nuestro efecto sobre el Medio Ambiente
y perseverar en nuestro compromiso con su conservación.

COMPROMISOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO

Aquagest se compromete a ejecutar de su propia mano las siguientes propuestas de mejora incluidas en el documento Plan de Inversiones del sobre 2 de esta oferta y sus anexos, de acuerdo a lo establecido por el pliego rector de esta oferta:

Inversiones	Importe EC
Nuevo depósito de almacenamiento Balonas I B de 4.500 m3	783.837
Nuevo depósito de almacenamiento Balonas III B de 3.000 m3	604.948
Ampliación del bombeo plaza de España a depósito de Balonas I	73.321
Ampliación del sistema de bombeo entre los depósitos de Balonas I y Balonas II	76.381
Refuerzo de captación y bombeo de riego	92.266
Conexión de nuevas redes de impulsión y distribución al depósito de Balonas I	61.342
Independización de la impulsión de riego a depósitos de La Vega y Balonas III	301.413
Sectorización y telecontrol de la red de distribución	341.221
Renovación de colector oeste antes de EBAR	120.689
Equipo de búsqueda de fugas	44.582
TOTAL	**2.500.000**

Y para que así conste se firma el presente en Valladolid, a 12 de diciembre de 2011:

AQUAGEST
PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A.

Fdo. Jesús Mª García del Valle
Director Territorial

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL SUMINISTRO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Año / Ejercicio	Año 1 2012	Año 2 2013	Año 3 2014	Año 4 2015	Año 5 2016	Año 6 2017	Año 7 2018	Año 8 2019	Año 9 2020	Año 10 2021
HIPÓTESIS										
IPC	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Incremento personal	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
Incremento. Abonados domésticos	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
Incremento. Abonados industriales	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
[illegible]	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
[illegible]	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
Incremento Abonados agua riego domésticos	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
MAGNITUDES										
USUARIOS:										
Usuarios domésticos	7.350	[illegible]	[illegible]	7.686	7.763	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Usuarios industriales	269	[illegible]	[illegible]	273	274	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Usuarios domésticos agua riego	806	[illegible]	[illegible]	843	851	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Usuarios industriales agua riego	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total usuarios agua potable	7.619	[illegible]	[illegible]	7.959	8.037	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		1,5%	1,5%	1,5%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
M3 FACTURADOS:										
M3 facturados agua potable, alcantarillado y depuración	746.359	[illegible]	[illegible]	779.645	787.308	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M3 facturado usuario	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98
M3 facturados agua riego	187.083	[illegible]	[illegible]	195.618	197.572	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M3 facturado usuario	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83
		1,5%	1,5%	1,5%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
M3 REGISTRADOS:										
M3 registrados usuarios agua potable	746.359	[illegible]	[illegible]	779.645	787.308	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M3 registrados Municipales agua potable	46.232	[illegible]	[illegible]	46.371	46.417	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M3 registrados usuarios agua de riego	187.083	[illegible]	[illegible]	195.618	197.572	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M3 registrados Municipales agua de riego	381.983	[illegible]	[illegible]	383.130	383.513	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total m3 registrados	1.361.657	[illegible]	[illegible]	1.404.764	1.414.810	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M3 SUMINISTRADOS:										
M3 suministrados (compra) agua potable	[illegible]	[illegible]	[illegible]	971.783	980.853	[illegible]	999.281	[illegible]	1.018.034	1.027.560
Rendimiento agua potable	[illegible]	[illegible]	[illegible]	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%
M3 suministrados agua de riego	[illegible]	[illegible]	[illegible]	660.680	663.630	[illegible]	669.199	[illegible]	694.864	697.733
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%
Total m3 suministrados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.652.664	1.664.482	[illegible]	1.688.460	[illegible]	1.712.898	1.725.292
Rendimiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%
PRECIOS UNITARIOS:										
Precio compra de agua	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,4829	0,4974
Precio Kwh/m3 suministrado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,0917	0,0945
Precio [illegible]/m3 suministrado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,0006	0,0006
Depuración [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,3348	0,3446
Tarifa media cuota consumo agua potable	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,8728	0,8990
Tarifa media cuota fija agua potable	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	18,9218	19,4895
Tarifa media [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	17,0986	17,6118
Tarifa media cuota consumo agua de riego	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,5167	0,5322
Tarifa media cuota consumo Alcantarillado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,2628	0,2706
Tarifa media cuota fija Alcantarillado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	18,9218	19,4895
Tarifa media cuota consumo Depuración	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,8302	0,8551
Tarifa media cuota fija Depuración	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	19,4695
INVERSIONES										
INVERSIONES CONCESIONARIO:										
Obras y maquinarias	43.210,0									
EBTs y otro equipamiento	3.750,0									
Informática: Equipos, etc.	9.280,0				[illegible]				[illegible]	
Equipamiento oficina, almacenes y taller	18.184,0									
Total Inversiones Concesionario	74.424,0				[illegible]				[illegible]	
Amortizaciones 10%	6.514,4	[illegible]	6.514,4	6.514,4	[illegible]	6.514,4	6.514,4	[illegible]	[illegible]	6.514,4
Amortizaciones 25%	2.320,0	[illegible]	2.320,0	2.320,0	[illegible]	2.611,2	2.611,2	[illegible]	[illegible]	2.938,9
Total Amortizaciones Concesionario	8.834,4	[illegible]	8.834,4	8.834,4	[illegible]	9.125,6	9.125,6	[illegible]	[illegible]	9.453,3
INVERSIONES FIJAS:										
Canon capital	2.400.000,0	[illegible]	2.100.000,0							
Obras	833.333,3	[illegible]	833.333,3							
IVA	340.000,0									
Total Inversiones Fijas	3.573.333,3	[illegible]	2.933.333,3							
Amortizaciones Inversiones Fijas	294.666,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CUENTA DE RESULTADOS										
INGRESOS:										
Agua potable cuota consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agua potable cuota fija	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcción acometidas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agua de riego cuota de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alcantarillado cuota fija	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alcantarillado cuota consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Depuración cuota fija	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Depuración cuota consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total Ingresos tarifarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros ingresos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL INGRESOS	[illegible]	[illegible]	1.897.247,2	1.981.860,9	[illegible]	2.142.740,4	2.228.638,2	2.316.136,7	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS:										
A) Costes fijos										
Personal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Materiales de conservación y mantenimiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Análisis	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Control de vertidos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vehículos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Varios (T. fijo)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de agua (T. fijo)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
E. Eléctrica (T. de potencia)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Costes [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos administrativos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
B) Costes variables										
Reactivos y [illegible] de agua y vertido	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de agua (T. Variable)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Depuración [illegible] (T. Variable)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
E. Eléctrica (T. de energía)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suma costes fijos y variables	[illegible]	1.237.332,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
C) GG y B I [illegible]										
GG y B I [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
D) Otros gastos del Servicio										
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Margen operativo	311.873,2	362.785,6	419.533,1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
D) Inversiones Concesionario										
Amortización	8.834,4	8.834,4	8.834,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9.125,6	[illegible]	[illegible]
F) Inversiones Fijas [illegible]										
Amortización	294.666,7	294.666,7	294.666,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	294.666,7	[illegible]	[illegible]
EBIT (Margen antes de intereses e impuestos)	8.372,1	59.284,5	116.032,0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	238.591,1	[illegible]	[illegible]

Año / Ejercicio	Año 11 2022	Año 12 2023	Año 13 2024	Año 14 2025	Año 15 2026	Año 16 2027	Año 17 2028	Año 18 2029	Año 19 2030	Año 20 2031
HIPÓTESIS										
IPC	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Incremento personal	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
Incremento. Abonados domésticos	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
Incremento. Abonados industriales	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
[illegible]	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
[illegible]	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
Incremento Abonados agua riego domésticos	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
MAGNITUDES										
USUARIOS:										
Usuarios domésticos	8.199	8.240	[illegible]	[illegible]	8.365	[illegible]	[illegible]	8.491	[illegible]	[illegible]
Usuarios industriales	283	284	[illegible]	[illegible]	288	[illegible]	[illegible]	293	[illegible]	[illegible]
Usuarios domésticos agua riego	899	904	[illegible]	[illegible]	917	[illegible]	[illegible]	931	[illegible]	[illegible]
Usuarios industriales agua riego	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total usuarios agua potable	8.482	8.525	[illegible]	[illegible]	8.653	[illegible]	[illegible]	8.783	[illegible]	[illegible]
	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
M3 FACTURADOS:										
M3 facturados agua potable, alcantarillado y depuración	830.910	835.064	[illegible]	[illegible]	847.853	[illegible]	[illegible]	860.431	[illegible]	[illegible]
M3 facturado usuario	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98
M3 facturados agua riego	208.675	209.717	[illegible]	[illegible]	212.876	[illegible]	[illegible]	216.081	[illegible]	[illegible]
M3 facturado usuario	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83
	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
M3 REGISTRADOS:										
M3 registrados usuarios agua potable	830.910	835.064	[illegible]	[illegible]	847.853	[illegible]	[illegible]	860.431	[illegible]	[illegible]
M3 registrados Municipales agua potable	46.696	46.743	[illegible]	[illegible]	46.883	[illegible]	[illegible]	47.024	[illegible]	[illegible]
M3 registrados usuarios agua de riego	208.675	209.717	[illegible]	[illegible]	212.876	[illegible]	[illegible]	216.081	[illegible]	[illegible]
M3 registrados Municipales agua de riego	385.820	386.206	[illegible]	[illegible]	387.365	[illegible]	[illegible]	388.529	[illegible]	[illegible]
Total m3 registrados	1.472.102	1.477.731	[illegible]	[illegible]	1.494.778	[illegible]	[illegible]	1.512.065	[illegible]	[illegible]
M3 SUMINISTRADOS:										
M3 suministrados (compra) agua potable	1.032.478	1.037.420	1.042.388	1.047.379	1.052.396	[illegible]	1.062.504	[illegible]	1.072.712	[illegible]
Rendimiento agua potable	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]
M3 suministrados agua de riego	699.406	701.088	702.773	704.466	706.168	[illegible]	709.588	[illegible]	713.033	714.766
	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%
Total m3 suministrados	1.731.884	1.738.507	1.745.161	1.751.846	1.758.562	[illegible]	1.772.090	[illegible]	1.785.744	1.792.620
Rendimiento	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%
PRECIOS UNITARIOS:										
Precio compra de agua	0,5123	0,5277	[illegible]	[illegible]	0,5766	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,6490	0,6684
Precio Kwh/m3 suministrado	0,0973	0,1002	[illegible]	[illegible]	0,1095	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,1233	0,1270
Precio [illegible]/m3 suministrado	0,0006	0,0006	[illegible]	[illegible]	0,0007	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,0008	0,0008
Depuración [illegible]	0,3550	0,3658	[illegible]	[illegible]	0,3995	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,4495	0,4631
Tarifa media cuota consumo agua potable	0,9259	0,9537	[illegible]	[illegible]	1,0421	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,1729	1,2081
Tarifa media cuota fija agua potable	20,0742	20,6764	[illegible]	[illegible]	22,5937	[illegible]	[illegible]	[illegible]	25,4294	26,1923
Tarifa media [illegible]	18,1399	18,6841	[illegible]	[illegible]	20,4168	[illegible]	[illegible]	[illegible]	22,9790	23,6684
Tarifa media cuota consumo agua de riego	0,5482	0,5646	[illegible]	[illegible]	0,6170	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,6944	0,7152
Tarifa media cuota consumo Alcantarillado	0,2788	0,2871	[illegible]	[illegible]	0,3137	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,3531	0,3637
Tarifa media cuota fija Alcantarillado	20,0742	20,8764	[illegible]	[illegible]	22,5937	[illegible]	[illegible]	[illegible]	25,4294	26,1923
Tarifa media cuota consumo Depuración	0,8808	0,9072	[illegible]	[illegible]	0,9913	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,1157	1,1492
Tarifa media cuota fija Depuración	20,0742	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	25,4294	26,1923
INVERSIONES										
INVERSIONES CONCESIONARIO:										
Obras y maquinarias	58.070,6									
EBTs y otro equipamiento	5.039,7									
Informática: Equipos, etc.			13.231,1				14.891,7			
Equipamiento oficina, almacenes y taller	24.437,8									
Total Inversiones Concesionario	87.548,1		13.231,1				14.891,7			
Amortizaciones 10%	8.754,8	[illegible]	8.754,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.754,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Amortizaciones 25%	2.938,9	[illegible]	3.307,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3.722,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total Amortizaciones Concesionario	11.693,7	[illegible]	12.062,6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12.477,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INVERSIONES FIJAS:										
Canon capital										
Obras										
IVA										
Total Inversiones Fijas										
Amortizaciones Inversiones Fijas	[illegible]	[illegible]	294.666,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CUENTA DE RESULTADOS										
INGRESOS:										
Agua potable cuota consumo	[illegible]	[illegible]	824.395,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agua potable cuota fija	[illegible]	[illegible]	182.451,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcción acometidas	[illegible]	[illegible]	164.871,2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agua de riego cuota de consumo	[illegible]	[illegible]	122.671,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alcantarillado cuota fija	[illegible]	[illegible]	182.451,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alcantarillado cuota consumo	[illegible]	[illegible]	248.188,2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Depuración cuota fija	[illegible]	[illegible]	182.451,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Depuración cuota consumo	[illegible]	[illegible]	784.189,5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total Ingresos tarifarios	[illegible]	[illegible]	2.691.670,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros ingresos	[illegible]	[illegible]	85.645,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL INGRESOS	[illegible]	[illegible]	2.777.116,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS:										
A) Costes fijos										
Personal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	353.817,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Materiales de conservación y mantenimiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	95.969,3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Análisis	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5.251,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Control de vertidos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5.199,2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vehículos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	42.742,3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Varios (T. fijo)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	72.211,8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de agua (T. fijo)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
E. Eléctrica (T. de potencia)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	34.398,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Costes [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	57.769,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos administrativos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	74.195,5	[illegible]	[illegible]	[illegible]
B) Costes variables										
Reactivos y [illegible] de agua y vertido	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.273,6	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de agua (T. Variable)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	649.948,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Depuración [illegible] (T. Variable)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	450.326,3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
E. Eléctrica (T. de energía)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	205.894,5	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suma costes fijos y variables	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.916.516,1	[illegible]	2.049.008,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,4%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
C) GG y B I [illegible]										
GG y B I [illegible]	[illegible]	277.503,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	327.841,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
D) Otros gastos del Servicio										
[illegible]	[illegible]	28.832,3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	31.857,1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Margen operativo	[illegible]	644.493,9	[illegible]	[illegible]	721.612,2	[illegible]	777.992,0	807.784,5	[illegible]	[illegible]
D) Inversiones Concesionario										
Amortización	[illegible]	11.693,7	12.062,6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12.477,7	[illegible]	[illegible]
F) Inversiones Fijas [illegible]										
Amortización	[illegible]	[illegible]	294.666,7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	294.666,7	[illegible]	[illegible]
EBIT (Margen antes de intereses e impuestos)	[illegible]	[illegible]	362.524,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	500.640,1	[illegible]	[illegible]

Año / Ejercicio	Año 21 2032	Año 22 2033	Año 23 2034	Año 24 2035	Año 25 2036	Año 26 2037	Año 27 2038	Año 28 2039	Año 29 2040	Año 30 2041
HIPÓTESIS										
IPC	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Incremento personal	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%
Incremento. Abonados domésticos	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
Incremento. Abonados industriales	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
[illegible]	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
[illegible]	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
Incremento Abonados agua riego domésticos	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
MAGNITUDES										
USUARIOS:										
Usuarios domésticos	[illegible]	[illegible]	8.705	[illegible]	[illegible]	8.835	8.880	8.925	8.970	[illegible]
Usuarios industriales	[illegible]	[illegible]	300	[illegible]	[illegible]	305	306	308	309	[illegible]
Usuarios domésticos agua riego	[illegible]	[illegible]	955	[illegible]	[illegible]	959	974	979	984	[illegible]
Usuarios industriales agua riego	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total usuarios agua potable	[illegible]	[illegible]	9.005	[illegible]	[illegible]	9.141	9.187	9.233	9.279	[illegible]
	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
M3 FACTURADOS:										
M3 facturados agua potable, alcantarillado y depuración	[illegible]	[illegible]	882.158	[illegible]	[illegible]	895.457	899.934	904.434	908.956	[illegible]
M3 facturado usuario	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98	97,98
M3 facturados agua riego	[illegible]	[illegible]	221.532	[illegible]	[illegible]	224.868	225.991	227.120	228.254	[illegible]
M3 facturado usuario	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83	231,83
	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
M3 REGISTRADOS:										
M3 registrados usuarios agua potable	[illegible]	[illegible]	882.158	[illegible]	[illegible]	895.457	899.934	904.434	908.956	[illegible]
M3 registrados Municipales agua potable	[illegible]	[illegible]	47.260	[illegible]	[illegible]	47.402	47.449	47.497	47.544	[illegible]
M3 registrados usuarios agua de riego	[illegible]	[illegible]	221.532	[illegible]	[illegible]	224.868	225.991	227.120	228.254	[illegible]
M3 registrados Municipales agua de riego	[illegible]	[illegible]	390.475	[illegible]	[illegible]	391.648	392.040	392.432	392.824	[illegible]
Total m3 registrados	[illegible]	[illegible]	1.641.425	[illegible]	[illegible]	1.659.375	1.665.414	1.671.482	1.677.578	[illegible]
M3 SUMINISTRADOS:										
M3 suministrados (compra) agua potable	[illegible]	[illegible]	1.093.433	[illegible]	1.103.949	1.109.245	1.114.569	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rendimiento agua potable	[illegible]	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M3 suministrados agua de riego	[illegible]	[illegible]	720.008	[illegible]	723.538	725.313	727.095	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total m3 suministrados	[illegible]	[illegible]	1.813.442	[illegible]	1.827.486	1.834.558	1.841.664	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rendimiento	[illegible]	[illegible]	85,0%	[illegible]	85,0%	85,0%	85,0%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PRECIOS UNITARIOS:										
Precio compra de agua	[illegible]	0,7091	[illegible]	0,7523	[illegible]	[illegible]	0,8221	[illegible]	[illegible]	0,8983
Precio Kwh/m3 suministrado	[illegible]	0,1347	[illegible]	0,1429	[illegible]	[illegible]	0,1561	[illegible]	[illegible]	0,1706
Precio [illegible]/m3 suministrado	[illegible]	0,0008	[illegible]	0,0009	[illegible]	[illegible]	0,0010	[illegible]	[illegible]	0,0011
Depuración [illegible]	[illegible]	0,4913	[illegible]	0,5213	[illegible]	[illegible]	0,5696	[illegible]	[illegible]	0,6224
Tarifa media cuota consumo agua potable	[illegible]	1,2817	[illegible]	1,3597	[illegible]	[illegible]	1,4858	[illegible]	[illegible]	1,6236
Tarifa media cuota fija agua potable	[illegible]	27,7874	[illegible]	29,4796	[illegible]	[illegible]	32,2132	[illegible]	[illegible]	35,2002
Tarifa media [illegible]	[illegible]	25,1098	[illegible]	26,6390	[illegible]	[illegible]	29,1092	[illegible]	[illegible]	31,8084
Tarifa media cuota consumo agua de riego	[illegible]	0,7588	[illegible]	0,8050	[illegible]	[illegible]	0,8797	[illegible]	[illegible]	0,9612
Tarifa media cuota consumo Alcantarillado	[illegible]	0,3859	[illegible]	0,4094	[illegible]	[illegible]	0,4473	[illegible]	[illegible]	0,4888
Tarifa media cuota fija Alcantarillado	[illegible]	27,7874	[illegible]	29,4796	[illegible]	[illegible]	32,2132	[illegible]	[illegible]	35,2002
Tarifa media cuota consumo Depuración	[illegible]	1,2192	[illegible]	1,2934	[illegible]	[illegible]	1,4134	[illegible]	[illegible]	1,5444
Tarifa media cuota fija Depuración	[illegible]	[illegible]	[illegible]	29,4796	[illegible]	[illegible]	32,2132	[illegible]	[illegible]	35,2002
INVERSIONES										
INVERSIONES CONCESIONARIO:										
Obras y maquinarias	[illegible]									
EBTs y otro equipamiento	[illegible]									
Informática: Equipos, etc.	[illegible]				18.864,3					
Equipamiento oficina, almacenes y taller	[illegible]									
Total Inversiones Concesionario	[illegible]				18.864,3					
Amortizaciones 10%	[illegible]	11.765,7	[illegible]	[illegible]	11.765,7	11.765,1	[illegible]	[illegible]	11.765,7	[illegible]
Amortizaciones 25%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4.716,1	4.716,1	[illegible]	[illegible]		
Total Amortizaciones Concesionario	[illegible]	15.955,8	[illegible]	[illegible]	16.481,8	16.481,8	[illegible]	[illegible]	11.765,7	[illegible]
INVERSIONES FIJAS:										
Canon capital										
Obras										
IVA										
Total Inversiones Fijas										
Amortizaciones Inversiones Fijas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CUENTA DE RESULTADOS										
INGRESOS:										
Agua potable cuota consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agua potable cuota fija	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcción acometidas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agua de riego cuota de consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alcantarillado cuota fija	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alcantarillado cuota consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Depuración cuota fija	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Depuración cuota consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total Ingresos tarifarios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros ingresos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL INGRESOS	[illegible]	3.784.721,7	3.917.169,3	4.094.296,5	4.186.192,3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS:										
A) Costes fijos										
Personal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Materiales de conservación y mantenimiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Análisis	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Control de vertidos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Vehículos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Varios (T. fijo)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de agua (T. fijo)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
E. Eléctrica (T. de potencia)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Costes [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos administrativos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
B) Costes variables										
Reactivos y [illegible] de agua y vertido	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra de agua (T. Variable)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Depuración [illegible] (T. Variable)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
E. Eléctrica (T. de energía)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suma costes fijos y variables	2.341.458,5	2.420.940,5	2.503.096,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3.050.269,7	3.162.144,4
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,4%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,4%	[illegible]
C) GG y B I [illegible]										
GG y B I [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
D) Otros gastos del Servicio										
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Margen operativo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.265.860,1
D) Inversiones Concesionario										
Amortización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11.765,7
F) Inversiones Fijas [illegible]										
Amortización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	294.666,7
EBIT (Margen antes de intereses e impuestos)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	959.427,7